



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 385
02 de marzo de
2023

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO°385

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00000334-I-2023

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que según el Acta final de la Selección realizada en el mes de diciembre 2022 confeccionada por personal técnico de la División Movilidad del Personal se informa el proceso de selección para cubrir vacantes de los puestos Coordinador de Sala y Auxiliar de Sala;
- que de la evaluación global de todo el material aportado por las postulantes, con el análisis integral de adecuación a perfil de puesto, en conjunto con la Dirección de Instituciones, y en base a las entrevistas realizadas se concluyó que la Sra. **OLENIK, LORENA (DNI: 29545516)** CUIL 27-29545516-6 queda seleccionada para cubrir el puesto Auxiliar de Sala;
- que mediante la Nota N° 462-DML-22 de fecha **23/12/2022**, el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales para el puesto Auxiliar de Sala;
- que la persona mencionada presentó documentación requerida en base al perfil del puesto requerido;
- que según el Anexo II de acta mencionada se informa que requiere que la Sra. **OLENIK, LORENA (DNI: 29545516)** CUIL 27-29545516-6 comience a cumplir funciones en la Dirección de Instituciones a partir del **01 de Febrero de 2023**;
- que por lo expuesto se realiza el presente acto administrativo de Contrato por Categoría;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. **OLENIK, LORENA (DNI: 29545516)** CUIL 27-29545516-6 para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 102060100001002 bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2023** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar las liquidaciones de haberes de acuerdo al Artículo 1º.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante JUNIO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de la agente mencionada en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal las notificaciones de la presente Resolución, a la Sra. **OLENIK, LORENA (DNI: 29545516)** CUIL 27-29545516-6 y a la Dirección de Instituciones.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.081.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES).
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000335-I-2023

VISTO: que la agente de planta permanente **BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827)** legajo N° 330 - Categoría 21, Jefa del Departamento de Promoción Social, se encontrará subrogando la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, desde el día **06 de Febrero de 2023** hasta el día **24 de Febrero de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659)** - Legajo N°14779 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 03-JG-23, orden 39;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefa del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a la agente municipal **AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659)** - Legajo N° 14779 - Categoría 19 desde el **06 de Febrero de 2023** hasta el día **24 de Febrero de 2023**.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000336-I-2023

VISTO: la Resolución N° 2421-I-2022 y la Nota N° 1100 de fecha [23/01/2023](#) proveniente de Jefatura de Gabinete, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2421-I-2022 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [VERA, DANIEL OSCAR \(DNI: 23299438\)](#) - Legajo N° 20617 - Categoría 14 en el puesto de Jefe de Sección Operativa 2- Capataz Código 1.02.00.01.03.000.000.000.002.003, perteneciente a la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del [21 de Julio de 2022](#) por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota N° 1100 de fecha [23/01/2023](#) proveniente de Jefatura de Gabinete se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente VERA en el puesto Jefe de Sección Operativa 2- Capataz de la Delegación Cerro Otto;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [VERA, DANIEL OSCAR \(DNI: 23299438\)](#) - Legajo N° 20617 - Categoría 14 en el puesto de Jefe de Sección Operativa 2- Capataz Código 1.02.00.01.03.000.000.000.002.003, perteneciente a la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del [21 de Enero de 2023](#) hasta el [31 de Julio de 2023](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [VERA, DANIEL OSCAR \(DNI: 23299438\)](#) - Legajo N° 20617 - Categoría 14 conforme el Artículo 1º de la presente.-
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.033.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.04.06.0001.033 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#).-
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Delegación Municipal Cerro Otto, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada, durante JUNIO 2023, en el Artículo 1º de la presente Resolución.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [VERA, DANIEL OSCAR \(DNI: 23299438\)](#) - Legajo N° 20617 - Categoría 14 , y a la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000337-I-2023

VISTO: el proyecto "Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial" y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario dar continuidad a la instalación de la obra de gas del "Nodo 3", del Centro de Formación en Oficios Tecnológicos 4.0";
- que para ello es necesario contar con una "Terraaja eléctrica de banco de 2 a 4 pulgadas";
- que en este caso el municipio no cuenta con esa herramienta;
- que por ello es necesario se proceda a su alquiler por el tiempo que sea necesario (14 días aproximadamente);
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000) a la Sra. [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#), para el alquiler antes mencionado;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000) a favor de [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición), en concepto de suma con cargo a rendir para el alquiler de una "Terraaja eléctrica de banco de 2 a 4 pulgadas".
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.0040.124 \(CAPACITACION Y FORMACION LABORAL - CENTROS DE FORM\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.0040.124.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000338-I-2023

VISTO: las pólizas 438445, 438681 ramo Robo; 71619739, 7619787, 7625923, 7628488 ramo Accidentes Personales, presentadas por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589),y;**

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a: i) Alta de cobertura por Robo, para exposición de cuadros en instalaciones de Puerto San Carlos; ii) Alta de cobertura por robo, para exposición de replica del Satélite Arsat en instalaciones de Puerto San Carlos; iii) Alta de Cobertura para salida recreativa a Cascada de los Duendes con los integrantes del CAAT 7, el día 27/01/2023; iv) Alta de cobertura para los integrantes del Equipo de Diversidad, que van a realizar un campamento los días 30/01/23 y 31/01/2023, en Playa Negra; v) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 1 que realizan escalada en Palestra, el día 30/01/2023; vi) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 8 que realizan una salida recreativa a Cerro Campanario, el día 31/01/2023;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos doscientos un mil quinientos ochenta y tres con 72/100 ctvs. (\$201.583,72);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos doscientos un mil quinientos ochenta y tres con 72/100 ctvs. (\$201.583,72), en concepto de pago de las pólizas 438445, 438681 ramo Robo; 71619739, 7619787, 7625923, 7628488 ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**



por la suma de pesos mil doscientos treinta y nueve con 48/100 ctvs. (\$1.239,48); al Programa N° 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos mil trescientos noventa y tres con 23/100 ctvs. (\$1.393,23); al Programa N° 1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos cuatrocientos diecinueve con 40/100 ctvs. (\$419,40); al Programa N° 1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.104.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos ciento noventa y ocho mil quinientos treinta y uno con 61/100 ctvs. (\$198.531,61) .

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000339-I-2023

VISTO: las Resoluciones 265-I-22, 1203-I-22 de renovación de contratos y 2863-I-22 incremento de horas, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las Resoluciones mencionadas en el visto, se precedió a la renovación de contratos e incremento de horas para los agentes que a continuación se detallan, en calidad de profesores, talleristas de la División Coros municipales dependiente de la Dirección de Formación Artística la Llave;
- que todos los contratos vencen el día 31 de enero de 2023;
- que en virtud de ello y teniendo en cuenta las necesidades del área resulta necesario renovar los mismos con el fin de dar continuidad a los diferentes talleres que se encuentran a cargo de los mismos;
VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20392663186), Leg 15452 con una carga horaria de sesenta y siete horas mensuales (67 hs);
RODRIGUEZ, BELEN ANDREA (DNI: 35074882), Leg 13860 con una carga horaria de ochenta y uno horas mensuales (81 Hs);
CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI: 36352595), Leg 14489 con una carga horaria de ochenta y cuatro horas mensuales (84 hs)
- que la renovación indicada se deberá efectuar a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024 mediante el sistema de hora catedra;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** los contratos de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, mediante la modalidad de horas catedra, a los talleristas/profesores que a continuación se detallan:



[VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20392663186\)](#), Leg 15452 con una carga horaria de sesenta y siete horas mensuales (67 hs);
[RODRIGUEZ, BELEN ANDREA \(DNI: 35074882\)](#), Leg 13860 con una carga horaria de ochenta y uno horas mensuales (81 Hs);
[CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS \(DNI: 36352595\)](#), Leg 14489 con una carga horaria de ochenta y cuatro horas mensuales (84 hs).

2. **HACER SABER:** que el artículo 1º de la presente, ordena la renovación transitoria y por tiempo determinado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de los talleres asignados a cada profesor.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000340-I-2023

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 001/23, expediente N° 001/23, para la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de "Demarcación horizontal de pavimentos con material termoplástico reflectivo, en la ciudad de San Carlos de Bariloche", y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos cincuenta y seis millones con 00/100 (\$56.000.000,00) según pedido de suministros N° 3397/22, abastecimiento N° 5114/22;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., \(CUIT: 30504912899\)](#) y [BECHA S.A., \(CUIT: 30707950869\)](#);
- que solo la firma [BECHA S.A., \(CUIT: 30707950869\)](#) cumplimentó con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 19 de enero de 2023 se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la oferta presentada por la firma Becha S.A y teniendo en cuenta nota N° 008-SADU-2023 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano resolvió preadjudicar la Licitación privada N° 001/23, expediente N° 001/23, a la firma [BECHA S.A., \(CUIT: 30707950869\)](#) por la suma total de pesos sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 00/100 (\$64.256.165,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen N° 33-S.L.yT.-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 001/23, expediente N° 001-23 para la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Demarcación horizontal de pavimentos con material termoplástico reflectivo, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [BECHA S.A., \(CUIT:](#)



- [30707950869](#)), por la suma de pesos sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 00/100 (\$64.256.165,00), IVA incluido por todos los ítems.
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30%
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.3037.164](#) ([CONTROL DE TRÁNSITO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.3037.164.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) \$ 13.497.923,73; al Programa [1.10.13.02.0017.155](#) ([SEÑALIZACION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0017.155.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) \$ 50.758.241,27.
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000341-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos para riego, con destino al Paseo del Sur - Expediente N° 0049 - Pedido de Suministro N° 0049 - (Pedido de Abastecimiento N° 0046 - Autorización de Compra N° 90622);
- que la compra de parte de los artículos se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que los artículos solicitados en el expediente se compraron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos un millón doscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta (\$1.223.850) correspondiente a la factura N° 00007-00002230 de fecha 23/01/2023.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000342-I-2023

VISTO: la nota N° 451/2022, de fecha 15/11/2022, mediante la cual el Sr. Mariano Martín Mattiacci, Cuit N° 20-27282141/1, presenta una propuesta con modalidad UMG (Food Truck), denominado: "Llao Café de Bosque",

CONSIDERANDO:

- que la propuesta presentada se llevará a cabo dentro del Circuito Chico, banquina de Ruta Pcial. 77, adyacente al Parque Municipal Llao Llao, ingreso sendero de los Arrayanes;
- que en dicho lugar se instalará un carro de comidas de su propiedad, brindando el servicio de cafetería y pastelería;
- que para llevar a cabo el emprendimiento, el Sr. Mattiacci ofrece una proyecto de obligaciones a llevar a cabo en forma diaria, al solo efecto de mejorar y embellecer el entorno, manteniendo la limpieza del lugar, contando incluso con la colocación de baños químicos, a disposición de los visitantes; formando parte de la documental presentada;
- que la modalidad horaria pretendida es entre las 10;00 hs. y 20;00 hs., excepcionalmente hasta las 21;00 hs. en la temporada de verano y entre las 11;00 hs. y 19;00, durante el invierno;
- que a tal efecto presentó la documentación oportunamente requerida, a saber: propuesta formal del tanto del pedido como de las obligaciones asumidas; Libre deuda unificado; titularidad de la Unidad Móvil Gastronómica; Aval de la UMG; Croquis y fotografías externas e internas de la misma; Inscripciones en Afip y Rentas;
- que el Ente Autárquico Llao Llao presta conformidad a dicho emprendimiento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Sr. Mariano Martín Mattiacci, Cuit N° 20-27282141/1, a llevar a cabo la propuesta presentada en la modalidad UMG, destinada a la venta de Cafetería y pastelería, bajo la denominación: "Llao Café del Bosque", dentro del Circuito Chico, banquina de Ruta Pcial. 77, adyacente al Parque Municipal Llao Llao, ingreso sendero de los Arrayanes; bajo las obligaciones asumidas por el mismo y por el término de un (1) año, a contar desde el 01 de enero 2023 y en los horarios indicados en el inciso 4to de los considerando.
2. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Habilitaciones a confeccionar la Autorización correspondiente.



3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a cobrar el canon acordado y correspondiente a 1000 MF por mes, a contar desde el 01/01/2023; pactándose la mora automática en caso de incumplimiento y dándole carácter de título ejecutivo al cobro de la misma.
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete y el Secretario de Fiscalización.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000343-I-2023

VISTO: la Resolución N°080-I-2023, y la Resolución N°048-I-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución N° 080-I-2023, se contrata mediante sistema de horas cátedras, al personal detallado en el Anexo I, que cumplirá funciones dependientes de la Subsecretaría de Deportes;
- que en la misma se menciona el puesto de AYUDANTE;
- que en la Resolución N° 048-I-23, se crean los puestos de Monitor deportivo, Instructor deportivo y Profesor deportivo dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Secretaría de Desarrollo Humano Integral y no se crea el puesto de AYUDANTE;
- que por lo expuesto, corresponde modificar la Resolución N° 080-I-2023, donde dice: CATEGORIA: AYUDANTE : CALFUNAO, ESTEBAN GASTON (DNI: 40325094) legajo N° 15131, con 140 horas cátedras mensuales. Debe decir: "CATEGORIA: MONITOR: CALFUNAO, ESTEBAN GASTON (DNI: 40325094) legajo N° 15131, con 140 horas cátedras mensuales."
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Anexo I de la Resolución N° 080-I-2023, DONDE DICE: "CATEGORIA: AYUDANTE : CALFUNAO, ESTEBAN GASTON (DNI: 40325094) legajo N° 15131, con 140 horas cátedras mensuales". DEBE DECIR: "CATEGORIA: MONITOR: CALFUNAO, ESTEBAN GASTON (DNI: 40325094) legajo N° 15131, con 140 horas cátedras mensuales."
2. **NOTIFICAR:** a las Areas involucradas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000344-I-2023

VISTO: el vencimiento de contratos al **31 de Enero de 2023** de 5 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas municipales, la Resolución N° 309-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las Notas N°: 424 de fecha **10 de Enero de 2023** de Jefatura de Gabinete, 731 de fecha **16 de Enero de 2023** de la Secretaría de Servicios Públicos, 939 de fecha **19 de Enero de 2023** de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, 477 de fecha **11 de Enero de 2023** de la Secretaría de Hacienda, remitidas por GDE se elevan evaluaciones de desempeño de los agentes que cumplen funciones en las áreas mencionadas, mediante las cuales se solicita realizar las renovaciones de contrato por tres (3) meses;
- que de acuerdo a la Resolución N° 309-I-2022 se **ESTABLECE**: que **COSSY, JAVIER EMANUEL (CUIT: 20322133945)** - Legajo N° 15429 - deberá presentar certificado de inscripción y de alumno regular dos veces al año, en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culminar con sus estudios requeridos según el perfil del puesto en el que se desempeñan, teniendo en cuenta que es requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;
- que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **30 de Abril de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **30 de Abril de 2023** el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **ESTABLECER:** que el agente **COSSY, JAVIER EMANUEL (CUIT: 20322133945)** - Legajo N° 15429 - deberá presentar certificado de inscripción y de alumno regular dos veces al año, en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culminar con sus estudios requeridos según el perfil del puesto en el que se desempeñan, teniendo en cuenta que es requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.



5. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.
7. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

ANEXO I

Nro	LEG	AGENTE	DNI /CUILCat	FUNCIONES	Código Nomenclador	ÁREA	PARTIDA	PROGRAMA
1	14275	PAINEFIL, EZEQUIEL EDUARDO	358180608	PEO MANTENIMIENTO	10200000000003002001001	Sección Plomería y Gas - Dir. Mantenimiento e Infraestructura - Sec. Servicios Públicos	1.03.01.01.0040.019.1	MANTEN. REFAC. REPAR. EDIF.
2	15429	COSSY, JAVIER EMANUEL	2032213394512	PEO OFICIAL MECANICO	102090003000001002001	Div. Taller Vial - Dir. de Mecánica - Sec. Servicios Públicos	1.09.01.18.0001.141.1	MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES
3	15531	VASQUEZ RUIZ, ANA LAURA	319393398	ORD MAESTRANZA	10206	Secretaría de Desarrollo Humano Integral	1.06.01.01.0001.322.1	CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO NRO. 4
4	15537	OPORTO, HORACIO ANTONIO	404397038	PEO - PEON	102090000000001001002	División Cementerio - Dir. de Servicios Públicos. - Sec. Servicios Públicos	1.09.01.01.0001.138.1	CEMENTERIO MUNICIPAL



5	15720	VIVEROS VARGAS, LUIS CRISTOFER	20937397 357 10	ADM - ADMINISTRATIVO INICIAL	102110101	Dir. Gral. Legal y Técnica Tributaria - Sec. Hacienda	1.11.14.02.0001.166.1	ADM.SU BSECRETARIA DE HACIENDA
----------	-------	--------------------------------	--------------------	---------------------------------	-----------	-------------------------------------------------------	-----------------------	--------------------------------

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000345-I-2023

VISTO: las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio es necesaria la renovación de los contratos de los agentes que desarrollan las actividades planificadas en cumplimiento de la misión y objetivos de la Dirección de Promoción Social;
- que mediante nota GDE NO-2022-00016433-MUNIBARILO-DPS#SDHI el Sr. Intendente autoriza la renovación de los contratos mediante sistema de horas cátedra de manera transitoria y por tiempo determinado a los agentes mencionados;
- que por lo expuesto, es necesario renovar los contratos de los agentes mencionados en el Anexo I de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedra, por los periodos, días y carga horaria que corresponda al personal que se detalla según el Anexo I de la presente.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos, y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar la liquidación correspondiente en función a la carga horaria de cada agente según detalle del Anexo I de la presente.
3. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias según Anexo I y adjunto [1.06.09.02.0040.085 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION\)](#), [1.06.09.02.0040.082 \(EJE DE JOVENES\)](#), [1.06.09.02.0040.080 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#), [1.06.09.02.0040.084 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-



Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEG.	PERFIL	HORAS	PERIODO	PROGRAMA	PP
1	BARGIELA RAFAEL ALEN	45015103	15511	PROMOTOR DEPORTIVO	140	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE JOVENES	1.06.09.02.00 40.082.1
2	BRITOS YOLANDA BEATRIZ	20679280		TALLERISTA COSTURA	30	01/01/2023 al 31/12/2023	ORGANIZACION Y PARTICIPACION	1.06.09.02.00 40.085.1
3	BROVELLI AGOSTINA	37364387	15714	TÉCNICA COMUNITARIA	140	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE JOVENES	1.06.09.02.00 40.082.1
4	COUTADA ANA BELEN	30697115		TALLERISTA PANADERIA	19	01/01/2023 al 31/12/2023	ORGANIZACION Y PARTICIPACION	1.06.09.02.00 40.085.1
5	CUEVAS MIGUEL ANGEL	14759643		TALLERISTA ELECTRICIDAD Y PLOMERIA	24	01/01/2023 al 31/12/2023	ORGANIZACION Y PARTICIPACION	1.06.09.02.00 40.085.1
6	DE BORTOLI NOELIA CAMILA	35702054	15218	TÉCNICA NUTRICIONISTA	100	01/01/2023 al 31/12/2023	ENTORNOS SALUDABLES	1.06.09.02.00 40.080.1
7	LANATA FABIAN GERARDO	17107191	14849	TALLERISTA (MUSICA)	100	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE PERSONAS MAYORES	1.06.09.02.00 40.084.1
8	LASCANO AGUSTINA ROSARIO	35134458	15442	TÉCNICA PSICÓLOGA	100	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE PERSONAS MAYORES	1.06.09.02.00 40.084.1
9	MENDOZA ROMINA ALEJANDRA	35817571	15443	ACOMPANIANTE TERAPÉUTICA	90	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE PERSONAS MAYORES	1.06.09.02.00 40.084.1
10	MONTENEGRO CRISTIAN RAUL	35818224	14440	PROMOTOR DEPORTIVO	140	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE JOVENES	1.06.09.02.00 40.082.1
11	PAULERO MARÍA LAURA	30448842	14850	TÉCNICA NUTRICIONISTA	100	01/01/2023 al 31/12/2023	ENTORNOS SALUDABLES	1.06.09.02.00 40.080.1
12	PIANZOLA HERNAN CARLOS	22366783	15464	SONIDISTA	90	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE JOVENES	1.06.09.02.00 40.082.1
13	POLI ANDREINA	25115637	13509	TÉCNICA ARTES PLASTICAS	66	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE JOVENES	1.06.09.02.00 40.082.1
14	PONTORIERO MARÍA GABRIELA	31943065	14549	TÉCNICA MUSICOTERAPIA	32	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE PERSONAS MAYORES	1.06.09.02.00 40.084.1
15	RAGGIO MALENA	35246522	15526	TÉCNICA NUTRICIONISTA	100	01/01/2023 al 31/12/2023	ENTORNOS SALUDABLES	1.06.09.02.00 40.080.1
16	RICCIARDI MARCELA INES	13368135	14655	TALLERISTA DE RADIO	70	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE JOVENES	1.06.09.02.00 40.082.1



17	URQUIZA MARCELO ALEJANDR O	33293 577	15612	TÉCNICO KINESIOLOG O	30	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE PERSONAS MAYORES	1.06.09.02.00 40.084.1
18	VALENZUEL A MARIANA SOLEDAD	29583 865	15222	PROMOTORA COMUNITARI A	140	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE JOVENES	1.06.09.02.00 40.082.1
19	VILDOSOLA LAUTARO	25989 437	13725	TÉCNICO EDUCACIÓN FÍSICA	100	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE PERSONAS MAYORES	1.06.09.02.00 40.084.1
20	YURQUINA NATALIA VICTORIA	317776 63	15444	ACOMPAÑAN TE TERAPÉUTIC A	90	01/01/2023 al 31/12/2023	EJE DE PERSONAS MAYORES	1.06.09.02.00 40.084.1

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000346-I-2023

VISTO: el vencimiento de contratos al **31 de Enero de 2023** de 8 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas municipales, la Resolución N° 3366-I-22, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las Notas N°: 424 de fecha **10 de Enero de 2023** de Jefatura de Gabinete, 568 de fecha **12 de Enero de 2023** de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, 456 de fecha **11 de Enero de 2023** de la Dirección de Promoción Social, 942 de fecha **19 de Enero de 2023** y 16648 de fecha **30 de Diciembre de 2022** de la Secretaría de Desarrollo Humanos Integral, 445 de fecha **12 de Enero de 2023** División Administrativa de Parques y Jardines, 854 de fecha **18 de Enero de 2023** del Departamento de Capacitación y Formación para la Empleabilidad, remitidas por GDE se elevan evaluaciones de desempeño de los agentes que cumplen funciones en las dependencias mencionadas, mediante las cuales solicitan realizar las renovaciones de contrato por seis (6) meses;
- que mediante la Resolución N° 3366-I-22 se HACE SABER: que el agente **CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440)** - Legajo N°14999 debe seguir presentando certificado de alumno regular y avance de estudios dos veces al año o cuando se lo requiera la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios, teniendo en cuenta que es requisito excluyente del puesto que cumple, junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato;
- que el agente mencionado el día **22 de Diciembre de 2022** presentó a la División Movilidad el avance de estudios correspondiente;
- que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Julio de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Julio de 2023** el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que los vencimientos de los contratos son hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **HACER SABER:** que el agente **CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440)** - Legajo N°14999 debe seguir presentando certificado de alumno regular y avance de estudios dos veces al año o cuando se lo requiera la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios, teniendo en cuenta que es requisito excluyente del puesto que cumple, junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.
5. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Humanos Integral, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

ANEXO

Nro	LEG	AGENTE	DNI /CUIL	Cat	FUNCIONES	Código Nomenclador	ÁREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA PI	PROGRAMA
1	15173	MARIN, DIEGO ALEJANDRO	38790942	12	AUX - MANTENIMIENTO DE UN OFICIO	102000000000003002001002	Sección Albañilería -Dirección de Mantenimiento o Infraestructura - Servicios Públicos	1.03.01.01.0040.019.1	MANTEN. N. REFAC. REPAR. EDIF.
2	14538	BURGOS, KEVIN MARTIN	35077161	12	PEO - PEON	1020001040000000000002	Div. Operativa Deleg. Lago Moreno -Subsecretaría de Comunidad y Territorio -	1.03.04.08.0001.032.1	DELEGACION LAGO MORENO



						Jefatura de Gabinete		
3	15123	BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA	27325740308	12	ADM - OPERADORA CONVIVENCIAL	102060100001002008	Depto. Area de Género - Dirección de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Humano Integral	EJE DE PERSONAS MAYORES
4	13722	GARCIA SALCEDO, DEISY BEATRIZ	21805828	12	ASIS - CONVIVENCIAL	102060100001001002	Departamento de Recursos y Proyectos - Dirección de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Humano Integral	EJE DE PERSONAS MAYORES
5	13720	PEREYRA, BARBARA VANESA	18587379	12	ORD - MAESTRANZA	10206	Secretaría de Desarrollo Humano Integral	CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO NRO. 4
6	13719	NECULPE, DOMINGO ALBERTO	35593153	12	ORD - MAESTRANZA	102060100001002006	Depto. C.D. Niñez y Adolescencia Cumen Ruca - Dirección de Instituciones - Secretaría de Desarrollo Humano Integral	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
7	13718	FRANCO, MATIAS EZEQUIEL	29583815	12	PEO - PEON	102090100000001001	Depto. Operativo de Parques y Jardines - Subs. de Espacios Públicos	ESPACIOS VERDES CASCO URB. CIUDAD
8	13315	CORTES, RODRIGO ROBERTO	27351718477	12	ADM - ADMINISTRATIVO	102070001000001002	Depto. de Capacitación y Formación para el Empleo - Secretaría de Producción e Innovación y Empleo	DIRECCION DE TRABAJO

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000347-I-2023

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N.º por la comunidad Pu Pichike Choike,y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Ordenanza N.º 2993-CM-2018, "Se crea Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUM)", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que mediante nota fecha 20 de enero de 2023, los referentes de la organización mapuche Pu Pichike Choike Sres.: Raile Claudio y Llancaqueo Yanina, solicitan para el dictado del taller de Mapuzungum;
- que la organización Pu Pichike Choike y el docente deberán ajustarse a la resolución N.º 2173-I-2019, de acuerdo a la Ordenanza N.º 2993-CM-2018;
- que por lo expuesto se deberá contratar al agente [LLANCAQUEO VARELA, JUAN CRUZ \(DNI: 38091921\)](#), a partir del 01 de febrero del 2023 y hasta el 31/01/2024, con una carga horaria de (20) veinte horas, para el dictado del taller de mapuzungum en la organización Pu Pichike Choike;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del [01 de Febrero de 2023](#) al [31 de Enero de 2024](#) , con una carga horaria de (20) horas mensuales al tallerista [LLANCAQUEO VARELA, JUAN CRUZ \(DNI: 38091921\)](#), para el dictado del taller de Mapuzungum en la organización Pu Pichike Choike mediante el sistema de hora cátedra para el dictado de idioma y cultura mapuche.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.11.02.0040.218 \(MAPUZUNGUN ORD 2993CM18\)](#) del programa [1.06.11.02.0040.218.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000348-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales eléctricos para el Polideportivo N° 5- Expediente N° 148 - Pedido de



Suministro N° 0148 - (Pedido de Abastecimiento N° 0258 - Autorización de Compra N° 90693);

- que se solicitó cotización a las firmas "B.O.B. S.A.S.", "CENTRO ELECTRICO BARILOCHE" y "PIZZUTI NEORED", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó en [B.O.B. S.A.S., \(CUIT: 30717914674\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [B.O.B. S.A.S., \(CUIT: 30717914674\)](#) por la suma de pesos dos millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos catorce (\$2.771.414) correspondiente a la factura N° 00003-00000004 de fecha 26/01/2023.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000349-I-2023

VISTO: la necesidad de cubrir las actividades culturales impulsadas y/o auspiciadas por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología, se realizan talleres y actividades varias culturales, sumado a la extensión de los mismos en los barrios;
- que por lo expuesto es necesario incrementar la carga horaria a los agentes municipales con el fin de abordar las tareas asignadas;



- que se deberá incrementar a partir del 1 de febrero 2023 y hasta el 01 de enero de 2024 a la agente **YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162)**, leg.15300, Veinte (20) horas mas mensuales, mediante el sistema de hora cátedra;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** a partir del 1º de febrero de 2023 y hasta el 01 de enero de 2024, a la agente **YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162)** Veinte (20) horas mas, mediante la modalidad de horas cátedra.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal a realizar las modificaciones pertinente y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación correspondiente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000350-I-2023

VISTO: la póliza 7579665 endosos 0, 1, 2, 3 y 4 ramo Accidentes Personales, presentada por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a: i) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 10 que van a realizar diferentes actividades recreativas en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2023; ii) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 7 grupo de adultos mayores, que realizaron una visita al Restaurante La Piccolina el día 12/01/2023; iii) Baja de cobertura de un grupo de personas mayores; iv) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 10 que realización una actividad recreativa por finalización de actividades de verano; v) Alta de cobertura para una persona que se suma a las actividades recreativas de verano;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos treinta mil cuatrocientos veintiséis con 07/100 ctvs. (\$30.426,07);
- que la póliza 7579665 endoso 2 corresponde a una Nota de Crédito por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 69/100 ctvs. (\$9.494,69);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos treinta mil cuatrocientos veintiséis con 07/100 ctvs. (\$30.426,07) en concepto de pago de la póliza 7579665 endosos 0, 1, 2, 3 y 4 ramo Accidentes Personales, que asimismo, la póliza 7579665 endoso 2 corresponde a una Nota de Crédito por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 69/100 ctvs. (\$9.494,69).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos diecinueve mil ochocientos con 28/100 ctvs. (\$19.800,28); al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos diez mil seiscientos veinticinco con 79/100 ctvs. (\$10.625,79).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000351-I-2023

VISTO: la Resolución N° 3730-I-22 contratar a Diego Mauricio Cifuentes, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada en el visto, se procedió a la contratación del tallerista antes mencionado, dependiente de la Subsecretaría de Cultura;
- que dicho contrato venció el 31 de diciembre de 2022;
- que en virtud de ello, y teniendo en cuenta las necesidades del área resulta necesario renovar el contrato al agente **CIFUENTES, DIEGO MAURICIO (DNI: 27489287)** Leg. N° 15728, a fines de dar continuidad al taller de fotografía;
- que la renovación indicada se deberá efectuar a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, mediante el sistema de hora cátedra con una carga horaria veinte cuatro horas mensuales (24);
- que las presentes contrataciones son de carácter transitorio y por tiempo determinado, conforme al artículo 2º inciso "C" de la Ordenanza 137-C-88, quedando sujeta al desarrollo y continuidad de los talleres asignados;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RENOVAR:** el contrato de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024 al agente [CIFUENTES, DIEGO MAURICIO \(DNI: 27489287\)](#) Leg. N° 15728,, mediante la modalidad de horas cátedra, con una carga horaria de veinte cuatro horas mensuales como tallerista de fotografía.
2. **HACER SABER:** que el Art. 1º de la presente, ordena la renovación transitoria y por tiempo determinado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de los talleres asignados a cada agente contratado.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000352-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales eléctricos para el Albergue Municipal - Expediente N° 150 - Pedido de Suministro N° 0150 - (Pedido de Abastecimiento N° 0265 - Autorización de Compra N° 90694);
- que se solicitó cotización a las firmas "B.O.B. S.A.S.", "CENTRO ELECTRICO BARILOCHE" y "PIZZUTI NEORED", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó en [B.O.B. S.A.S., \(CUIT: 30717914674\)](#), por haber presentado la mejor oferta;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [B.O.B. S.A.S., \(CUIT: 30717914674\)](#) por la suma de pesos un millón doscientos veintiocho mil doscientos setenta y seis (\$1.228.276) correspondiente a la factura N° 00003-00000005 de fecha 26/01/2023.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.114](#) (**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.114.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000353-I-2023

VISTO: las Resoluciones, 1205-I-22, 1240-I-22 y 3329-I-22 todas de renovación de contratos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las Resoluciones mencionadas en el visto, se precedió a la renovación de contratos para los agentes que a continuación se detallan, en calidad de profesores, talleristas de la División Cámara Juvenil Municipal dependiente de la Dirección de Formación Artística la Llave;
- que todos los contratos vencen el día 31 de enero de 2023;
- que en virtud de ello y teniendo en cuenta las necesidades del área resulta necesario renovar los mismos con el fin de dar continuidad a los diferentes talleres que se encuentran a cargo de los mismos;
[CRIADO, ANA MARISA \(DNI: 23445217\)](#) Leg 14929: con una carga horaria de treinta y dos horas mensuales (32hs).
[MERCADO, JULIETA MARIA \(DNI: 23669685\)](#) Leg 14930: con una carga horaria de veintiséis horas mensuales (26hs).
[ZALAZAR, JIMENA LILIANA \(DNI: 34292805\)](#) Leg 15613: con una carga horaria de dieciséis horas mensuales (16hs)
[PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE \(CUIT: 20349060001\)](#) Leg 15658: con una carga mensual de veinticuatro horas mensuales (24hs);
- que la renovación indicada se deberá efectuar a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024 mediante el sistema de hora catedra;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** los contratos de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, mediante la modalidad de horas catedra, a los talleristas/profesores que a continuación se detallan:
[CRIADO, ANA MARISA \(DNI: 23445217\)](#) Leg 14929: con una carga horaria de treinta y dos horas mensuales (32hs).
[MERCADO, JULIETA MARIA \(DNI: 23669685\)](#) Leg 14930: con una carga horaria de veintiséis horas mensuales (26hs)
[ZALAZAR, JIMENA LILIANA \(DNI: 34292805\)](#) Leg 15613: con una carga horaria de dieciséis horas mensuales (16hs)



- [PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE \(CUIT: 20349060001\)](#) Leg 15658: con una carga mensual de veinticuatro horas mensuales (24hs)
2. **HACER SABER:** que el artículo 1º de la presente, ordena la renovación transitoria y por tiempo determinado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de los talleres asignados a cada profesor.
 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000354-I-2023

VISTO: que la agente de planta permanente [FUSI, NORA LORENA \(DNI: 25215007\)](#) Legajo N° 484 - Categoría 21, Directora de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el día [06 de Febrero de 2023](#) hasta el día [24 de Febrero de 2023](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) - Legajo N° 330- Categoría 21, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 03-JG-23, orden 39;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Directora de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a la agente municipal [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) - Legajo N° 330- Categoría 21 desde el [06 de Febrero de 2023](#) hasta el día [24 de Febrero de 2023](#) inclusive.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000355-I-2023

VISTO: La necesidad de dar continuidad a los talleres de la División Tolkeyen, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario renovar mediante el sistema de hora cátedra los contratos de agentes que a continuación se detallan, en calidad de profesores talleristas de la División Tolkeyen, del departamento la llave de la Dirección de Formación Artística;
- que todos los contratos vencen el día 31 de enero de 2023;
- que en virtud de ello, y teniendo en cuenta las necesidades del área, resulta necesario renovar los mismos con el fin de dar continuidad a los diferentes talleres que se encuentran a cargo de los mismos;
PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA (DNI: 30784407) con una carga horaria de cuarenta horas mensuales (40hs).
FRANZGROTE, DAVID EDUARDO (DNI: 26872856) con una carga horaria de cincuenta y ocho horas mensuales (58hs)
SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113) con un acarga horaria de treinta y cinco horas mensuales (35hs).
POLI FAURE, GIOVANA RENATA (DNI: 35817421) con una carga horaria de sesenta y nueve horas mensuales (69 hs);
- que las renovación indicada será de carácter transitorio y por tiempo determinado a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024 mediante el sistema de hora catedra;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** los contratos de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir de 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, mediante la modalidad de hora catedra, a los talleristas profesores que a continuación se detallan:
PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA (DNI: 30784407) con una carga horaria de cuarenta horas mensuales (40hs).
FRANZGROTE, DAVID EDUARDO (DNI: 26872856) con una carga horaria de cincuenta y ocho horas mensuales (58hs)
SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113) con una carga horaria de treinta y cinco horas mensuales (35hs).
POLI FAURE, GIOVANA RENATA (DNI: 35817421) con una carga horaria de con una carga horaria de sesenta y nueve horas mensuales (69 hs).
2. **HACER SABER:** que el Art. 1º de la presente, ordena la renovación transitoria y por tiempo determinado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de los talleres asignados a cada agente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000356-I-2023

VISTO: la necesidad de dar continuidad a los talleres del departamento de coordinación artística, de la Escuela Municipal de Arte La Llave, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario renovar mediante el sistema de horas cátedra, los contratos de los siguientes agentes municipales: CABELLO ESTEBAN (DNI: 23.174.457) leg. N° 13933 - DEL VALLE SANDRA NOEMI (31.500.012) leg. N° 15650 - ZURIETA M. Celeste (DNI: 34.714.400) leg. N° 15507 - BENDERSKY MELISSA (DNI: 24.743.449) leg N° 1674 - NADIA GUTHMANN (DNI: 17.336.756) leg. N° 15055 - MATIAS SANCHEZ (DNI: N° 40.325.043) leg. N° 15304 y ANDRES GALLIZZI (DNI N° 34.818.068) leg. N° 15054;
- que la renovación de los contratos será de carácter transitorio y por tiempo determinado a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, bajo la modalidad de hora cátedra;
- que de conformidad con lo expuesto, se deberá proceder a la renovación del contrato de los siguientes agentes, a saber:
[CABELLO, JUAN ESTEBAN \(DNI 23174457\)](#) leg. N° 13933, con una carga horaria de ochenta horas mensuales (80hs.), destinadas al dictado del taller de instrumentos de viento y teclado.
[DEL VALLE, SANDRA NOEMI \(CUIT: 27315000128\)](#) leg. N° 15650, con una carga horaria de treinta horas mensuales (30 hs), destinadas al dictado de clases del taller de telar Mapuche.
[ZURIETA, MARIA CELESTE \(DNI: 34714400\)](#) leg. N° 15507, con una carga horaria de cien horas mensuales (100 hs), destinadas al dictado de clases del taller Arte y tecnología informática digital y talleres integrados.
[BENDERSKY, MELISSA \(CUIT: 27247434491\)](#) leg. N° 15676, con una carga horaria de cincuenta y seis horas mensuales (56 hs), destinadas al dictado de clases del taller literario y talleres integrados.
[GUTHMANN, NADIA \(DNI: 17336756\)](#) leg. N° 15054, con una carga horaria de cien horas mensuales (100 hs), destinadas al dictado de clases del taller escultura, cerámica y talleres integrados;
[GALLIZZI, ANDRES \(CUIT: 20348180682\)](#) leg. N° 15454, con una carga horaria de setenta horas mensuales (70 hs), destinadas al dictado de clases del Taller de guitarra, bandas y ukelele para niños;
[SANCHEZ, MATIAS ALEJANDRO \(DNI: 40325043\)](#) leg. N° 15304, con una carga horaria de cuarenta y ocho horas mensuales (48 hs), destinadas como auxiliar docente del Taller Banda de Vientos;
- que los docentes talleristas prestarán funciones en la Escuela de Arte La LLave y en los barrios de nuestra ciudad, con la carga horaria determinada por la Institución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** los contratos de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, mediante la modalidad de horas catedra/reloj, a los talleristas/profesores que a continuación se detalla:
[CABELLO, JUAN ESTEBAN \(DNI: 23174457\)](#) , leg. N° 13933, con una carga horaria de (80 hs.) mensuales, [ZURIETA, MARIA CELESTE \(DNI: 34714400\)](#) , leg. N° 15507, con una carga horaria de (100 hs.) mensuales, [BENDERSKY, MELISSA](#)



(CUIT: 27247434491) , leg. N° 15676, con una carga horaria de (56 hs) mensuales, **GUTHMANN, NADIA (DNI: 17336756)** , leg. N° 15054, con una carga horaria de (100 hs) mensuales, **DEL VALLE, SANDRA NOEMI (CUIT: 27315000128)** Leg. N° 15650 con 30 horas mensuales, **SANCHES, MATIAS ALEJANDRO (DNI: 40325043)** Leg. N° 15304 con 48 horas mensuales, **GALLIZZI, ANDRES (CUIT: 20348180682)** Leg. N° 15454 con 70 horas mensuales.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a imputar a la partida presupuestaria correspondiente y efectuar la liquidación respectiva de los agentes antes mencionados.
3. **HACER SABER:** que el artículo 1º de la presente, ordena la renovación transitoria y por tiempo determinado, quedando sujetas aquellas al desarrollo y continuidad de los talleres asignados a cada profesor.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000357-I-2023

VISTO: el Acta Nro 64 aprobada por la Comisión de Ecotasa, y;

CONSIDERANDO:

- que en el acta mencionada en el visto, se aprobó continuar con el Proyecto Paseo Playa Bonita – Puerto Moreno;
- que el mismo consiste en la limpieza, poda, ordenamiento y quema controlada;
- que los trabajos se realizaran en la costa desde el sector oeste de Playa Bonita hasta Arroyo Puerto Moreno;
- que la distancia aproximada es de 2,100 metros lineales de costa;
- que el pequeño sendero existente peatonal, marcado con piedras, será limpiado, podado en 2 metros de ancho. Asimismo, se podaran las ramas, ganchos de arboles caídos y vegetación abandonada del sector lindero, así como también se realizará el embellecimiento de la costa;
- que a la misma se le pondrá la cartelería informativa correspondiente;
- que la mano de obra se le encomendara a los integrantes del Programa Potenciar;
- que a los mismos se les deberá abonar la suma de pesos treinta mil mensuales (\$30.000,00) durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023;
- que en el anexo I se detalla nombre, apellido y DNI;
- que por lo expuesto se autoriza a la Dirección de Contaduría General, a emitir la Orden de pago correspondiente por un total de Pesos un millón seiscientos veinte mil con 00/100 (\$1.620.000,00);
- que se le solicita autoriza a la Dirección de Tesorería a abonar la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30,000,00.-), a cada uno de los integrantes del anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago a favor de la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 3099912583)** por un monto total de Pesos un millón seiscientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.620.000,00.-) el cual será abonado a los Integrantes del anexo I, a razón de pesos treinta mil (\$30.000,00) a cada uno, por los meses de enero, febrero y marzo 2023.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería a abonar el monto total de Pesos un millón seiscientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.620.000,00), el cual será abonado a los integrantes del anexo I, a razón de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00) a cada uno, por los meses de enero, febrero y marzo 2023.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

ANEXO I

- 1- Arriagada Iris DNI 36352653
- 2- Giordano Silvia DNI 30479779
- 3- Mancilla Vanesa DNI 36352871
- 4-Navarro Victoria DNI 35818310
- 5-Paillalef Maximiliano DNI 32574890
- 6-Quiroga Susana DNI 28212848
- 7-Vera Silvia DNI 25115579
- 8-Cañumil Carlos DNI 37365437
- 9- Cornejo Nadia Soledad DNI 35594978
- 10- Farias Nolfi DNI 30134236
- 11- Garce Jorge Manuel DNI 37365645
- 12-Huala Francisca DNI 39865943
- 13- Lagos Héctor Javier DNI 17995221
- 14-Muñoz Juana DNI 34667749
- 15-Orellana Rocio DNI 40994618
- 16-Rodriguez Diego DNI 32213408
- 17-Cisterna Carina DNI 34.721.559
- 18-Giordano Tania DNI 37.949.863

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000358-I-2023

VISTO: el convenio APASA suscripto entre la Agencia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en el marco de los Centros de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) y;

CONSIDERANDO:

- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), al Agente **CRISTIANI, JUAN MANUEL (DNI: 24639497)** Legajo11562 cat 21;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de **CRISTIANI, JUAN MANUEL (DNI: 24639497)** (quien es responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para pagos de Honorarios en una sola cuota, por los servicios prestados por en talleres, capacitaciones etc. en el marco de los Centros de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.6000.611 (CRAIA-CPA) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.6000.611.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000359-I-2023

VISTO: la necesidad de cubrir las actividades culturales impulsadas y/o auspiciadas por la Subsecretaria de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que en Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología, se realizan talleres y actividades varias culturales, sumado a la extensión de los mismos en los barrios;
- que por lo expuesto es necesario incrementar la carga horaria a los agentes municipales con el fin de abordar las tareas asignadas;
- que se deberá incrementar a partir del 1 de marzo 2023 y hasta el 01 de enero de 2024 a los agentes que a continuación se detallan con la siguiente carga horaria: **VEGA, MONICA ALEJANDRA (DNI 18140828)**, leg.11962 incrementar Diez (10) horas mas mensuales



- JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), leg. 15301 incrementar Veinte ocho (28) horas mas mensuales;
PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492) leg. 15302 incrementar Veinte ocho (28) horas mas mensuales;
MIRAGLIA, JUAN JOSE (CUIT: 20210322729) leg. N° 15240, Ocho (8) horas mas mensuales;
MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401) leg. 15465, incrementar Diez (10) horas mas mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el 01 de enero de 2024, a los agentes que a continuación se detallan la siguiente carga horaria mediante la modalidad de horas cátedra:
VEGA, MONICA ALEJANDRA (DNI 18140828) , leg.11962 incrementar Diez (10) horas mas mensuales
JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), leg. 15301 incrementar Veinte ocho (28) horas mas mensuales;
PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492) leg. 15302 incrementar Veinte ocho (28) horas mas mensuales;
MIRAGLIA, JUAN JOSE (CUIT: 20210322729) leg. N° 15240, Ocho (8) horas mas mensuales;
MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401) leg. 15465, incrementar Diez (10) horas mas mensuales.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal a realizar las modificaciones pertinentes y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación correspondiente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000360-I-2023

VISTO: la Resolución N° 202-I-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 1 de la Resolución N° 202-I-2023 se CREA el puesto de Auxiliar Técnico Laboratorio Bromatológico, categoría 17, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I;
- que mediante el Artículo N° 2 de la mencionada Resolución se ENCONMIENDA a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;



- que según el Acta de fecha diciembre 2022 confeccionada por personal técnico de la División Movilidad del Personal se informa el proceso de cambio de función de la agente [TOLEDO, LILIAN KARINA \(DNI: 26645955\)](#) - Legajo N° 11365 - para cubrir el puesto mencionado;
- que la persona mencionada presentó documentación requerida en base al perfil del puesto requerido;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el CAMBIO DE FUNCIÓN a la agente [TOLEDO, LILIAN KARINA \(DNI: 26645955\)](#) - Legajo N° 11365 - quien se desempeña en el puesto Administrativo en el Depto. Técnico Bromatológico y pasa a cumplir funciones del puesto Auxiliar Técnico Laboratorio Bromatológico en la misma área, a partir de la firma de la presente;
- que asimismo, en virtud de la de la Resolución N° 202-I-2023 la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a efectos de otorgar la recategorización de la agente [TOLEDO, LILIAN KARINA \(DNI: 26645955\)](#) - Legajo N° 11365 - de la Categoría N° 14 a la Categoría N° 17, en concordancia con el perfil del puesto Auxiliar Técnico Laboratorio Bromatológico, a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el CAMBIO DE FUNCIÓN y efectuar la recategorización a la agente [TOLEDO, LILIAN KARINA \(DNI: 26645955\)](#) - Legajo N° 11365 - quien se desempeña en el puesto Administrativo en el Depto. Técnico Bromatológico Código 102100001000002002 de la Dirección de Habilitaciones de la Dir. Gral. de Comercio, Industria y Servicios, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización y pasa a cumplir funciones del puesto Auxiliar Técnico Laboratorio Bromatológico en la misma área, asignándole la Categoría N° 17, a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario, en el marco de la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.º 4296-I-2018.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [TOLEDO, LILIAN KARINA \(DNI: 26645955\)](#) - Legajo N° 11365 - y a la Dirección de Habilitaciones.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.10.01.20.0003.162.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.01.20.0003.162 \(CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000361-I-2023

VISTO: la solicitud presentada por las comunidades de los pueblos originarios solicitando la renovación de los contratos con vto. 31-01-23, y;

CONSIDERANDO:

- que según Ordenanza N° 2993-CM-2018, "Se crea Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUN)", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que por tal motivo es necesario renovar los contratos de los talleristas de las siguientes comunidades: Comunidad Maliqueo, Agrupación " Enseñantes de Mapudungun", la Organización Mapuche "Pu Pichike Choike" y Comunidad Buenuleo;
- que las comunidades y sus docentes deberán ajustarse a la Resolución N° 2173-I-2019, de acuerdo a la Ordenanza N° 2993-CM-2018;
- que ante lo expuesto se deberá renovar la contratación a partir 01 de Febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, mediante el sistema de hora cátedra a los docentes que a continuación se detallan con la siguiente carga horaria mensual:
 - Comunidad Maliqueo, docente MALIQUEO, IRMA ELSA (DNI 13989641) carga horaria: veinte horas (20) mensuales.
 - Agrupación de Enseñantes de Mapuzungum y Comunidad Ranquehue, docente CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI 29443936) carga horaria: cuarenta horas (40) mensuales
 - Organización Mapuche "Pu Pichike Choike", docente LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI 31515310), carga horaria: veinte (20) horas cada uno mensual
- que el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y la Subsecretaria de Cultura [DE AGUIAR, MARISA \(CUIT: 27263830674\)](#), autorizaron la renovación de los contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR EL CONTRATO:** a partir del [01 de Febrero de 2023](#) al [31 de Enero de 2024](#) de los siguientes talleristas de mapuzungum, mediante el sistema de hora cátedra, con la siguiente carga horaria:
 - Comunidad Maliqueo, docente MALIQUEO, IRMA ELSA (DNI 13989641) Leg. 15269, carga horaria: veinte horas (20) mensuales.
 - Agrupación de Enseñantes de Mapuzungum y Comunidad Ranquehue, docente CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI 29443936) Leg. 15266, carga horaria: cuarenta horas (40) mensuales
 - Organización Mapuche "Pu Pichike Choike", docente LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI 31515310) Leg. 14907, carga horaria: veinte (20) horas cada uno mensuales
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.11.02.0040.218 \(MAPUZUNGUN ORD 2993CM18\)](#) del programa [1.06.11.02.0040.218.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000362-I-2023

VISTO: El expediente N° 169.497-C-2022 Sra. Calandrelli María Pia, y;

CONSIDERANDO:

- que a fs. 03 de las presentes actuaciones la Sra. CALANDRELLI MARIA PIA ha interpuesto Recurso de Apelación contra la sentencia N°138878/2022, dictada por la Sra. Jueza de Faltas Municipal;
- que a fs. 05 se notificó a la apelante que contaba con 10 días para sostener el Recurso articulado;
- que habiendo transcurrido dicho plazo sin que la recurrente haya fundado el Recurso interpuesto, corresponde declararlo desierto de conformidad a lo preceptuado por el Art. 53 del Código de Faltas;
- que sin perjuicio de ello, y en mérito al planteo vertido por la imputada en su escrito de apelación de fs. 03, esto es, el certificado de discapacidad con que contaba la señora que la acompañaba, cabe destacar que dicha circunstancia (el hecho de contar con certificado de discapacidad), en forma alguna exime al imputado del debido cumplimiento de las normas de tránsito y ordenanzas municipales en un pie de igualdad con el resto de los ciudadanos (en este caso estacionar en lugares habilitados), salvo las excepciones que expresamente se encuentran contempladas y/o reguladas por la ley, no comprendidas en principio en el supuesto de autos;
- que del acta de infracción se desprende con claridad que la Sra. Calandrelli estaciono en "Box de Motos", lugar prohibido, no habilitado a tal efecto aun cuando aquella contara con certificado de discapacidad, por lo que a todo evento debió estacionar en el lugar habilitado a tal efecto;
- que resulta evidente la infracción a la Ord. 3288-CM-21, Capítulo II, Art. 71º), Código L03, que contempla la irregularidad de estacionar en lugares prohibidos, conforme fuera dispuesto en la sentencia apelada;
- que obra Dictamen Legal N° 40-SLYT-2023, en el sentido de declarar la deserción del Recurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DECLARAR DESIERTO:** el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. [CALANDRELLI, MARIA PIA \(CUIT: 27174512367\)](#) contra la Sentencia N° 138.878/2022, dictada por la Sra. Juez de Faltas Municipal en el Expediente N° 169.497-C-2022.
2. **VUELVA:** al Juzgado de Faltas N° II el Expediente N° 169.497-C-2022; para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000363-I-2023

VISTO: la Resolución N° 276-I-2022 y el vencimiento de contrato al [31 de Enero de 2023](#) de 1 agente municipal que cumple funciones en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#) el contrato del agente [HUENTENAO, VERONICA ANDREA \(DNI: 37364741\)](#) - Legajo N° 14544 - Categoría N° 12 - quien cumple funciones del puesto Promotor en la División Gestión de la Información dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por medio de la Nota N° 417 remitida por GDE de fecha [10 de Enero de 2023](#) procedente de la Dirección de Trabajo se eleva la evaluación de desempeño de la agente mencionada, mediante la cual se solicitan realizar la renovación de contrato por un (1) año;
- que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del [01 de Febrero de 2023](#) hasta el [31 de Enero de 2024](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2023](#) hasta el [31 de Enero de 2024](#) el contrato del agente [HUENTENAO, VERONICA ANDREA \(DNI: 37364741\)](#) - Legajo N° 14544 - Categoría N° 12 - quien cumple funciones del puesto Promotor en la División Gestión de la Información Código 102070001000001000001 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.



3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria [1.07.01.15.0040.120.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.07.01.15.0040.120 \(CENTROS DE PRODUCCION\)](#)
6. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000364-I-2023

VISTO: la póliza 7581151, endosos 0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 ramo Accidentes Personales, presentada por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a Altas y bajas de cobertura para las diferentes actividades recreativas que se realizan en el Camping CEF de Lago Gutiérrez con vigencia desde el día 06/01/2023 hasta el día 28/02/2023;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 69/100 ctvs. (\$145.362,69);
- que la póliza 7581151 endosos 4, 7 y 8 corresponden a Notas de Crédito por la suma total de pesos ciento cinco mil doscientos sesenta y uno con 41/100 ctvs. (\$105.261,41);
- que al endoso 4 le corresponde la cantidad de pesos sesenta y nueve mil ciento setenta y cinco con 60/100 ctvs. (\$69.175,60);
- que al endoso 7 le corresponde la cantidad de pesos dieciséis mil cuatrocientos dos con 52/100 ctvs. (\$16.402,52);
- que al endoso 8 le corresponde la cantidad de pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y tres con 29/100 ctvs.(\$19.683,29);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 69/100 ctvs. (\$145.362,69) en concepto de pago de las pólizas 7581151, endosos 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 ramo Accidentes Personales, que asimismo, la póliza 7581151 endosos 4, 7 y 8 corresponden a Notas de Crédito por la suma total de ciento cinco mil doscientos sesenta y uno con 41/100 ctvs.(\$105.261,41).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000365-I-2023

VISTO: la Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación del Sr. OCARES MOYA, GONZALO DAMIÁN DNI: 35601592 para cumplir funciones de Colaborador Directo en la Dirección General de Comunicación, a partir del día **01/02/2023** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en la Dirección General de Comunicación dependiente de Intendencia al Sr. OCARES MOYA, GONZALO DAMIÁN DNI: 35601592 como Colaborador Directo.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. OCARES MOYA, GONZALO DAMIÁN DNI: 35601592, dos salarios básicos de la categoría 12, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/02/2023** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.



5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000366-I-2023

VISTO: la Resolución N° 2814-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a las personas detalladas a continuación, para cumplir funciones del puesto Peón Recolector de Residuos en la Dirección de Recolección Código 102090001000001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del día **16 de Agosto de 2022** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño:
[CURAMIL, LEANDRO SERGIO \(DNI: 39866001\)](#) - CUIL 20-39866001-4 - Legajo N° 15663
[LAZARTE, NICOLAS IVAN \(CUIT: 20394320677\)](#) - Legajo N° 15665
[JARA, FRANCO JOAQUIN \(DNI: 40909576\)](#) - CUIL 20-40909576-4 - Legajo N° 15664
[VARGAS, DAVID HUMBERTO \(DNI: 40100106\)](#) - CUIL 23-40100106-9 - Legajo N° 15668
[MENA, TOMAS EDGARDO \(DNI: 41527542\)](#) - CUIL 20-41527542-1 - Legajo N° 15666
[OYARZO REYES, JONATAN OSCAR \(DNI: 42402370\)](#) - CUIL 20-42402370-2 - Legajo N° 15667;
- que mediante la Nota N° 704 de fecha **16 de Enero de 2023** remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Dirección de Recolección eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, y en base a lo evaluado, requiere efectuar la renovación de los contratos por categoría por un período de seis (6) meses;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado el contrato de los siguientes agentes:
1) [CURAMIL, LEANDRO SERGIO \(DNI: 39866001\)](#) - CUIL 20-39866001-4 - Legajo N° 15663 - Categoría N° 08



- 2) [LAZARTE, NICOLAS IVAN \(CUIT: 20394320677\)](#) - Legajo N° 15665 - Categoría N° 08
 - 3) [JARA, FRANCO JOAQUIN \(DNI: 40909576\)](#) - CUIL 20-40909576-4 - Legajo N° 15664 - Categoría N° 08
 - 4) [VARGAS, DAVID HUMBERTO \(DNI: 40100106\)](#) - CUIL 23-40100106-9 - Legajo N° 15668 - Categoría N° 08
 - 5) [MENA, TOMAS EDGARDO \(DNI: 41527542\)](#) - CUIL 20-41527542-1 - Legajo N° 15666 - Categoría N° 08
 - 6) [OYARZO REYES, JONATAN OSCAR \(DNI: 42402370\)](#) - CUIL 20-42402370-2 - Legajo N° 15667 - Categoría N° 08 quienes cumplen funciones del puesto Peón Recolector de Residuos en la Dirección de Recolección Código 102090001000001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del día [16 de Febrero de 2023](#) y hasta el [15 de Agosto de 2023](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y las imputaciones a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.
 4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante JULIO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#).-
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000367-I-2023

VISTO: la Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación del Sr. [GOMEZ GALINDO, RAUL ARIEL \(DNI: 35817037\)](#) para cumplir funciones de Colaborador Directo en la Dirección General de Comunicación, a partir del día [01/02/2023](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en la Dirección General de Comunicación dependiente de Intendencia al Sr. **GOMEZ GALINDO, RAUL ARIEL (DNI: 35817037)** como Colaborador Directo.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. **GOMEZ GALINDO, RAUL ARIEL (DNI: 35817037)**, dos salarios básicos de la categoría 12, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/02/2023** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000368-I-2023

VISTO: que la agente de planta permanente **VEGA, GUILLERMINA (DNI: 34347320)** Legajo N° 12810 , Jefe de División Exámen se encontrará ausente por dieciocho días, desde el **19 de Diciembre de 2022** hasta el **13 de Enero de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **ARCORE, FACUNDO MARTIN (DNI: 28547920)** - Legajo N° 14906 - Categoría 10, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Jefatura de Gabinete, según consta en Disposición N° 3-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Exámen, dependiente de la Dirección de Transito y Transporte, de la Secretaría de Fiscalización al agente municipal **ARCORE, FACUNDO MARTIN (DNI: 28547920)** - Legajo N° 14906- Categoría 10 desde el **19 de Diciembre de 2022** hasta el **13 de Enero de 2023**.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000369-I-2023

VISTO: Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación de la Sra. **ROCHA, JULIETA (DNI: 29696339)** para cumplir funciones como abogada en la Jefatura de Gabinete, a partir del día **01/02/2023** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en Jefatura de Gabinete / Vice Jefatura de Gabinete a la Sra. **ROCHA, JULIETA (DNI: 29696339)** como abogada.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. **ROCHA, JULIETA (DNI: 29696339)**, dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/02/2023** y hasta que el Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000370-I-2023

VISTO: la Resolución N° 3979-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Noviembre de 2022](#) hasta el [28 de Febrero de 2023](#) el contrato de los agentes:
 - 1) RIQUELME, PABLO GONZALO - CUIL 23-38091695-9 - Legajo N° 14418 - Categoría N° 08
 - 2) FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN - CUIL 20-37949704-8 Legajo N° 14582 - Categoría N° 08
 - 3) ALVARADO, CRISTIAN DARIO - CUIL 20-39075123-1 - Legajo N° 15095 - Categoría N° 08
 - 4) MORALES CASTILLO, RUY ANDRES - CUIL 20-37949908-3 - Legajo N° 15098 Categoría N° 08
 - 5) NEWTON, SANTIAGO NICOLAS - CUIL 20-39867973-4 Legajo N° 15461 Categoría N° 08quienes cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que mediante la Nota N° 704 de fecha [16 de Enero de 2023](#) remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Dirección de Recolección eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, y en base a lo evaluado, requiere efectuar la renovación de los contratos por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Marzo de 2023](#) hasta el [31 de Mayo de 2023](#) el contrato de los agentes:



- 1) RIQUELME, PABLO GONZALO - CUIL 23-38091695-9 - Legajo N° 14418 - Categoría N° 08
- 2) FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN - CUIL 20-37949704-8 Legajo N° 14582 - Categoría N° 08
- 3) ALVARADO, CRISTIAN DARIO - CUIL 20-39075123-1 - Legajo N° 15095 - Categoría N° 08
- 4) MORALES CASTILLO, RUY ANDRES - CUIL 20-37949908-3 - Legajo N° 15098 - Categoría N° 08
- 5) NEWTON, SANTIAGO NICOLAS - CUIL 20-39867973-4 Legajo N° 15461 - Categoría N° 08

quienes cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, sujeto a evaluación de desempeño manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y las imputaciones a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante ABRIL 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#).-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000371-I-2023

VISTO: que la agente de planta permanente [SANGOI, ANA LUISA \(CUIT: 27163921966\)](#) Legajo N°375, Jefa de Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas N°1 se encuentra ausente por atención familiar desde el [08 de Febrero de 2023](#) y de manera posterior hará uso de su licencia reglamentaria, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;



- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA \(DNI: 29941205\)](#) - Legajo N° 11382 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición N° 03-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la jefatura del Departamento administrativo del Tribunal de Faltas N° 1, dependiente de Intendencia a la agente municipal [VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA \(DNI: 29941205\)](#) - Legajo N° 11382 - Categoría 14 desde el **08 de Febrero de 2023** hasta el **06 de Marzo de 2023**.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000372-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de caños varios para la obra "Instalaciones intradomiciliarias de gas - Barrio Nahuel Hue" - Expediente N° 97 - Pedido de Suministro N° 0097 - (Pedido de Abastecimiento N° 0054 - Autorización de Compra N° 90771);
- que se solicitó cotización a las firmas "AGUA Y GAS" y "MADERAS AMPUERO";
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de enero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos dos millones setecientos veinte mil quinientos uno con ochenta y ocho ctvs. (\$2.720.501.88) correspondiente a la factura N° 0010-00000091 de fecha 31/01/2023 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000373-I-2023

VISTO: Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante la Resolución N° 691-I-2022, se designó en la Jefatura de Gabinete a la Dra. [MUSSETTI, CARLA MARIELA \(DNI: 27255409\)](#) como abogada, a partir del [14/03/2022](#) y hasta que el Intendente disponga lo contrario;
- que por Resolución N° 57-I-2023, se acepta la renuncia de la Dra. [MUSSETTI, CARLA MARIELA \(DNI: 27255409\)](#) al cargo de abogada en la Jefatura de Gabinete, a partir del día [31/12/2022](#);
- que se determinó la incorporación de la Sra. [LUPOLI, AGOSTINA ALEJANDRA \(CUIT: 27346665217\)](#) para cumplir funciones como abogada en la Jefatura de Gabinete, a partir del día [06/02/2023](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **DESIGNAR:** en Jefatura de Gabinete / Vice Jefatura de Gabinete a la Dra. [LUPOLI, AGOSTINA ALEJANDRA \(CUIT: 27346665217\)](#) como abogada.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Dra. [LUPOLI, AGOSTINA ALEJANDRA \(CUIT: 27346665217\)](#), dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [06/02/2023](#) y hasta que el Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000374-I-2023

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial con motivo de participar de una reunión en Cancillería por la Expo 2027;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día martes 14/02/23 a las 8.15 con fecha de regreso el mismo día a las 22.30 horas aproximadamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de Buenos Aires, del Intendente Municipal Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) desde las 8.15 hs hasta las 22.30 hs aproximadamente del día martes 14/02/23, para participar de una reunión en Cancillería por la Expo 2027.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), desde las 8.15 hs hasta las 22.30 hs aproximadamente del día martes 14/02/23.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:



PASAJES-----(\$65.676,50) Pesos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con 50/100

VIÁTICOS----- (\$9.000,00) Pesos nueve mil mil con 00/100.

4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002.2 ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) Partida Presupuestarias N° 1.01.01.01.0040.002.2 ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
5. La presente resolución será refrendada por el Seretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000375-I-2023

VISTO: la Resolución N° 4555 -I-22 , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se adjudico la Licitación Pública N° 004/22, por la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la Red de Desagües Cloacales del Barrio Las Victorias de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [ALUSA S.A., \(CUIT: 30560222129\)](#), por la suma de pesos cuatrocientos veintitrés millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y tres con 96/100 (\$423.894.893,96) IVA incluido por todos los ítems;
- que dicho llamado tenia un presupuesto oficial del ENOHSA de pesos trescientos diecisiete millones novecientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 317.925.000,00);
- que mediante Nota N° 52 - SADU-2023, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano ante la significativa diferencia existente entre un eventual valor actual de obra versus el presupuesto oficial oportunamente aprobado para su financiamiento por parte del ENOHSA - dado el incesante proceso inflacionario que genera variación de precios de los insumos con el paso del tiempo - solicita dejar sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública N° 004/2022, a los fines de promover ante el organismo citado el financiamiento del 100 % de un nuevo y actualizado presupuesto oficial de la obra;
- que una vez efectivizada la desadjudicación de la licitación, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano gestionará - con la mayor celeridad posible - ante el ENOHSA la aprobación de un nuevo presupuesto de obra que prevea la actualización de sus ítems sin modificar las restantes condiciones del pliego oportunamente aprobado por la Ordenanza 3337-CM-2022, debiéndose para ello realizar un nuevo llamado de licitación pública, el que será luego ratificado oportunamente mediante la modificación de la Ordenanza 3337-CM-2022 ;
- que a los efectos de concretar - en el menor tiempo posible - la ejecución de una obra demandada históricamente por los vecinos del barrio Las Victorias, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 4555 - I - 2022 para habilitar con ello un nuevo llamado que permita cumplir con el objetivo de financiamiento integral de la misma por parte del ENOHSA;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos la Resolución N° 4555 -I-22, en virtud de lo expuesto en los considerandos.
2. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Hacienda la gestión ante el ENOHTA de un nuevo presupuesto actualizado de obra que permita realizar, a la mayor brevedad posible, un nuevo llamado a licitación pública.
3. **DISPONER:** que la Secretaría de Hacienda elabore oportunamente el proyecto para la modificación de la Ordenanza 3337-CM-2022 en base a lo resultante del proceso de actualización del presupuesto ante el ENOHTA.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000376-I-2023

VISTO: el viaje a realizar a la Ciudad de Viedma por la Jefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) y el Secretario de Servicios Públicos [GARZA, EDUARDO ENRIQUE \(DNI: 20679259\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que los nombrados funcionarios realizarán un viaje a la Ciudad de Viedma, para mantener reuniones varias en la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, y Secretaria de Transporte de la Provincia de Río Negro;
- que los mismos saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vehículo oficial Toyota Hilux 4x4 Dominio: AF377HY el día 15/02/23 a las 9:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 16/02/23 a las 21:00 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de combustible y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma, a la Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde el día 15/02/2023 a las 9:00 horas, hasta el día 16/02/2023 a las 21:00hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo oficial Toyota Hilux 4x4 Dominio: AF377HY.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Jefatura de Gabinete por ausencia del titular, a la Mg. Vice Jefa de Gabinete [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#) desde el día 15/02/2023 a las 9:00 horas hasta el día 16/02/2023 a las 21:00 horas aproximadamente.



3. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma, al Secretario de Servicios Públicos Sr. **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)** desde el día **15/02/2023** a las 9:00 horas, hasta el día **16/02/2023** a las 21:00hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo oficial Toyota Hilux 4x4 Dominio: AF377HY.
4. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Servicios Públicos por ausencia del titular, a la Mg. Vice Jefa de Gabinete **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** desde el día **15/02/2023** a las 9:00 horas hasta el día **16/02/2023** a las 21:00 horas aproximadamente.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**
COMBUSTIBLE a rendir ----- \$ 100.000,00.- (Pesos cien mil con cero centavos)
VIATICOS ----- \$ 4.200,00.- (Pesos Cuatro mil doscientos con cero centavos)
A favor del **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)**
VIATICOS ----- \$ 4.200,00.- (Pesos Cuatro mil doscientos con cero centavos)
6. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestarias N° **1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por el importe de \$ 54.200,00.- (pesos cincuenta y cuatro mil doscientos con cero centavos) y al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestarias N° **1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por el importe de \$ 54.200,00.- (pesos cincuenta y cuatro mil doscientos con cero centavos)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

RESOLUCION N° 00000377-I-2023

VISTO: Licitación privada N.º 008/22, expediente N.º 018/22 para la Contratación de Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA de la ejecución de cisterna 350M3 para riego paseo del sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 27 de Mayo de 2022 se adjudicó la Licitación 008/22 Exp. 018/22, mediante la Res. 1694-I-2022 a la Empresa **ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347)**;
- que la misma fue por pesos Veintiún millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis con 50/100 (\$ 21.817.466,50);
- que corresponde aceptar la redeterminación de precios correspondiente a los periodos de Mayo 2022 a Enero 2023 de la Empresa **ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347)**;
- que el mismo asciende a la suma de Doce millones veintitrés mil seiscientos cinco con 79/100 (\$12.023.605,79);
- que la Empresa **ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347)** presenta la factura "B" Nro 00001-00000166;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de la Empresa **ARENERA DEL SUR S.A. (CUIT: 30708774347)** por la suma de pesos Doce millones veintitrés mil seiscientos cinco con 79/100 (\$ 12.023.605,79) correspondiente a la factura B N° 00001-00000166 de fecha 01/02/2023 ; en concepto de Redeterminación de Precios a la Contratación de Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA de la ejecución de cisterna 350M3 para riego paseo del sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE []

RESOLUCION N° 00000378-I-2023

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos tres millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos dos con 91/100 (\$ 3.184.502,91.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011737 de fecha 31 de Enero de 2023 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos tres millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos dos con 91/100 (\$ 3.184.502,91.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011737 de fecha 31 de Enero de 2023, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)** .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000379-I-2023

VISTO: la Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41; la nota NO-2023-00000817-MUNIBARILO-DRH%SPEPP, de la Dirección de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

- que el art. 29, inc. 41 de la Carta Orgánica Municipal establece que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;
- que por medio de la nota NO-2023-00000817-MUNIBARILO-DRH%SPEPP, la Dirección de Recursos Humanos solicita la creación del puesto Asistente de comunicación;
- que el nuevo puesto de Asistente de comunicación tendrá la misión de asistir y brindar soporte operativo en las distintas acciones de comunicación requeridas, en pos de contribuir a la misión del Departamento de Comunicación Interna de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR**: el puesto de Asistente de comunicación, categoría 14, según perfil del puesto que se adjunta como Anexo I a la presente.
2. **ENCOMENDAR**: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero 2023.

ANEXO I

[archivos_boletin/file/edicion385/RESOLUCION%20379-I-23%20ANEXO%20I%20Descripci%C3%B3n%20Puesto%20Asistente%20de%20Comunicaci%C3%B3n.pdf](#)

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000380-I-2023

VISTO: Licitación privada N.º 007/22, expediente N.º 017/22 para la Contratación de Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA de la ejecución de cisterna 30M3 y estación de bombeo para riego paseo del sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 27 de Mayo de 2022 se adjudicó la Licitación 007/22 Exp. 017/22, mediante la Res. 1690-I-2022 a la Empresa [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que la misma fue por pesos Diecinueve millones seiscientos cinco mil quinientos treinta y seis con 02/100 (\$ 19.605.536,02);
- que corresponde aceptar la redeterminación de precios correspondiente a los periodos de Mayo 2022 a Enero 2023 de la Empresa [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que el mismo asciende a la suma de Diez millones ochocientos cuatro mil seiscientos diez con 90/100 (\$10.804.610,90);
- que la Empresa [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) presenta la factura "B" Nro 00001-00000167;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de la Empresa **ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347)** por la suma de pesos Diez Millones ochocientos cuatro mil seiscientos diez con 90/100 (\$ 10.804.610,90) correspondiente a la factura B N° 00001-00000167 de fecha **01/02/2023**; en concepto de Redeterminación de Precios a la Contratación de Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA de la ejecución de cisterna 30M3 y estación de bombeo para riego paseo del sur de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000381-I-2023

VISTO: Licitación privada N° 035/22, expediente N° 089/22 para la Contratación de Materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de riego paseo Pioneros Virgen de las Nieves de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 23 de Enero de 2023 se adjudicó la Licitación Privada Nro 035/22 Exp Nro 089/22, mediante la resolución 176-I-2023 a la empresa **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)**;
- que la misma fue de pesos treinta y tres millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos treinta con 00/100 (\$33.429.830,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que corresponde aceptar la redeterminación de precios correspondiente a los periodos de Octubre 2022 a Enero 2023 de la Empresa **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)**;
- que el mismo asciende a la suma de pesos Ocho millones cuarenta y tres mil doscientos diecisiete con 10/100. (\$ 8.043.217,10);
- que la Empresa **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)** presenta la Factura B Nro 0004-00011800;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)** por la suma de pesos Ocho millones cuarenta y tres mil doscientos diecisiete con 10/100. (\$ 8.043.217,10) correspondiente a la/s factura/s N° 0004-00011800 de fecha ;07 de Febrero de 2023; en concepto de Redeterminación de precios, Licitación privada N° 035/22, expediente N° 089/22 para la Contratación de Materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de riego paseo Pioneros Virgen de las Nieves de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000382-I-2023

VISTO: la Resolución N° 00004470-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. **MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186)** por la suma total de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) a favor del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas, Ing. **MILANO, ALFREDO FRANCISCO** (CUIT: **20144368186**) (quien será responsable del cobro y rendición), en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132** (**ECOTASA**) Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000383-I-2023

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: **30999112583**) y el Sr. **NIDERHAUS, MATIAS** (CUIT: **20425877411**) de fecha **13 de Enero de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria Unidad Ejecutora de Obras Públicas, dependiente de la Jefatura de Gabinete, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que realice las siguientes tareas: Confección de planos, plan de trabajo, cómputos, presupuesto de nuevas obras y demás tareas que se le demanden referente a las obras, a efectos de cumplir satisfactoriamente con los servicios contratados;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **NIDERHAUS, MATIAS** (CUIT: **20425877411**) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;



- que el Sr. **NIDERHAUS, MATIAS** (CUIT: 20425877411) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Febrero de 2023** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2023** y hasta el **30 de Abril de 2023** al Sr. **NIDERHAUS, MATIAS** (CUIT: 20425877411) para desempeñarse en Unidad Ejecutora de Obras Públicas, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por un monto total de pesos Doscientos Ochenta y Nueve mil Doscientos con 00/100 (\$289.200,00) a razón de pesos Noventa y Seis mil Cuatrocientos con 00/100 (\$96.400,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **NIDERHAUS, MATIAS** (CUIT: 20425877411) por un monto total de pesos Doscientos Ochenta y nueve mil Doscientos con 00/100 (\$289.200,00), a razón de Pesos Noventa y Seis mil Cuatrocientos con 00/100 (\$96.400,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria Unidad Ejecutora de Obras Públicas, dependiente de la Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000384-I-2023

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" Expediente N° 242 - Pedido de Suministro N° 2482 -(Pedido de Abastecimiento N° 3707 - Autorización de Compra N° 87774), y;

CONSIDERANDO:

- que el día 24 de Octubre de 2022 se adjudicó el pedido de suministros Nro 2482 (Pedido de Abastecimiento Nro 3707 - Autorización de Compra Nro 87774), mediante la Res. 3628/2022-I-2022 a la Empresa **SERGAS S.R.L.**, (CUIT: 30602004089);
- que la misma fue por pesos Dos millones noventa y seis mil dieciséis con 00/100 (\$ 2.096.016,00);
- que corresponde aceptar la redeterminación de precios correspondiente a los periodos de Julio 2022 a diciembre 2022 de la Empresa **SERGAS S.R.L.**, (CUIT: 30602004089);



- que el mismo asciende a la suma de Pesos un millón doscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y tres con 24/100 (\$1.235.763,24);
- que la empresa [SERGAS S.R.L., \(CUIT: 30602004089\)](#) presenta la Factura B Nro 0003-00001418;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SERGAS S.R.L., \(CUIT: 30602004089\)](#) por la suma de pesos Un millón doscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y tres con 24/100 (\$ 1.235.763,24) correspondiente a la/s factura B N° 00003-00001418 de fecha [03 de Febrero de 2023](#) en concepto de Redeterminación de precios, provisión de trámites ante la empresa Camuzzi Gas del Sur, mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de red de gas, según Anteproyecto N° 11011963-00-22 - Expediente N° 242 - Pedido de Suministro N° 2482 - (Pedido de Abastecimiento N° 3707 - Autorización de Compra N° 87774) Res.3628/22. Periodo Julio a diciembre 2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) ([ADMINISTRACION UEOP](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000385-I-2023

VISTO: El Concurso de Precios N° 12/2022 para la ejecución de la Obra “Sistema de Desagüe Pluvial sobre Colectora sur de Av. Bustillo km 13 - Etapa 1” y la aprobación del presupuesto de la obra, y;

CONSIDERANDO:

- que la contratista de dicha obra es la Empresa [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#);



- que como consecuencia de extender el pluvial hacia calle Río Foyel para mejor funcionamiento del sistema con 118 metros de cañería PVC Ø 600 mm y dos cámaras pluviales de Hormigón Armado 1,20 x 1,20 metros;
- que mediante una orden de servicio se solicitó presupuestar dicho adicional a la Empresa [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#);
- que los trabajos fueron presupuestados a valores de licitación y analizados por personal Técnico de la Dirección de Obras por Contrato;
- que el monto adicional es de pesos siete millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cincuenta y dos con 52/100 centavos (\$7.426.252,52);
- que el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano aprueba los trabajos adicionales respaldando la Nota de Solicitud con su firma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** un adicional de obra de pesos siete millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cincuenta y dos con 52/100 centavos (\$ 7.426.252,52) a la Empresa [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) correspondiente al trabajo adicional de la Obra "Sistema de Desagüe Pluvial sobre Colectora sur de Av. Bustillo km 13 - Etapa 1", Concurso de Precios N° 12/2022.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) por un monto de pesos siete millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cincuenta y dos con 52/100 centavos (\$ 7.426.252,52) una vez emitidos y aprobados los certificados de obra correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.06.02.0008.319 \(EVALUACION Y FISCALIZACION DE OBRAS PÚBLICAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.06.02.0008.319.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000386-I-2023

VISTO: la ausencia del Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) se ausentará de la ciudad desde las 10:30 hs del día [10/02/2023](#) hasta el [20/02/2023](#) inclusive, por razones personales;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogación Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;



- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Sra. **BARBERIS, PAULA MARIA** (DNI: **25772475**) Subsecretaria de Políticas Sociales;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Secretario de Desarrollo Humano Integral **FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO** (DNI: **25154229**) desde las 10:30 hs del día **10/02/2023** hasta el día **20/02/2023** inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral por ausencia del titular a la Subsecretaria de Políticas Sociales **BARBERIS, PAULA MARIA** (DNI: **25772475**) desde las 10:30 hs del día **10/02/2023** hasta el **20/02/2023** inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000387-I-2023

VISTO: la Resolución N° 376-I-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución del visto, se autorizo la ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma, a la Jefa de Gabinete Dra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE** (CUIT: **27267541057**) desde el día **15/02/2023** a las 9:00 horas, hasta el día **16/02/2023** a las 21:00hs aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a su función;
- que en vista de la notificación enviada por parte de la Cámara Primera de Trabajo, se fijó una Audiencia el día 15/02/23 en el horario de 9:00 al que deberá asistir la Jefa de Gabinete, S/ SOYEM C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO COLECTIVO BA-00376-L-2022;
- que en razón de ello, se debe modificar la resolución de ausencia antes mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Considerando 2º de la Resolución N° 376-I-2023, quedando redactado de la siguiente manera: "que los mismos saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vehículo oficial Toyota Hilux 4x4 Dominio: AF377HY el



- día 15/02/23 a las 12:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 16/02/23 a las 21:00 horas".
2. **MODIFICAR:** El Art.1º de la Resolución N° 376-I-2023, quedando redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma, a la Jefa de Gabinete Dra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** desde el día 15/02/2023 a las 12:00 horas, hasta el día 16/02/2023 a las 21:00hs aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a su función, trasladándose en Vehículo oficial Toyota Hilux 4x4 Dominio: AF377HY".
 3. **MODIFICAR:** El Art.2º de la Resolución N° 376-I-2023, quedando redactado de la siguiente manera: "DEJAR A CARGO: de la Jefatura de Gabinete por ausencia del titular, a la Mg. Vice Jefa de Gabinete **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** desde el día 15/02/2023 a las 12:00 horas hasta el día 16/02/2023 a las 21:00 horas aproximadamente".
 4. **MODIFICAR:** El Art.3º de la Resolución N° 376-I-2023, quedando redactado de la siguiente manera: AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma, al Secretario de Servicios Públicos Sr. **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)** desde el día 15/02/2023 a las 12:00 horas, hasta el día 16/02/2023 a las 21:00hs aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a su función, trasladándose en Vehículo oficial Toyota Hilux 4x4 Dominio: AF377HY.
 5. **MODIFICAR:** El Art.4º de la Resolución N° 376-I-2023, quedando redactado de la siguiente manera: DEJAR A CARGO: de la Secretaria de Servicios Públicos por ausencia del titular, a la Vice Jefa de Gabinete Mg. **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** desde el día 15/02/2023 a las 12:00 horas hasta el día 16/02/2023 a las 21:00 horas aproximadamente.
 6. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000388-I-2023

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta con 00/100 (\$ 652.140,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011510 de fecha 14 de Enero de 2023 y pesos un millón novecientos cinco mil ochocientos sesenta y nueve con 59/100 (\$ 1.905.869,59.-), correspondiente a Tique Factura B N°



00027-00011768 de fecha 3 de Febrero de 2023 en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales y particulares;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos dos millones quinientos cincuenta y ocho mil nueve con 59/100 (\$ 2.558.009,59.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011510 de fecha 14 de Enero de 2023 de pesos seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta con 00/100 (\$ 652.140,00.-), y Tique Factura B N° 00027-00011768 de fecha 3 de Febrero de 2023 de pesos un millón novecientos cinco mil ochocientos sesenta y nueve con 59/100 (\$ 1.905.869,59.-), en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000389-I-2023

VISTO: la necesidad y urgencia para adquirir cubiertas para la motoniveladora CATERPILLAR 140KCJPA01272-ARG05095, que presta servicio en la Delegación Lago Moreno, y;

CONSIDERANDO:

- que es de público conocimiento la escasa disponibilidad de cubiertas en el país y la constante actualización de precios que tienen estos insumos semanalmente;
- que los pedidos de abastecimiento en el proceso de aprobación sufren una suba de precios que atenta contra los límites de compra permitidos, quedando desactualizados y desiertos;



- que la Secretaría de Servicios Públicos debe velar por el buen estado general de la flota y en particular por el estado de las cubiertas;
- que la motoniveladora CATERPILLAR 140KCJPA01272-ARG05095, dependiente de la Delegación Lago Moreno no puede seguir prestando servicio con el estado de cubiertas que tiene en la actualidad, poniendo en riesgo la seguridad del personal y de terceros;
- que se necesita adquirir con suma urgencia estos insumos en momentos en que el proveedor tiene disponibilidad y entrega inmediata, mientras se termina el proceso licitatorio iniciado por esta Secretaría;
- que lo detallado en el punto anterior impacta directamente en la calidad del servicio que la Secretaría y la Delegación Lago Moreno debe prestar hacia el contribuyente;
- que la firma [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#), a presentado para su cobro factura N° 00000118 de fecha 01/02/2023, por un importe de pesos dos millones doscientos sesenta mil (\$2.260.000.-) en concepto de entrega de cuatro (4) cubiertas rodado N° 17,5-25-L2, dieciséis telas;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#), por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta mil (\$2.260.000.-) correspondiente a factura N° 00003-00000118, de fecha 01/02/2023, en concepto de entrega de cuatro (4) cubiertas rodado N° 17,5-25-L2, dieciséis telas.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.141 \(MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.141.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000390-I-2023

VISTO: la necesidad y urgencia de adquirir insumos para la Dirección de Mecánica General, y;

CONSIDERANDO:

- que no se pudieron cargar pedidos de abastecimiento por cierre de ejercicio a partir del 05 de diciembre del año 2022;
- que la Secretaría de Servicios Públicos debe atender servicios esenciales que no pueden ser postergados;
- que los vehículos fuera de servicio internos: 132; 143; 146; 164 y 229 avocados a servicios esenciales debían ser reparados con la celeridad que requiere cada caso;
- que de acuerdo a la necesidad y urgencia la firma **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)** tenía disponibilidad y entrega inmediata de los repuestos requeridos para la reparación de las unidades;
- que la firma **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)** ha presentado para su cobro factura N° 00002027 de fecha 02 de febrero del 2023 por un importe de pesos un millón ciento noventa y siete mil, y factura N° 00002028 de fecha 02 de febrero del 2023, por un importe de pesos novecientos treinta y nueve mil noventa y cinco en concepto de repuestos varios detallados en las mismas;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)** por la suma total de \$ 2.136.095 (Pesos Dos millones ciento treinta y seis mil noventa y cinco) correspondiente a las facturas N° 00003-00002027 de fecha 02 de febrero del 2023 de (\$ 1.197.000.-) pesos un millón ciento noventa y siete mil, factura N° 0000-00002028 de fecha 02 de febrero del 2023 por la suma de pesos novecientos treinta y nueve mil noventa y cinco (\$ 939.095.-) en concepto de repuestos varios detallado en las mismas.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000391-I-2023

VISTO: la Resolución N° 119-I-2023, la Resolución N° 2722-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 119-I-2023 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Enero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato del agente **PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662)** - Legajo N° 15291 - Categoría N° 10, quien cumple funciones como Peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 2722-I-2022 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Agosto de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato del agente municipal **OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483)** - Legajo N° 15174 - Categoría N° 8, quien cumple funciones del puesto Peón dependiente de la Sección Cuadrilla Código **102000101000000000002001** de la Delegación Municipal El Cóndor de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° 1214 de fecha **25 de Enero de 2023** la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar la renovación de contrato de **PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662)** - Legajo N° 15291 - Categoría N° 10 a partir del día **01 de Febrero de 2023** por 1 MES, y de **OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483)** - Legajo N° 15174 - Categoría N° 8 - a partir del día **01 de Febrero de 2023** por 2 MESES;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovaciones de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **28 de Febrero de 2023** el contrato del agente, **PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662)** - Legajo N° 15291 - Categoría N° 10, quien cumple funciones como Peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos Código 1020901 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Marzo de 2023** el contrato del agente municipal **OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483)** -



- Legajo N° 15174 - Categoría N° 8, quien cumple funciones del puesto Peón dependiente de la Sección Cuadrilla Código **102000101000000000002001** de la Delegación Municipal El Cóndor de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
 4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos 1º y 2º de la presente.
 5. **ESTABLECER:** que el agente **PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662)** - Legajo N° 15291 - deberá presentar el certificado de alumno regular y avance de estudios en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos al menos dos veces por año, hasta tanto culmine con sus estudios, de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto que desempeña, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.
 6. **IMPUTAR:** para **PALMA, JOSE MAURICIO (CUIT: 20210635662)** a la Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH). del Programa 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD).
 7. **IMPUTAR:** para **OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483)** a la Partida Presupuestaria N° 1.03.04.07.0001.035.1 (RRHH). del Programa 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR).
 8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000392-I-2023

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del 2023, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma consta una (01) vacante del puesto de Peón en la Dirección de Parques y Jardines de la Subsecretaría de Espacios Públicos, y se autoriza la cobertura externa mediante el análisis de personas que se desempeñan en el área bajo diferentes modalidades;
- que la Srita. **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** cumplió funciones en la Municipalidad de Bariloche bajo la modalidad de Locación de Servicios;
- que para la cobertura del puesto mencionado, según Nota S/N° de fecha **19 de Octubre de 2022** proveniente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos contratar bajo la modalidad de Contrato por Categoría a la Srita. **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** para el puesto de Peón en la Dirección de Parques y Jardines;



- que según Nota N° 1766 de fecha **06 de Febrero de 2023** la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del personal efectuar el contrato por categoría de la Srta. **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** en el puesto de Peón en la Dirección de Parques y Jardines, a partir del **01 de Febrero de 2023** y por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que según Nota N° 31-DML-23 de fecha **03 de Febrero de 2023** proveniente del Departamento de Medicina Laboral remitido por Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, se concluye que la Srta. **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** cuenta con las capacidades funcionales para el puesto requerido;
- que la Srta. **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida según el perfil del puesto a ocupar;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina realizar el presente acto administrativo a efectos de contratar a la Srta. **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** a través de la modalidad de Contrato por categoría;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado, conforme lo dispuesto por el Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a la Srta. **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** para cumplir funciones en el puesto PEÓN en el Depto. Operativo de Parques y Jardines Código 102090100000001001 de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2023** y por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante ABRIL 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srta. **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** y a la Dirección de Parques y Jardines.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH)** del Programa **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)**.



7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000393-I-2023

VISTO: la Resolución N° 2719-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. [FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20422648225\)](#) - Legajo N° 15697 para cumplir funciones del puesto ORD-MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1.02.00.00.00.000.000.001 dependiente de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [16 de Agosto de 2022](#) , por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N° 824 de fecha [17 de Enero de 2023](#) remitida por GDE procedente de la División Administrativa de Mayordomía , se eleva la evaluación de desempeño del agente mencionado, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por un periodo de seis (6) meses;
- que por razones de servicio, se debe renovar el contrato de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del [16 de Febrero de 2023](#) hasta el [15 de Agosto de 2023](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente [FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20422648225\)](#) - Legajo N° 15697 - Categoría N° 08 quien cumple funciones del puesto ORD- MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1.02.00.00.00.000.000.001 dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [16 de Febrero de 2023](#) hasta el [15 de Agosto de 2023](#) , sujeto a evaluación de desempeño;
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.



3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante JULIO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionado en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.01.01.0040.021 \(DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA\)](#) .-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000394-I-2023

VISTO: la Resolución N° 2719-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a [DIAZ, LORENA SILVANA \(CUIT: 27332803684\)](#) - Legajo N° 14982, [OYARZO, BETTINA CARINA \(DNI: 27255340\)](#) CUIL 27-27255340-3 - Legajo N° 14507, [MORALES, MABEL ADRIANA \(DNI: 30134169\)](#) CUIL 27-30134169-0 - Legajo N° 15698 para cumplir funciones del puesto ORD- MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1.02.00.00.00.000.000.001 dependiente de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [16 de Agosto de 2022](#) y hasta el [15 de Febrero de 2023](#) , sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N° 544 de fecha [12 de Enero de 2023](#) remitidas por GDE procedentes de la División Administrativa de Mayordomía, se elevan evaluaciones de desempeño de las personas mencionadas, mediante las cuales solicitan realizar las renovaciones de contrato por un (1) año;
- que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del [16 de Febrero de 2023](#) hasta el [15 de Febrero de 2024](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de las agentes:



- 1) **DIAZ, LORENA SILVANA** (CUIT: 27332803684) - Legajo N° 14982 - Categoría N° 08,
- 2) **OYARZO, BETTINA CARINA** (DNI: 27255340) CUIL 27-27255340-3 - Legajo N° 14507 - Categoría N° 08
- 3) **MORALES, MABEL ADRIANA** (DNI: 30134169) CUIL 27-30134169-0 - Legajo N° 15698 - Categoría N° 08 quienes cumplen funciones del puesto ORD-MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1.02.00.00.00.000.000.001 dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **16 de Febrero de 2023** y hasta el **15 de Febrero de 2024**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante ENERO 2024 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.021.1 (RRHH)** del Programa **1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA)** .-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000395-I-2023

VISTO: la Resolución N° 2719-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios al Sr. **MARINAO, CARLOS ESTEBAN MARTIN** (DNI: 31528574) CUIL-20-31528574-8 - Legajo N° 14686 para cumplir funciones del puesto ORD- MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1.02.00.00.00.000.000.001 dependiente de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **16 de Agosto de 2022**, por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N° 1626 remitida a la División Movilidad del Personal mediante GDE de fecha **02 de Febrero de 2023** procedente de la División de Administrativa de Mayordomía, se eleva la evaluación de desempeño del agente mencionado, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;



- que por razones de servicio, se debe renovar el contrato de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **16 de Febrero de 2023** hasta el **15 de Mayo de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente **MARINAO, CARLOS ESTEBAN MARTIN (DNI: 31528574)** CUIL-20-31528574-8 - Legajo N° 14686 - Categoría N° 08, quien cumple funciones del puesto ORD- MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1.02.00.00.00.000.000.001 dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **16 de Febrero de 2023** y hasta el **15 de Mayo de 2023**, sujeto a evaluación de desempeño
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha indicada en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante ABRIL 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.021.1 (RRHH)** del Programa **1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA)** .-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000396-I-2023

VISTO: la Resolución N° 2575-I-2022 y la Nota N° 787 de fecha **17/01/2023** proveniente de División Administrativa de la Delegación el Cóndor, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2575-I-2022 se **DEJÓ A CARGO:** al agente de planta permanente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI 35817127)** -Legajo N° 14105 -Categoría 8 en el puesto de Jefe de sección- Capataz de Cuadrilla Código 102000101000000000002001, dependiente a la División



Operativa de la Delegación Municipal El Cóndor, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del **03 de Agosto de 2022** y hasta el **02 de Febrero de 2023**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- la Nota N° 787 de fecha **17/01/2023** proveniente de División Administrativa de la Delegación el Condor, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente ITURRA en el puesto Jefe de sección- Capataz de Cuadrilla dependiente de la División Operativa de la Delegación Municipal El Cóndor, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** al agente de planta permanente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI 35817127)** -Legajo N° 14105 -Categoría 8 en el puesto de Jefe de sección-Capataz de Cuadrilla Código 1.02.00.01.01.000.000.000.002.001, perteneciente a la División Operativa de la Delegación Municipal El Cóndor, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del **02 de Febrero de 2023** y hasta el **31 de Agosto de 2023**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente de planta permanente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)**, legajo N° 14105 - Categoría 8, los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución durante JULIO 2023.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.035.1 (RRHH)** del Programa **1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR)**.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)**, Legajo N° 14105 -Categoría 8 y a la Delegación Municipal El Cóndor.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefatura de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000397-I-2023

VISTO: que el convenio provisto de mano de obra celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ZONA SUR LIMITADA, (CUIT: 30717509966)**, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 25 de Enero de 2023 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ZONA SUR LIMITADA, (CUIT: 30717509966)** ejecutar las tareas en la Obra "Riberas del Ñireco" - Provisión de mano de obra, máquinas y herramientas - Dicha provisión, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle: Colocación en obra de pilares dobles subterráneos - subterráneos según normativa CEB. Las herramientas necesarias para las tareas que se asignarán, serán provistas por "La Cooperativa";
- que la **COOPERATIVA DE TRABAJO ZONA SUR LIMITADA, (CUIT: 30717509966)** pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma total de pesos Tres millones Cuatrocientos Veinte mil con 00/100 (\$3.420.000,00) IVA incluido, abonado contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
- que el convenio tendrá vigencia de sesenta (60) días, plazo que comenzará a partir de emitida la Resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ZONA SUR LIMITADA, (CUIT: 30717509966)**, a ejecutar tareas en la Obra "Riberas del Ñireco" - Provisión de mano de obra, máquinas y herramientas - Dicha provisión, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle: Colocación en obra de pilares dobles subterráneos - subterráneos según normativa CEB. Las herramientas necesarias para las tareas que se asignarán, serán provistas por "La Cooperativa".-
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ZONA SUR LIMITADA, (CUIT: 30717509966)** por el monto total de pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinte mil con 00/100 (\$3.420.000,00).- contra presentación de certificado y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** Al programa **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)**_Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000398-I-2023

VISTO: que el convenio provisto de mano de obra celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y **COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. (CUIT: 33710964179)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 25 de Enero de 2023 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. (CUIT: 33710964179)** en el marco de la Obra "Riberas del Ñireco" - Provisión de materiales, mano de obra, para la ejecución en taller de pilares dobles eléctricos subterráneos - subterráneos. Dicha provisión, se concretará de acuerdo al siguiente detalle: Construcción de 66 unidades de pilares doble eléctricos subterráneos - subterráneos, con cajas de protecciones y caja de borneras según normativa CEB;
- que la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. (CUIT: 33710964179)** pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma total de pesos Tres millones Trescientos Noventa y Cinco mil con 00/100 (\$3.395.000,00) IVA incluido, abonado contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
- que el convenio tendrá vigencia de sesenta (60) días, plazo que comenzará a partir de emitida la Resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art.21 de la Ordenanza Nº2374-CM-12, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. (CUIT: 33710964179)** en el marco de la Obra "Riberas del Ñireco" - Provisión de materiales, mano de obra, para la ejecución en taller de pilares dobles eléctricos subterráneos - subterráneos. Dicha provisión, se concretará de acuerdo al siguiente detalle: Construcción de 66 unidades de pilares doble



- eléctricos subterráneos - subterráneos, con cajas de protecciones y caja de borneras según normativa CEB.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) por el monto total de pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco mil con 00/100 (\$3.395.000,00).- contra presentación de certificado y factura correspondiente.
 3. **IMPUTAR:** Al programa [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

CONVENIO

[archivos_boletin/file/edicion385/5723%20Convenio%20Provision%20de%20Mano%20de%20Obra%20Rucas%20del%20Sur%20Pilares%20electricos_.pdf](#)

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000399-I-2023

VISTO: los vencimientos de contratos al [31 de Enero de 2023](#) de 30 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de Notas N°: 243 de fecha [06 de Enero de 2023](#) de la Dirección de Recolección, 123 de fecha [04 de Enero de 2023](#), 731 y 738 de fecha [16 de Enero de 2023](#) y 784 de fecha [17 de Enero de 2023](#) de la Secretaría de Servicios Públicos, 445 de fecha [11 de Enero de 2023](#) de la Dirección de Parques y Jardines, remitidas por GDE, se elevan evaluaciones de desempeño de los agentes que cumplen funciones en la Secretaría mencionada, mediante las cuales solicitan realizar las renovaciones de contrato por un (1) año;
- que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del [01 de Febrero de 2023](#) hasta el [31 de Enero de 2024](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024** el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que los vencimientos de los contratos es hasta la fecha indicada en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

ANEXO I

Nro	LEG	AGENTE	DNI /CUIL	Cat	FUNCIONES	Código Nomenclador	ÁREA	PARTIDA	PROGRAMA
1	12667	RUIZ, RODRIGO MATIAS	35818400	8	PEO CUADRILLA PLAZAS	10209010000001001000002	Sección Centro Cívico - Depto. Operativo de Parques y Jardines - Subsec. Espacios Públicos	1.09.12.02.0001.146.1	ESPACIOS VERDES CASCO URB. CIUDAD
2	12827	MOLINA, OSCAR LUIS	28550685	8	PEO PEON	102090000000001002	Depto. Operativo Servicios Públicos- Dirección de Servicios Públicos	1.09.01.01.0001.139.1	SERVICIOS PUBLICOS
3	13660	GIORDANO, LUIS ALBERTO	34292801	8	PEO PEON	102090100000001001	Depto. Operativo de Parques y Jardines - Subsec. de	1.09.12.02.0001.146.1	ESPACIOS VERDES CASCO URB.



							Espacios Públicos		CIUDAD
4	13976	MEDINA, SILVANA YANET	31515642	8	PEO PEON	10209010 0000001 001	Depto. Operativo de Parques y Jardines - Subsec. de Espacios Públicos	1.09.12.02 .0001.146. 1	ESPACIO S VERDES CASCO URB. CIUDAD
5	14033	MIRANDA, ANTONIO NICOLAS	3709949 2	8	CHO VEHICULO PESADO	1020900 01000001	Dirección de Recolección	1.09.01.01 .0001.139. 1	SERVICIO S PUBLICO S
6	14063	OLIVA, JON BRAIAN	4010014 0	8	PEO CUADRILLA BARRIDO	1020900 0000000 1002000 006	Sección Barrido - Dirección de Servicios	1.09.01.01 .0001.139. 1	SERVICIO S PUBLICO S
7	14124	SUAREZ, PABLO ALBERTO	3434727 5	8	PEO PEON	1020900 0000000 1003002	División Bloquera - Cuadrillas- Dirección de Servicios	1.09.01.01 .0001.139. 1	SERVICIO S PUBLICO S
8	14490	LEFIMIL, ANGEL ELISARDO	3725389 6	8	CHO VEHICULO PESADO	1020900 01000001	Dirección de Recolección	1.09.01.01 .0001.139. 1	SERVICIO S PUBLICO S
9	14494	CARRIPAN, AXEL AGUSTIN	4125494 3	8	PEO PEON	1020900 0000000 1002	Depto. Operativo Servicios Públicos- Dirección de Servicios Públicos	1.09.01.01 .0001.139. 1	SERVICIO S PUBLICO S
10	14503	LUCERO GUINEO, CRISTIAN EZEQUIEL	4297133 4	8	PEO CUADRILLA BARRIDO	1020900 0000000 1002000 007	Sección Barrido Cuadrillas- Dirección de Servicios	1.09.01.01 .0001.139. 1	SERVICIO S PUBLICO S
11	14546	BONNE FOY, ROBERTO ADRIAN	2800016 5	8	PEO PEON	1020900 0000000 1002000 005	Sección Barrido - Dirección de Servicios	1.09.01.01 .0001.139. 1	SERVICIO S PUBLICO S



12	14589	DE LA HOZ, DAMIAN EXEQUIEL	41295073	8	PEO CUADRILLA BARRIDO	10209000000001002000007	Sección Barrido 3 - Dirección de Servicios	1.09.01.01.0001.139.1	SERVICIOS PUBLICOS
13	14641	SINCHE, JOSE LUIS	32213616	8	PEO PEON	10209000000001002000002	Sección Saneamiento Cuadrillas - Dirección de Serv.Publicos	1.09.01.01.0001.139.1	SERVICIOS PUBLICOS
14	14684	ARABALES, LUCAS SANTIAGO	40111949	8	PEO PEON	10209000000001001	Depto. Cementerio Municipal - Dirección de Serv.Publicos	1.09.01.01.0001.138.1	CEMENTERIO MUNICIPAL
15	14685	NAVARRO, JESUS NICOLAS	35593979	8	PEO CUADRILLA SANEAMIENTO	10209000000001002000004	Sección Saneamiento - Cuadrillas - Dirección de Serv.Publicos	1.09.01.01.0001.139.1	SERVICIOS PUBLICOS
16	14719	ARAVENA, MARCELO ALEJANDRO	27509696	8	PEO CUADRILLA BACHEO	10209000000001003000001	Sección Bacheo Dirección de Serv.Publicos	1.09.01.01.0001.139.1	SERVICIOS PUBLICOS
17	14731	BONNEFOY, ERNESTO ANDRES	39867794	8	PEO CUADRILLA BARRIDO	10209000000001002000005	Sección Barrido Dirección de Serv.Publicos	1.09.01.01.0001.139.1	SERVICIOS PUBLICOS
18	15118	HUENCHUL, ROBINSÓN HUGO	20398678282	8	PEO CUADRILLA BACHEO	10209000200000000000001	Sección Bacheo Dirección de Serv.Publicos	1.09.01.01.0001.139.1	SERVICIOS PUBLICOS
19	15423	QUILALEO, DIEGO ALBERTO	30479782	8	PEO PEON	1020901000000001001	Depto. Operativo de Parques y Jardines -Subsecretaría de Espacios Públicos	1.09.12.02.0001.146.1	ESPACIOS VERDES CASO URB. CIUDAD
20	15430	IRRIBARRA, CARLOS MARCELO	20248660210	12	PEO OFICIAL MECANICO	102090003000001001001	División Mecánica Dirección de Mecánica	1.09.01.18.0001.142.1	MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL



21	15447	PEREIRA, GERMAN MAXIMILIANO	35593926	12	PEO OFICIAL MECANICO	102090003000001002001	Depto. Taller Vial - Dirección de Mecánica	1.09.01.18.0001.141.1	MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES
22	15519	PAINEFILL, RODRIGO RAUL	37365277	8	PEO CUADRILLA SANEOS	102090000000001002	Depto. Operativo Servicios Públicos - Dirección de Servicios Públicos	1.09.01.01.0001.139.1	SERVICIOS PUBLICOS
23	15520	LUCERO, CRISTIAN JERONIMO	20319390317	12	PEO OFICIAL MECANICO	102090003000001001	Depto. Mecánica de - Dirección de Mecánica	1.09.01.18.0001.143.1	FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL
24	15535	CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA	27206790968	12	ADM ADMINISTRATIVO	102090003	Dirección General de Mecánica	1.09.01.18.0001.142.1	MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL
25	15617	CATRIFOL, RAMIRO EZEQUIEL	39585631	8	PEO PEON	102090100000001001	Depto. Operativo de Parques y Jardines - Subsecretaría de Espacios Públicos	1.09.12.02.0001.146.1	ESPACIOS VERDES CASCO URB. CIUDAD
26	15622	STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL	43372192	8	PEO PEON	102090100000001001	Depto. Operativo de Parques y Jardines Subsecretaría de Espacios Públicos	1.09.12.02.0001.146.1	ESPACIOS VERDES CASCO URB. CIUDAD
27	14883	COLLIO, FERMIN ESTEBAN	20343471034	8	PEO PEON	102090100000001001	Depto. Operativo de Parques y Jardines Subsecretaría de Espacios Públicos	1.09.12.02.0001.146.1	ESPACIOS VERDES CASCO URB. CIUDAD
28	14961	FUSIMAN, KEVIN JOEL	20394032353	8	PEO CUADRILLA SANEOS	102090000000001002	Depto. Operativo Servicios Públicos - Dirección de Servicios	1.09.01.01.0001.139.1	SERVICIOS PUBLICOS



							Públicos		
29	14998	CANO, NESTOR ORLANDO	2017954 6303	8	PEO PEON	- 1020900 0000000 1001002	División Cementerio M unicipal - Dirección de Serv.Publicos	1.09.01.01 .0001.138. 1	CEMEN TERIO MUNICIPA L
30	15022	COLIPAI, JORGE ORLANDO	2028212 8544	8	PEO PEON	- 1020900 0000000 1002000 002	Sección Saneos 1- Cuadrillas- Dirección de Serv.Publicos	1.09.01.01 .0001.139. 1	SERVICI OS PUBLICO S

RESOLUCION N° 00000400-I-2023

VISTO: la Resolución N° 3733-I-2022 y el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2022, se autoriza la cobertura de vacantes para la Delegación Lago Moreno;
- que mediante el Artículo N° 1 de la Resolución mencionada, se **NOMINÓ:** como beneficiario del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos, a **BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563)** - CUIL 23-37763563-9, a partir del **24 de Octubre de 2022** y hasta el **28 de Febrero de 2023** quien se desempeña en el puesto de Peón en la División Operativa de Delegación Lago Moreno Código 1020001040000000000002 de la Delgación Municipal LAGO Moreno dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que mediante el Artículo N° 4 de la Resolución mencionada se ENCOMIENDA a los referentes de la Delegación Municipal Lago Moreno, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño a medio término (DICIEMBRE 2022), de acuerdo con lo requerido en la Resolución N° 1243-I-2022;
- que de acuerdo a la Evaluación de Desempeño remitida vía sistema GDE mediante Nota N° 959 de fecha **19 de Enero de 2023** proveniente de Jefatura de Gabinete, se requiere efectuar la contratación de **BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563)** - CUIL 23-37763563-9 - Legajo N° 15729 -una vez culminado el Programa de Entrenamiento Laboral, bajo la modalidad de Contrato por Categoría;
- que la persona mencionada atravesó el Programa de Entrenamiento Laboral estipulado según normativa estipulada en la Resolución N° 3733-I-2022;
- que asimismo ha cumplido con la documentación requerida según el perfil de puesto para el que fue seleccionado;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del **01 de Marzo de 2023** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;



- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a [BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO \(DNI: 37763563\) - CUIL 23-37763563-9 - Legajo N° 15729](#) - en el puesto de Peón en la División Operativa de Delegación Lago Moreno Código 102000104000000000002 de la Delegación Municipal Lago Moreno dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del [01 de Marzo de 2023](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar, según normativa vigente.-
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionadas en el Artículo 1º de la presente en AGOSTO 2023, a fin de realizar la renovación de contrato de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la persona mencionada en el Artículo 1º de la presente y a la Delegación Municipal Lago Moreno.
5. **IMPUTAR:** para las personas mencionadas en el artículo N°1 a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.032.1](#) (RRHH) del Programa [1.03.04.08.0001.032 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE; QUINTANA, DIEGO DANIEL; GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE

RESOLUCION N° 00000401-I-2023

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2023 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan dos vacantes del Puesto de Peón para la Secretaría de Servicios Públicos;
- que los Agentes Municipales [ALVAREZ, RAUL ISMAEL \(DNI: 40321391\)](#) - Legajo N° 13992- Categoría N° 08 y [SANFILIPPO, ARIEL \(DNI: 21388814\)](#) - Legajo N° 13362 - Categoría N° 10, presentaron su pase voluntario, avalados por el Subsecretario de Comunidad y Territorio, el Delegado de Delegación El Cóndor



- y por Jefe de Sección- Capataz de cuadrilla de la Delegación Municipal El Cóndor;
- que ante el análisis de tal solicitud, el Director de Recursos Humanos avala el tratamiento excepcional de la solicitud de pase, el cual no se encuadra en las formas y plazos establecidos por las Resoluciones 861-I-16 y 2802-I-19;
 - que los agentes atravesaron el proceso de reubicación laboral, coordinado por la Dirección de Recursos Humanos;
 - que la Sección Barrido de la Dirección de Servicios Públicos ha manifestado la voluntad de incorporar a los agentes mencionados;
 - que según NO-2023-00001646-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha **02 de Febrero de 2023** el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el pase de los Agentes Municipales **ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391)** - Legajo N° 13992- Categoría N° 08 y **SANFILIPPO, ARIEL (DNI: 21388814)** - Legajo N° 13362 - Categoría N° 10 a la Sección Barrido de la Dirección de Servicios Públicos a partir del **03 de Febrero de 2023**;
 - que la División Movilidad del Personal notificó el día **02 de Febrero de 2023** a los agentes mencionados que a partir del **03 de Febrero de 2023** comienzan a cumplir funciones en el puesto de Peón en la Sección Barrido de la Dirección de Servicios Públicos;
 - que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al los Agentes Municipales **ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391)** - Legajo N° 13992- Categoría N° 08 y **SANFILIPPO, ARIEL (DNI: 21388814)** - Legajo N° 13362 - Categoría N° 10 a partir del **03 de Febrero de 2023**,
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase de manera definitiva y por tiempo indeterminado a los Agentes Municipales **ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391)** - Legajo N° 13992- Categoría N° 08 y **SANFILIPPO, ARIEL (DNI: 21388814)** - Legajo N° 13362 - Categoría N° 10 quienes se desempeñaban en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación El Cóndor dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio y pasan a cumplir las mismas funciones en la Sección Barrido del Depto. Operativo Servicios Públicos Código 102090000000001002 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **03 de Febrero de 2023**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando los adicionales que actualmente perciben de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1 de la presente, según normativa vigente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes municipales **ALVAREZ, RAUL ISMAEL (DNI: 40321391)** - Legajo N° 13992- Categoría N° 08 - y **SANFILIPPO, ARIEL (DNI: 21388814)** - Legajo N° 13362 - Categoría N° 10, a la Delegación Municipal El Cóndor y al Depto. Operativo de Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000402-I-2023

VISTO: La Resolución N° 84-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto, se designó la Sra. DE NICOLA, VANINA ESTER (DNI 30391862 en la función de Coordinadora Interna de la Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que se ha establecido una reestructuración del área de Jefatura de Gabinete, por lo que la Sra. DE NICOLA, VANINA ESTER (DNI 30391862 pasará a cumplir funciones como Coordinadora en la mencionada área;
- que corresponde modificar la designación de la Sra. DE NICOLA, VANINA ESTER (DNI 30391862 en lo que respecta al área de trabajo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Art. 1° de la Resolución N° 84-I-2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: "DESIGNAR: en la Jefatura de Gabinete a la Sra. DE NICOLA, VANINA ESTER (DNI 30391862) en la función de Coordinadora Interna".
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **DISPONER:** que el mencionado cambio de área de trabajo tendrá vigencia a partir del 30/01/2023 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000403-I-2023



VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma constan vacantes para cubrir el puesto Administrativo en la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos;
- que según Acta del proceso de selección interna de Diciembre 2022, llevado a cabo por el personal técnico de la División Movilidad se informan las instancias realizadas en la selección del puesto Administrativo para la División Movilidad del Personal;
- que según lo determinado en el Acta mencionada, se deja constancia de que habiendo atravesado favorablemente las instancias correspondientes, entre ellas: análisis de CV y antecedentes, realización de diagnóstico administrativo y entrevista presencial, formularios de actividades y posterior análisis, coordinadas por la División Movilidad del Personal, ha quedado seleccionada la Sra. [CORDOBA, DEBORA INES \(DNI: 35818204\)](#) - Legajo N° 14257 - Categoría N° 12;
- que la agente mencionada cumple funciones del puesto Administrativo en el Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social;
- que según NO-2022-00015480-MUNIBARILO-DTRP#SDHI de fecha [05 de Diciembre de 2022](#) se cuenta con la conformidad de la Jefa A/C del Departamento de Recursos y Proyectos para efectuar el pase de la agente [CORDOBA, DEBORA INES \(DNI: 35818204\)](#) - Legajo N° 14257 - Categoría N° 12;
- que según Nota S/N° remitida por sistema GDE a la División Movilidad del Personal el día [28 de Diciembre de 2022](#) el Dpto. de Medicina Laboral informa que el perfil de la agente mencionada coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto requerido;
- que asimismo, según lo acordado entre el área de origen y el área de destino, el inicio de funciones de la agente [CORDOBA, DEBORA INES \(DNI: 35818204\)](#) - Legajo N° 14257 - Categoría N° 12 - en el puesto administrativo en la División Movilidad del Personal es el [01 de Febrero de 2023](#);
- que en virtud de ello, el día [13 de Enero de 2023](#) la División Movilidad del Personal notificó a la agente mencionada que a partir del [01 de Febrero de 2023](#), por un período de prueba de seis (6) meses sujeto a evaluación de desempeño, comienza a cumplir funciones en el puesto Administrativo en la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos y, asimismo, notificó del tratamiento que tendrán los adicionales por función el cual se enmarca en el inciso A del Artículo N° 1 de la Resolución N° 4296-I-2018, por tratarse de un PASE VOLUNTARIO;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de OTORGAR EL PASE;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **OTORGAR:** el pase a la agente [CORDOBA, DEBORA INES \(DNI: 35818204\)](#) - Legajo N° 14257 - Categoría N° 12 - quien se desempeñaba en el puesto Administrativo en el Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Movilidad del Personal Código 102040000000002002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del [01 de Febrero de 2023](#) y por un período de prueba de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes conforme al Artículo 1º de la presente.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir en MAYO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación del pase, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [CORDOBA, DEBORA INES \(DNI: 35818204\)](#) - Legajo N° 14257 - Categoría N° 12 - a la Dirección de Promoción Social y a la Dirección de Recursos Humanos.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.047.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.04.01.01.0040.047 \(COBERTURA DE VACANTES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000404-I-2023

VISTO: la ausencia del Intendente Municipal, Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario se encontrará ausente desde las 8:00 hs del día viernes 17/02/23 y hasta las 21:00 hs del día martes 21/02/23;
- que en función de ello, corresponde establecer la persona que quedará a cargo de la Intendencia, por la ausencia de su titular;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#), a ausentarse de sus funciones por razones personales, desde las 8:00 hs del día viernes 17/02/23 y hasta las 21:00 hs del día martes 21/02/23.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE](#)



(CUIT: 27267541057), desde las 8:00 hs del día viernes 17/02/23 y hasta las 21:00 hs del día martes 21/02/23.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000405-I-2023

VISTO: la Resolución Nº 4568-I-2022 de fecha 27 de Diciembre de 2022 , la Nota NºM E-2023-00000236-MUNIBARILO-DVM#SPEPP, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 4568-I-2022 se CREA el puesto de Agente de tránsito temporario, categoría Nº 12;
- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 4568-I-2022 se ENCOMIENDA a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;
- que en virtud de ello, mediante la Nota Nº ME-2023-00000236-MUNIBARILO-DVM#SPEPP la división Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos detalla el proceso efectuado para la cobertura de vacantes del puesto Agente de Tránsito Temporario;
- que a partir de la solicitud efectuada por el Subsecretario de Tránsito y Transporte mediante la NO-2022-00016628-MUNIBARILO-SSTT#SF, el intendente autoriza la contratación de contrato a término por un período de tres (3) meses de 40 AGENTES DE TRANSITO TEMPORALES;
- que mediante ME-2023-00002289-MUNIBARILO-CGP#SPEPP proveniente de la Coordinara de Gestión de Personas, se informa según los resultados de los informes del Departamento de Medicina Laboral, los agentes nominados a continuación cuentan con informes médicos documentados y se puede proceder con su incorporación:

• 1	• Barrera	• Cristina Elisa	• 27394032676
• 2	• Calfin	• Marisol	• 23409945414
• 3	• Catrilaf	• Aimara	• 27401012465
• 4	• De Zoete Dominguez	• Victoria	• 27431381287
• 5	• Fink	• Alejandro Ivan	• 20330340194
• 6	• Ganem	• Laura karina	• 27304798896
• 7	• Hernandez	• Juana	• 27278857846
• 8	• Mansilla	• Camila	• 27428090530
• 9	• Matta	• Belén	• 27373654960



• 10	• Mazziotti	• Luciana	• 27349534377
• 11	• Palacio	• Milagros	• 27434885375
• 12	• Parga Salgueiro	• María del Pilar	• 23407836634
• 13	• Santana Chalin	• Paola	• 24401000026
• 14	• Uribe	• Daniela Alejandra	• 27394032579
• 15	• Valenzuela	• Rocío	• 27358181053
• 16	• vera mautz	• vanesa	• 27373654200
• 17	• Caprotti	• Silvana	• 27350774829
• 18	• Poncio	• José Luis	• 20253010356

- que las personas mencionadas presentaron la documentación requerida en base a los requisitos del perfil del puesto "Agente de Tránsito Temporario" según Resolución N° 4568-I-2022;
- que en virtud de la Resolución N° 143-I-2021, ANEXO II- Formulario, será requerimiento que se adjunte a la firma del contrato la documentación requerida según la citada Resolución;
- que el cronograma de trabajo, y la flexibilidad horaria asociada al mismo, estará supeditado a los requerimientos de servicio del área y a lo dispuesto por la Jefatura superior inmediata;
- que será requisito la utilización del dispositivo celular personal, para la comunicación, asistencia y seguridad durante la jornada de trabajo;
- que se establece como fecha de inicio en las funciones el 08 de febrero de 2023 por el plazo de tres (3) meses;
- que por lo expuesto se realiza el presente acto administrativo de CONTRATO POR CATEGORÍA TEMPORARIO desde el 08 de febrero de 2023 y hasta el día 07 de mayo de 2023;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a las siguientes personas:

1	Barrera	Cristina Elisa	27394032676
2	Calfin	Marisol	23409945414
3	Catrilaf	Aimara	27401012465
4	De Zoete Dominguez	Victoria	27431381287



5	Fink	Alejandro Ivan	20330340194
6	Ganem	Laura karina	27304798896
7	Hernandez	Juana	27278857846
8	Mansilla	Camila	27428090530
9	Matta	Belén	27373654960
10	Mazziotti	Luciana	27349534377
11	Palacio	Milagros	27434885375
12	Parga Salgueiro	María del Pilar	23407836634
13	Santana Chalin	Paola	24401000026
14	Uribe	Daniela Alejandra	27394032579
15	Valenzuela	Rocío	27358181053
16	vera mautz	vanesa	27373654200
17	Caprotti	Silvana	27350774829
18	Poncio	José Luis	20253010356

para cumplir funciones del puesto Agente de Tránsito Temporario en el Departamento de Fiscalización de tránsito Código 102100100000001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 08 de febrero 2023 y hasta el día 07 de mayo 2023.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en el Artículo N° 1 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
4. **ESTABLECER:** que en virtud de la Resolución N° 143-I-2021, ANEXO II - Formulario, será requerimiento que se adjunte a la firma del contrato la documentación requerida según la citada Resolución.
5. **HACER SABER:** a las personas mencionadas en el Artículo N° 1 que será requisito la utilización del dispositivo celular personal, para la comunicación, asistencia y seguridad durante la jornada de trabajo.
6. **HACER SABER:** a las personas mencionadas en el Artículo N° 1 que el cronograma de trabajo, y la flexibilidad horaria asociada al mismo, estará supeditado a los requerimientos de servicio del área y a lo dispuesto por la jefatura superior inmediata.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0035.154.1 (RRHH) del programa 1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN).
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000406-I-2023

VISTO: la Resolución N° 4568-I-2022 de fecha 27 de Diciembre de 2022, la Nota N° ME-2023-00000236-MUNIBARILO-DVM#SPEPP, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 1 de la Resolución N° 4568-I-2022 se CREA el puesto de Agente de tránsito temporario, categoría N° 12;
- que mediante el Artículo N° 2 de la Resolución N° 4568-I-2022 se ENCOMIENDA a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;
- que en virtud de ello, mediante la Nota N° ME-2023-00000236-MUNIBARILO-DVM#SPEPP la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos detalla el proceso efectuado para la cobertura de las vacantes del puesto Agente de Tránsito Temporario;
- **que mediante MUNIBARILO ME-2023-00002289-MUNIBARILO-CGP#SPEPP proveniente de la Coordinadora de Gestión de Personas,** se informa que según ME-2023-00000347-MUNIBARILO-DTML#SPEPP, los agentes nominados a continuación cuentan con informes médicos documentados y se puede proceder con su incorporación:
 - 1) LINCOPAN, LUZ DEBORA ANAHI (CUIT: 27412549266)**
 - 2) DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081) CUIL: 27-29941081-7**
 - 3) MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724)**
- que a partir de la solicitud efectuada por el Subsecretario de Tránsito y Transporte mediante la NO-2022-00016628-MUNIBARILO-SSTT#SF, el Intendente autoriza la contratación de contrato a término por un período de tres (3) meses de 40 AGENTES DE TRANSITO TEMPORALES;
- que según NO-2023-00000536-MUNIBARILO-CGP#SPEPP proveniente de la Coordinadora de Gestión de Personas, se deja constancia de la resolución de las actuaciones judiciales de las que formaron parte los agentes en cuestión, con la correspondiente documentación respaldatoria;
- que las personas mencionadas presentaron la documentación requerida en base a los requisitos del perfil del puesto "Agente de Tránsito Temporario", según Resolución N° 4568-I-2022;
- que en virtud de la Resolución N° 143-I-2021, ANEXO II - Formulario, será requerimiento que se adjunte a la firma del contrato la documentación requerida según la citada Resolución;
- que el cronograma de trabajo, y la flexibilidad horaria asociada al mismo, estará supeditado a los requerimientos de servicio del área y a lo dispuesto por la jefatura superior inmediata;
- que será requisito la utilización del dispositivo celular personal, para la comunicación, asistencia y seguridad durante la jornada de trabajo;
- que se establece como fecha de inicio en las funciones el 8 de febrero 2023, por el plazo de 3 (tres) meses;
- que por lo expuesto se realiza el presente acto administrativo de CONTRATO POR CATEGORÍA TEMPORARIO desde el 08 de febrero 2023 hasta el día 07 de mayo 2023;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a las siguientes personas:
1) LINCOPAN, LUZ DEBORA ANAHI (CUIT: 27412549266)
2) DIAZ, ALEJANDRA NOEMI (DNI: 29941081) CUIL: 27-29941081-7
3) MONTESINO, FLORENCIA MARIBEL (CUIT: 23355936724)
para cumplir funciones del puesto Agente de Tránsito Temporario en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 10210010000001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 08 de febrero 2023 y hasta el día 07 de mayo 2023.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en el Artículo N° 1 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
4. **ESTABLECER:** que en virtud de la Resolución N° 143-I-2021, ANEXO II - Formulario, será requerimiento que se adjunte a la firma del contrato la documentación requerida según la citada Resolución.
5. **HACER SABER:** a las personas mencionadas en el Artículo N° 1 que será requisito la utilización del dispositivo celular personal, para la comunicación, asistencia y seguridad durante la jornada de trabajo.
6. **HACER SABER:** a las personas mencionadas en el Artículo N° 1 que el cronograma de trabajo, y la flexibilidad horaria asociada al mismo, estará supeditado a los requerimientos de servicio del área y a lo dispuesto por la jefatura superior inmediata.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0035.154.1 (RRHH) del programa 1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN)
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese el Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000407-I-2023

VISTO: La Resolución N° 4761-I-2019 y la renuncia presentada por el Sr. **PAVON, MARCOS DANIEL (CUIT: 23340198409)** al cargo de Subsecretario de Comunidad y Territorio dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;



CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 4761-I-2019, se designó al Sr. **PAVON, MARCOS DANIEL** (CUIT: 23340198409) como Subsecretario de Comunidad y Territorio dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del **08 de Diciembre de 2019**;
- que el Sr. **PAVON, MARCOS DANIEL** (CUIT: 23340198409) ha presentado su renuncia al cargo a partir del **10 de Febrero de 2023**;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia del Sr. **PAVON, MARCOS DANIEL** (CUIT: 23340198409) al cargo de Subsecretario de Comunidad y Territorio dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del día **10 de Febrero de 2023**.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la designación del Sr. **PAVON, MARCOS DANIEL** (CUIT: 23340198409) Subsecretario de Comunidad y Territorio dependiente de la Jefatura de Gabinete, mencionada en el Art. 1° de la Resolución N° 4761-I-2019.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000408-I-2023

VISTO: La Resolución N° 1663-I-2017 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 1663-I-2017 se designó a la señora **SUSA, VANINA ELIZABETH** (DNI: 31941652) como Colaborador Directo, para cubrir funciones que demanda la Coordinación de Proyectos Comunitarios de Seguridad Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a partir del día **14 de Marzo de 2017** y hasta que el Intendente disponga lo contrario;
- que la Sra. **SUSA, VANINA ELIZABETH** (DNI: 31941652) ha presentado la renuncia a su cargo a partir del día **19 de Enero de 2023**;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **ACEPTAR:** la renuncia de la Sra. [SUSA, VANINA ELIZABETH \(DNI: 31941652\)](#) al cargo de Colaborador Directo, para cubrir funciones que demanda la Coordinación de Proyectos Comunitarios de Seguridad Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil dependiente de Jefatura de Gabinete a partir del día [19 de Enero de 2023](#).
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N°1663-I-2017, mediante la cual se designa a la Sra. [SUSA, VANINA ELIZABETH \(DNI: 31941652\)](#) como Colaborador Directo de la Coordinación de Proyectos Comunitarios de Seguridad Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil dependiente de Jefatura de Gabinete.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000409-I-2023

VISTO: Ordenanza N° 3115-CM-19, Resolución N° 4761-I-2019, Resolución N° 407-I-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-I-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que la Resolución N°4761-I-2019 designó al Sr. [PAVON, MARCOS DANIEL \(CUIT: 23340198409\)](#) como Subsecretario de Comunidad y Territorio, a partir del día [08/12/2019](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Resolución N° 9-I-2022 se designó a la Sra. [VILOSIO, BARBARA \(DNI: 29240134\)](#) como Delegada a cargo de la Delegación Lago Moreno, dependiente de la Subsecretaria de Comunidad y Territorio de la Jefatura de Gabinete, a partir del [01/01/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por Resolución N° 407-I-2023 se acepta la renuncia del Sr. [PAVON, MARCOS DANIEL \(CUIT: 23340198409\)](#), a partir del día [10/02/2023](#);
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa a la Sra. [VILOSIO, BARBARA \(DNI: 29240134\)](#) como Subsecretaria de Comunidad y Territorio, y por lo tanto corresponde realizar el acto administrativo de designación, a partir del día [13/02/2023](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **DESIGNAR:** a la Sra. [VILOSIO, BARBARA \(DNI: 29240134\)](#) como Subsecretaria de Comunidad y Territorio dependiente de la Jefatura de Gabinete / Vice Jefatura de Gabinete.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **MODIFICAR:** el art. 1 de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1º de la presente.
4. **DEJAR SIN EFECTO:** los Art. 1º, 2º, 4º y 5º de la Resolución N° 09-I-2022.
5. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [13/02/2023](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000410-I-2023

VISTO: Ordenanza N° 3115-CM-19, Resolución N° 4761-I-2019, Resolución N° 407-I-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-I-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante la Resolución N° 47-I-2020, , en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a la Sra. [PAINEFIL, MARIA CRISTINA \(DNI: 16053524\)](#), como Coordinadora de Seguridad Vial, a partir del [01/01/2020](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante Resoluciones N° 1464-I-2022 y N° 3087-I-2022, en lo que respecta al área de trabajo de la Sra. [PAINEFIL, MARIA CRISTINA \(DNI: 16053524\)](#), pasando a cumplir funciones en la Terminal de Ómnibus dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Fiscalización;
- se designó a la Sra. [PAINEFIL, MARIA CRISTINA \(DNI: 16053524\)](#), como Coordinadora de Terminal de Ómnibus dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Fiscalización, a partir del [01/05/2022](#), y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Resolución N° 9-I-2022, se designó a la Sra. [VILOSIO, BARBARA \(DNI: 29240134\)](#) como Delegada a cargo de la Delegación Lago Moreno, dependiente de la Subsecretaria de Comunidad y Territorio de la Jefatura de Gabinete, a partir del [01/01/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por Resolución N° 409-I-2023, se designó a la Sra. [VILOSIO, BARBARA \(DNI: 29240134\)](#) como Subsecretaria de Comunidad y Territorio, a partir del día [13/02/2023](#), y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa a la Sra. [PAINEFIL, MARIA CRISTINA \(DNI: 16053524\)](#) como Delegada a cargo de la Delegación Lago Moreno, dependiente de la Subsecretaria de Comunidad y Territorio de la Jefatura de Gabinete;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** a la Sra. **PAINEFIL, MARIA CRISTINA (DNI: 16053524)** como Delegada a cargo de la Delegación Lago Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de la Jefatura de Gabinete / Vice Jefatura de Gabinete.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **MODIFICAR:** el art. 1 de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1º de la presente.
4. **DEJAR SIN EFECTO:** las Resoluciones N° 47-I-2020 y sus modificatorias N° 1464-I-2022 y N° 3087-I-2022.
5. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **13/02/2023** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000411-I-2023

VISTO: Ordenanza N° 3115-CM-19, la Resolución N° 3389-I-2016, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-I-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que la Resolución N° 3389-I-2016 crea el cargo de Sub-Delegado;
- que el crecimiento urbanístico y poblacional de la Delegación Lago Moreno ha generado el aumento de las tareas operativas en el territorio, ameritando la designación de un subdelegado;
- que en dicho puesto será designado el Sr. **MELLA VILLARROEL, JOSE MANUEL (DNI: 33034074)**, y por tanto corresponde realizar el acto administrativo correspondiente, a partir del día **13/02/2023**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en la Delegación Lago Moreno como Subdelegado al Sr. **MELLA VILLARROEL, JOSE MANUEL (DNI: 33034074)**, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de la Jefatura de Gabinete.



2. **ESTABLECER:** como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. **MELLA VILLARROEL, JOSE MANUEL (DNI: 33034074)**, dos salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **13/02/2023** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de febrero de 2023.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000412-I-2023

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **14/02/2023** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3368-CM-23;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3368-CM-23 "SE APRUEBA Y REEMPLAZA EL ANEXO I DE LA ORDENANZA 2374-CM-12" , sancionada por el Concejo Municipal con fecha **10 de Febrero de 2023**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de febrero de 2023.

CHUERI, KARINA PAOLA[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000413-I-2023

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:



- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/02/2023](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3369-CM-23;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3369-CM-23 "SE APRUEBAN Y REEMPLAZAN LOS ANEXOS I Y II DE LA ORDENANZA 2375-C-12", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [10 de Febrero de 2023](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de febrero de 2023.

CHUERI, KARINA PAOLA[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000414-I-2023

VISTO: el evento de Carnaval 2023 y de acuerdo a la Ordenanza N.º 2548-CM-14, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de la ordenanza antes mencionada, se llevará a cabo el Carnaval 2023 desde el día 17 al 21 de Febrero de 2023, de 17:00 hs y hasta las 23:00 hs;
- que el día 17 de febrero se realizará el tradicional desfile por calle Onelli desde 25 de Mayo y hasta la calle Tiscornia de 19hs. a 23hs.;
- que los días 18, 19, 20 y 21 de febrero de 17hs. a 23hs. se realizará el evento Centro Cívico con armado de stand;
- que el evento esta a cargo de la Subsecretaría de Cultura Municipal y en su representación el agente [SILVA, ROBERTO JAVIER \(DNI: 31244571\)](#);
- que se realizó la solicitud de cortes de calles al personal de la Dirección de Tránsito y Transporte;
- que por lo antes expuesto se deberá prohibir la venta de bebidas alcohólicas en los comercios que se encuentren en un radio de los 300mts. del área de realización del evento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROHIBIR:** a partir del [17 de Febrero de 2023](#) y hasta el [21 de Febrero de 2023](#) la venta de bebidas alcohólicas en los comercios que se encuentren en un



radio de 300mts del área de realización del evento del "Carnaval 2023", en la franja horaria de 16hs. a 24.

2. **AUTORIZAR:** la colocación de stands para la venta de comidas, bebidas sin alcohol, indumentaria y artesanías, dar intervención a la Dirección de Inspección General a notificar a los comercios aledaños e intervenir en la fiscalización correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes .
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de febrero de 2023.-

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000415-I-2023

VISTO: el viaje a realizar por la colabora de la Dirección de Comunicación [BASCUÑAN, LUCIANA JULIETA \(CUIT: 27358173794\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que existe La Cumbre Mundial de Comunicación Política;
- que La Cumbre Mundial de Comunicación Política está destinada a profesionales, académicos y especialistas en la materia;
- que La Cumbre Mundial de Comunicación Política tiene como objetivo debatir acerca de las tendencias y las herramientas más importantes de la comunicación política en nuestro tiempo;
- que los temas tratados por La Cumbre Mundial de Comunicación Política fueron: Campañas Electorales, Política y Nuevas Tecnologías, Comunicación Gubernamental, Medios y Opinión Pública, Mujer y Política, Jóvenes y Política;
- que del 19 al 21 de octubre del 2022 se llevó a cabo la edición número 17 de la Cumbre Mundial de Comunicación Política;
- que la edición número 17 de la Cumbre Mundial de Comunicación Política tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires;
- que el Intendente Ing Gustavo Gennuso hizo su presentación el día 20 de octubre en el Panel de Gobiernos Locales;
- que la Srta. Luciana Bascuñan viajó con motivo de acompañar y asistir a la presentación del Intendente de la Ciudad de San Carlos de Bariloche en materia de Comunicación Política;
- que la Srta. es Licenciada en Comunicación Social;
- que la Licenciada en Comunicación Social [BASCUÑAN, LUCIANA JULIETA \(CUIT: 27358173794\)](#) tuvo que viajar a la ciudad de Buenos Aires, para asistir a las jornadas de Comunicación Política los días 18,19,20 y 21 de octubre;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 5º de la Carta Orgánica Municipal;
- que dichas jornadas fueron completas desarrollándose de 8.30 hs hasta las 18 hs en la Universidad Católica de Buenos Aires (UCA);

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor de la colaboradora [BASCUÑAN, LUCIANA JULIETA \(CUIT: 27358173794\)](#)
PASAJES ---- \$50.299,18 (pesos cincuenta mil doscientos noventa y nueve con 18/100.
VIATICOS ----- \$ 12.000,00. (pesos doce mil)
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) ([ADMINISTRACION INTENDENCIA](#)) Partida Presupuestarias N° [1.01.01.01.0040.002.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de febrero de 2023.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000416-I-2023

VISTO: el Programa Acompañamiento a personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de Febrero del año 2023 a las personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las 97 personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos un millón cuatrocientos diez mil (\$1.410.000).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.098](#) ([ACOMPANAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES](#)) Partida Presupuestaria [1.06.09.02.0040.098.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido,
Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2023.

ANEXO I

ORDEN NOMBRE DNI MONTO

- 1 AGUILA LEAL/ JULIANA ANAHI 43487825 11000
- 2 AGUILA/ DAVID ELIAS 41295092 6000
- 3 AGUILAR VILLEGAS/ NATALIA ROMINA 31943401 8000
- 4 ALMONACID VELASQUEZ/ ANGELA PAZ 36352482 6000
- 5 ALVARADO / ALDO RUDIN 25599834 20000
- 6 ALVAREZ/ CLAUDIA SOLEDAD 33982478 8000
- 7 AMARILLO / FLORENCIA ANAHÍ 39649311 20000
- 8 ANCAVIL / GABRIELA 27255073 40000
- 9 ANCAVIL / JUANA ORFELIA 25115720 20000
- 10 ANDRADRES / MIGUEL 8214631 20000
- 11 ANTIO/ AMADA 18288394 5000
- 12 ANTONIO / SILVINA 22518895 20000
- 13 ARIZMENDI/ LILIANA DEL CARMEN 21780342 8000
- 14 AYALA/ ANA NATALIA 26362720 6000
- 15 BAHAMONDE/ EDITH ELIZABETH 24086880 8000
- 16 BALMACEDA/ SILVIO RAMIRO 44430466 10000
- 17 BARCOS / VICTOR 30134145 20000
- 18 BENEGAS/ DANIELA RAYEN 44811502 4000
- 19 BRAVO/ OMAR 41527583 8000
- 20 BURGOS/ ABRAHAM JAVIER 28000135 8000
- 21 CALFULEO/ MARCELA ALEJANDRA 24162066 10000
- 22 CARNEVALE/ NICOLAS EDUARDO 31690389 10000
- 23 CARRIQUEO/ HORTENCIA IDA 12679507 8000
- 24 CATALAN/ BARBARA VIVIANA 26349258 8000
- 25 CATALAN/ MAURO NICOLAS 31515247 5000
- 26 CATRIN/ ALICIA LORENA 34665920 8000
- 27 CAYÚ/ LUZMILA DANIELA 42708010 7000
- 28 CHIGUAY / BEATRIZ 26951685 20000
- 29 CORNEJO/ JAIRO MATIAS 41254868 10000
- 30 CORTES/ GUSTAVO GABRIEL 30874888 6000
- 31 CRESPO/ NATANAEL ALEJANDRO 45015869 12000
- 32 CRISTOBAL/ WALTER 26564801 7000
- 33 CURILEO / PAMELA 42708060 10000



- 34 CURRUHINCA/ BEATRIZ SILVIA 27193854 20000
- 35 CURRUMIL/ DARÍO JAVIER 28879412 8000
- 36 DIAZ/ ALEJANDRA NOEMI 34347135 8000
- 37 DIAZ/ PATRICIA NOEMI 23321058 12000
- 38 DOMINICI / NATALIA 25597603 18000
- 39 EDUARDES/ FERNANDO GABRIEL 41527363 6000
- 40 EPULEF / BRIJIDA 4727376 20000
- 41 ESPINDOLA/ MONICA JACQUELINE 19025384 15000
- 42 ESPINOZA BAEZ/ CLAUDIA ALEJANDRA 31351294 10000
- 43 FERNANDEZ HERRERO/ SANTIAGO 45212034 15000
- 44 FERNANDEZ HERRERO/ CATALINA 41588953 25000
- 45 FIERRO PETERS / VERONICA 94102241 20000
- 46 FROY/ LIDIA GRISELDA 17433824 10000
- 47 GALINDO / MARÍA 14245766 20000
- 48 GOMEZ / NIEVES 39585659 20000
- 49 GONZALEZ / MARCELO 31244439 20000
- 50 HERNANDEZ/ SUSANA DE LAS NIEVES 24260030 6000
- 51 LEUQUEN SANTOS/ CARLOS PATRICIO 37949725 4000
- 52 LEVICOY ROGEL/ CRISTINA ALEJANDRA 33280410 8000
- 53 LLANCA HUENELAF/ ROCIO ELIZABETH 40778303 3000
- 54 LLANCA HUENELAF/ ROMINA GABRIELA 40778302 4000
- 55 LLANCAQUEO/ DANIELA FERNANDA 41479210 6000
- 56 LLANCAQUEO/ LUCAS FRANCISCO 41420039 20000
- 57 MANCILLA/ TIARA GABRIELA 45045477 4000
- 58 MANRIQUEZ/ LORENA LILIANA 26239731 15000
- 59 MARCUZZO / MARTINA 40840981 42000
- 60 MATAMALA OYARZO/ KAREN NATALIA 41193101 10000
- 61 MENDEZ/ EDUARDO FABIAN 39584601 7000
- 62 MILLACHE / ROSA 22495156 20000
- 63 MONCADA / EVA ARGENTINA 24828727 30000
- 64 MONJES / BLANCA 92775190 20000
- 65 MONSALVE YAÑEZ/ IRIS LEONELA 92478414 7000
- 66 MONTECINOS BARRIENTOS/ ERICA DEL CARMEN 92775374 4000
- 67 MORALES / ZULEMA 23172929 20000
- 68 MUÑOZ/ MARÍA ESTELA 23831222 35000
- 69 NAHUEL SALVO/ ALEJANDRO HERNAN 36353164 10000
- 70 NUÑEZ/ ROMINA VANESA 26427558 6000
- 71 OBANDO/ JUAN EDUARDO 40112370 10000



72 PAILLALEF/ MARÍA ANGELICA 24828643 25000
73 PAZ / MARIANO CATALAYUD 36363929 15000
74 PEREZ / VALERIA BEATRIZ 35816924 20000
75 PERFUMO LUCERO/ MARTIN ALEJANDRO 32320521 15000
76 PICHIANCO / GLADYS 26645720 20000
77 PINTO/ ADRIAN MARCELO 24534025 5000
78 PIZARRO/ MARIA ALEJANDRA 21384289 4000
79 QUESADA / SUSANA 17336877 20000
80 REYES/ FLAVIO ANDRES 23831236 30000
81 RIFFO/ AXEL DANIEL STEVEN 43684426 30000
82 RODRIGUEZ/ NANCY ESTER 29604360 10000
83 ROMANO / ROMINA ADRIANA 37099644 50000
84 ROMERO / ANA SOL 25393238 15000
85 SAMBUEZA / ALEJANDRA 26387546 40000
86 SAN MARTIN/ NANCI YVANA 28519139 10000
87 SANCHEZ / DENIS 18897364 40000
88 SANDERS TORRALBA/ ANDREA AYELEN 32574058 8000
89 SANDOVAL / NORMA 16392924 20000
90 SARTORI / CRISTIAN 30668795 40000
91 SOTO / GILBERTO 12679584 20000
92 SOTO/ CLAUDIA SOLEDAD 35818728 8000
93 TREISE / ROSANA 24156605 20000
94 VERA/ JORGELINA DOLORES 27922085 6000
95 VILLARROEL SEPULVEDA/ ALAN EXEQUIEL 42708017 6000
96 ZUÑIGA ARRIAGA/ BORIS FABIAN 34347002 8000
97 ZUÑIGA/ GISELA CRISTINA 30784424 10000
TOTAL 1.410.000

BARBERIS, PAULA MARIA[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA,
MARCELA HAYDEE

RESOLUCION N° 00000417-I-2023

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;



- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Manos a la obra correspondiente al mes de Febrero del año 2023 a las personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos cinco millones dice mil quinientos (5.012.500.00)
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.098 (ACOMPANAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria **1.06.09.02.0040.098.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);** la suma de Pesos cuatro millones quinientos doce mil quinientos (\$ 4.512.500) y al Programa N° **1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria **1.06.09.02.0040.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** la suma de pesos quinientos mil (\$500.000);
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero 2023.

APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

ACOSTA FABIAN GUSTAVO 20226632 \$7.000,00
 ACOSTA INOCENCIA 13989201 \$10.000,00
 ALEGRIA GRACIELA 34403095 \$25.000,00
 ALMONACID R FLORINDA E 94126470 \$10.000,00
 ALVARADO SARA 13714250 \$10.000,00
 ALVARADO FERNANDO MATIAS 39266324 \$40.000,00
 ALVAREZ MANCILLA MARIA S 92959204 \$13.000,00
 AMPUERO LAURA SILVANA 36352495 \$10.000,00
 ANDRADE JOANA MARIBEL 35593007 \$10.000,00
 ANINIR FRANCISC 6645235 \$10.000,00
 ANINIR CESAR ANDRES 29940517 \$9.000,00
 ANTIMIL ELIDA FERMINA 30173339 \$30.000,00
 ANTRICHIPAY MARCELA A 40778371 \$20.000,00
 ARAVENA ALEJANDRA ELIZABETH 43947551 \$30.000,00
 ARRIAGADA CARLOS JAVIER 31939086 \$10.000,00
 BAEZ MARIA RAQUEL 35818556 \$20.000,00



BAEZ MORA TAMARA BELEN 42971383 \$30.000,00
BARRERA JOHANA 92905437 \$30.000,00
BARRIOS JONATHAN FREDY 38091294 \$30.000,00
BAUM CLAUDIA VIVIANA 14680601 \$20.000,00
BENITO HELENA 40677590 \$7.000,00
BERNARDO OSCAR CLAUDIO 13354206 \$40.000,00
BIDART CAROLINA 27687682 \$10.000,00
BONNEFOI SUSANA DEL C 21388848 \$8.000,00
BONNEFOI MARIELA DE LAS N 25115551 \$8.000,00
BONNEFOI OLGA BEATRIZ 28000226 \$8.000,00
BONNEFOI JOSE EDUARDO 32213491 \$10.000,00
BORRARO MARÍA GABRIELA 17510125 \$10.000,00
BRAVO CARINA MABEL 29165645 \$30.000,00
BRAVO VILLARROEL TERESA A 92348676 \$10.000,00
BRIONES MARIA ESTER 26645786 \$13.000,00
BUONAIUTO RINLAND ALDANA 37995662 \$7.000,00
CABALLERO MARIA ESTER 14355613 \$3.000,00
CALFIN SERGIO 37949329 \$15.000,00
CALFUNAO ADRIANA 39585626 \$30.000,00
CALFUNAO HERNAN EDUARDO 41193065 \$10.000,00
CALVO LOURDES 32320592 \$30.000,00
CAMPO CLAUDIA GABRIELA 32056414 \$ 30.000,00
CANNIZARO ESTELA MARIA 20123909 \$12.000,00
CANUQUEO MELIS 33659926 \$9.000,00
CAÑUQUEO SILVANA NOEMI 30134004 \$10.000,00
CARAPEZZA SEBASTIAN DARIO 25273655 \$10.000,00
CARDENAS Z GRACIELA DEL C 31351128 \$10.000,00
CARFADNINI ANA INES 26081771 \$10.000,00
CATALAN FRANCO DANIEL 29428845 \$30.000,00
CATRILEF DAIANA SOLEDAD 40323096 \$20.000,00
CATRIMAN CRISTIAN ARIEL 30753456 \$20.000,00
CAYUNAO CLAUDIA ELENA 36352727 \$15.000,00
CEA ALFONSO ESTEBAN 21780163 \$20.000,00
CERDA ADRIANA NOELIA 33918166 \$30.000,00
CERDA LEADRO YAMIL 35818774 \$30.000,00
CHANILAO M GLORIA DEL C 92903753 \$7.500,00
CHIGUAY AURELIA RAQUEL 32213362 \$12.000,00
CHILE AURORA 14025436 \$6.500,00



CHOQUE COPA CANDIDA 9425945 \$15.000,00
CHORIMAN NANCY 34514757 \$10.000,00
CID SONIA MARTA 14245441 \$10.000,00
CIFUENTES LAURA 23997958 \$7.500,00
CIFUENTES MÓNICA NOEMÍ 28000177 \$7.500,00
CISTERNA CARINA ALEJANDRA 34721559 \$12.000,00
COLHUAN JOANA MICAELA 40994373 \$15.000,00
COLIPAI ALDANA AILEN 42971285 \$10.000,00
COLLEUQUE MANUEL ANGEL 24776678 \$20.000,00
COLLHUIN MARIA CRISTINA 31351072 \$10.000,00
COMIQUIL ALEJANDRO ARIEL 35593844 \$10.000,00
CONEJEROS ANA MARIA 14727652 \$20.000,00
CRISTOBAL MARTINA 12679792 \$5.000,00
CURIHUINCA JULIO RODRIGO 35818010 \$30.000,00
CURIN AURELIA 22295287 \$40.000,00
CURRIHUINCA CARINA 30134334 \$5.000,00
DALBO FLORENCIA 23887850 \$10.000,00
DANDLIKER DANIELA ADRIANA 40100085 \$8.000,00
DE ANGELIS AGUSTIN JOSE 36780074 \$10.000,00
DE CHIARA FRANCISCO MARTÍN 24752950 \$30.000,00
DEL CASTILLO SANDRA NATALIA 31351269 \$30.000,00
DIAZ I MARGARITA DEL C 31515646 \$15.000,00
DUALDE ALEJANDRO 42517520 \$20.000,00
EPULLAO HAYDEE 18612949 \$30.000,00
EPUYAN JUAN PABLO 43947522 \$10.000,00
ESPINOSA FRANCISCO E 30874983 \$10.000,00
ESPINOSA SEBASTIANA 38091272 \$7.500,00
FARIAS LUISA ISABEL 31351243 \$20.000,00
FERMAN SANDRA NOEMI 32699530 \$15.000,00
FERNANDEZ DAVID ALFREDO 21389099 \$15.000,00
FERNANDEZ ROCIO 41479205 \$30.000,00
FERNANDEZ SANTIAGO N 43860740 \$30.000,00
FIGUEROA MATIAS NICOLAS 38790555 \$12.000,00
FLORES MARCELO ARIEL 23831011 \$10.000,00
FLORES JONATHAN EDUARDO 37949937 \$30.000,00
FOLIK FLORENCIA 40322631 \$10.000,00
FONDOVILA ROSALIA ELENA 17061801 \$40.000,00
FONTE SILVIA 20123827 \$15.000,00



FRANCESE CARLOS OSVALDO 11581214 \$7.000,00
FRANCHINI JOAQUIN 35817820 \$30.000,00
FRANCO DEIDAMIA PATRICIA 11774715 \$8.000,00
FREDES MARCOS 35817831 \$6.000,00
FREDES LUCIO OMAR 33660057 \$8.000,00
FUENTES CLAUDIA EDITH 28777447 \$8.000,00
GALAZ FLORENCIA 42708193 \$15.000,00
GALLARDO FERNANDO 36352992 \$10.000,00
GAMARRA JOSE GABRIEL 44120974 \$40.000,00
GARCIA KARINA JANNET 35594272 \$30.000,00
GELVES DIEGO ARMANDO 27509677 \$30.000,00
GEREZ NATALIA MABEL 35593973 \$15.000,00
GONZALEZ CAROLINA 37949620 \$15.000,00
GONZALEZ ADRIANA SOLEDAD 40100175 \$20.000,00
GONZALEZ LUCAS NAHUEL 39649234 \$30.000,00
GONZALEZ OJEDA GEORGINA 35168528 \$30.000,00
GORONDON JOSE NORBERTO 7657824 \$10.000,00
GRANDE YOLANDA HAYDEE 29045557 \$20.000,00
GRANDE ESTELA MABEL 33654067 \$15.000,00
GRATAROLA CONSTANZA 45260079 \$10.000,00
GUAJARDO ALAN 41527449 \$10.000,00
GUAJARDO KARINA NOEMI 40112335 \$15.000,00
GUTIERREZ ALEXIS AGUSTIN 42517128 \$50.000,00
GUTIERREZ SIERPE JOSE ALEJANDRO 28812376 \$30.000,00
HENRIQUEZ OJEDA ANDREA 34347459 \$20.000,00
HUALA MAXIMILIANO LUIS 40994628 \$15.000,00
HUAQUIPAN M SONIA MARGOT 92714962 \$10.000,00
HUENCHUAL RODRIGO CLAUDIO 29428584 \$ 20.000,00
HUENCHUL MARCELO 34663816 \$30.000,00
HUICHALEO EDUARDO ENRIQUE 21386418 \$4.000,00
INALEF JULIO OSVALDO 24860357 \$30.000,00
INALEF LEAL SOLANGE NOEMI 26872843 \$40.000,00
JAIME MARIN PEDRO OSCAR 33387573 \$10.000,00
JARA AURELIA NOEMI 39649225 \$ 10.000,00
JARA MIRIAM IRENE 41527517 \$6.000,00
JARA VALDERAS SOLEDAD MABI 43433936 \$10.000,00
JEREZ KAREN ANAHI 40100195 \$9.000,00
JUANICO GARCIA LUIS ALEJANDRO 38790723 \$30.000,00



KURTZ ERICA YOLANDA 16476955 \$10.000,00
LAстра MICAELA ALEJANDRA 39866123 \$10.000,00
LEIVA NOELIA ARGENTINA 25529662 \$9.000,00
LEIVA BRENDA GABRIELA 37949557 \$10.000,00
LEVIN JESICA 4010011 \$30.000,00
LEVIO LIDIA ESTER 24071334 \$10.000,00
LOBO DARIO ALEJANDRO 38790723 \$30.000,00
LONCON FRANCISCA 14743484 \$8.000,00
LONCON FABIANA VALERIA 24469573 \$20.000,00
LOPEZ AYEL? 37365006 \$10.000,00
LOYOLA KARINA 34666649 \$30.000,00
LUZZA DANIEL ARNALDO 10120197 \$8.000,00
MALDONADO NANCY FABIOLA 20456183 \$30.000,00
MAMONDE EMILIANO NICOLAS 37364836 \$20.000,00
MANCILLA LIDIA MIRTA 18573714 \$3.000,00
MANCILLA FABIAN OSCAR 36809105 \$30.000,00
MANCILLA MARIA VICTORIA 32574035 \$9.000,00
MANRIQUEZ ABURTO MARIA 92478748 \$9.000,00
MANSILLA MALVINA SOLEDAD 29604488 \$8.000,00
MARILEO NEHUEN MAURICIO 43891362 \$10.000,00
MARIN MAURO FABIO 30134103 \$8.500,00
MARIN RAUL R 30874905 \$7.000,00
MARIN LUCIA ABIGAIL 37763421 \$10.000,00
MARINAO MARIA AGUSTINA 42264607 \$8.000,00
MARIQUEO JAVIER 35594096 \$20.000,00
MARTINENGO ROBERTO ANTONIO 12747800 \$30.000,00
MATEOS EZEQUIEL FRANCISCO 33300044 \$10.000,00
MAYER SOLEDAD GISELA 30182300 \$30.000,00
MAYORGA JUAN ALEJANDRO 45798613 \$10.000,00
MELILLAN ROSA AURORA 17065372 \$8.000,00
MENDEZ ROXANA 40321531 \$15.000,00
MIGUEL ADELA 17461246 \$10.000,00
MIGUEL JESICA SOLEDAD 33280386 \$20.000,00
MIGUEL JUAN LUCAS 32573991 \$15.000,00
MIJOLER CAMILA 40909646 \$30.000,00
MIJOLER MALENA 42911555 \$30.000,00
MILLAQUEO ANA MARIA 24260059 \$15.000,00
MILLAQUEO SOFIA 27255546 \$15.000,00



MIRANDA VARGAS ANDREA S 37365446 \$8.000,00
MONDACA PATRICIA AILEN 44847425 \$10.000,00
MONTES TALIA LUCIANA 42970533 \$20.000,00
MONTES SIMON ABEL 21388135 \$10.000,00
MONTIEL LORENA SOLEDAD 34261006 \$20.000,00
MORALES STELLA MARIS 20993381 \$30.000,00
MORALES SILVIA ALEJANDRA 32573965 \$10.000,00
MORALES GRISELDA DEL CARMEN 29280204 \$30.000,00
MORENO SUSANA BEATRIZ 18304834 \$8.000,00
NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$8.000,00
NAHUEL PAN RENE 16622163 \$30.000,00
NAHUEL TRIPAY HECTOR LISANDRO 12717576 \$30.000,00
NAMOR MANUEL ALDO 16392902 \$9.000,00
NAMOR JACKELIN DE LAS NIEVES 36352470 \$5.000,00
NIEVES KARINA DE LUORDES 35817106 \$25.000,00
NOSTROZA ERNESTINA MABEL 20124609 \$10.000,00
NUNEZ MIRIAM EDIT 24557011 \$20.000,00
NUÑEZ GARCES GIMENA 34714390 \$15.000,00
NUÑEZ VARGAS IRIS MARCELA 30391920 \$20.000,00
ÑANCUCHEO RAMON SEGUNDO 16872165 \$10.000,00
OBREGON MARTINEZ MICHELLE ANTONELLA 43382135 \$30.000,00
OJEDA ANA 92978126 \$15.000,00
OJEDA MARIA TEODORA 3688917 \$30.000,00
OJEDA ASHTAR JULIAN 37364756 \$30.000,00
OLAVARRIA CRISTINA V 27255413 \$8.000,00
OLIVA GISELA GEORGINA 33280462 \$6.000,00
OLIVA MARIA CIELO 37365527 \$10.000,00
OLIVARES MARIA ALEJANDRA 22661548 \$10.000,00
OLIVIERI JULIA ARGENTINA 27435160 \$12.000,00
OMAECHEVERRIA TOMAS 35659287 \$15.000,00
OÑATE RUTH 30479639 \$15.000,00
OPORTO ALEJANDRA HAIDE 37099608 \$42.000,00
ORELLANA ROCIO AYLIN 40994618 \$10.000,00
OROZCO DENISE LORENA 35817194 \$30.000,00
OTERO LEANDRO SEBASTIAN 35593775 \$13.000,00
OYARZO MAGALI IVANA 28872344 \$20.000,00
OYARZO EDHIT AYELEN 37364955 \$8.000,00
OYARZO DEBORA SOLEDAD 42389663 \$20.000,00



OYARZO MARISOL HAIDEE 28878136 \$7.000,00
OYARZO BAHAMONDE GISELA E 33918152 \$15.000,00
PAILLALEF SUYAI ABIGAIL 37365380 \$30.000,00
PAINE EUGENIO 30874725 \$10.000,00
PAINEFIL PAOLA AZUCENA 26469280 \$10.000,00
PALETA JOSE LUIS 38091327 \$30.000,00
PALMAS ALEXIS SEBASTIAN 40321490 \$10.000,00
PANGUILEF CARLOS DAVID 40807295 \$20.000,00
PARDO DEOLINDA JAVIERA 26081532 \$8.000,00
PARDO GUSTAVO DANIEL 27255259 \$12.000,00
PAREDES F TALIA E 40778310 \$8.000,00
PAUL ANDREA RAQUEL 26979506 \$10.000,00
PEDRERO VICTORIA AYELEN 39648077 \$10.000,00
PEÑA NESTOR FABIAN 37365421 \$8.000,00
PEREZ BRAIAN V V 40321673 \$30.000,00
PICHINIÁNCO JOHANA LOURDES 37950177 \$30.000,00
PINCHULEF SANDRA MABEL 22378866 \$30.000,00
PINUER DIEGO 27255127 \$4.000,00
PLASTINA LAURA 30236816 \$20.000,00
PROBOSTE URRUTIA DEL CARMEN 92749958 \$15.000,00
QUILALEO MELINA ELVIRA 36352785 \$15.000,00
QUINELEN LOREN 35818758 \$10.000,00
QUINTERO ALDANA AILEN 43216921 \$10.000,00
QUINTRIQUEO YOLANDA 16053625 \$15.000,00
QUINTRIQUEO ANA BEATRIZ 13714004 \$30.000,00
RACEDO SILVIA GABRIELA 31360053 \$20.000,00
RAIMIL EVELYN JULIETA 41420209 \$10.000,00
RAMIREZ MIGUEL ALFREDO 23121382 \$15.000,00
REUQUE ANTONIA ROSA 27633756 \$30.000,00
REYES FLAVIO ANDRES 23831236 \$20.000,00
RHEL RIVERA CAMILA SOLEDAD 40439688 \$10.000,00
RIFFO ROSA ANGELICA 12351223 \$7.000,00
RIQUELME DAVID 31350102 \$25.000,00
RIQUELME ALEJANDRA DE LOS ANGELES 35077418 \$10.000,00
RIQUELME MATIAS LEANDRO 36352597 \$10.000,00
RIQUELME CECILIA 25655799 \$20.000,00
RIVERA GLADYS ELIZABETH 27965337 \$20.000,00
ROA AILEN NOEMI 39403940 \$20.000,00



RODRIGUEZ SARA ESTHER 16392619 \$8.000,00
RODRIGUEZ MARILINA 32213515 \$15.000,00
ROJAS DANIEL JOSE 27436841 \$30.000,00
ROJAS MARIA TERESA 29584048 \$20.000,00
ROJAS MARIA JOSE 31515223 \$20.000,00
ROJAS CEFERINO GUSTAVO 26702951 \$10.000,00
ROJAS MICAELA 39266506 \$30.000,00
ROMERO SILVIA 33918321 \$30.000,00
ROSALES AYELEN 39867963 \$30.000,00
ROSALES MICAELA GISELL 44121336 \$30.000,00
RUIZ MARCELO EDUARDO 29312419 \$12.000,00
RUIZ PAULA DANIELA 38532553 \$15.000,00
RUIZ MUSKO GUSTAVO DANIEL 23997745 \$4.000,00
RUIZ VELASQUEZ NATALIA LORENA 29941123 \$30.000,00
SAEZ MARIN EZEQUIEL 42911463 \$8.000,00
SAN MARTIN P ANDRES 35818529 \$12.000,00
SANCHEZ CRISTINA 12225227 \$7.000,00
SANDES MARCELO FACUNDO 25762435 \$10.000,00
SANDOVAL BARBARA FLORENCIA 37949910 \$30.000,00
SANDOVAL GIULIANA 43372138 \$10.000,00
SANDOVAL ADRIANA YANINA E 30784365 \$20.000,00
SEIJAS SIRIA MELANY 44357675 \$15.000,00
SEPUELVEDA MARIA CRISTINA 25402501 \$30.000,00
SERPA VELAZQUEZ SANDRA V 32320771 \$10.000,00
SHEFFIELD AYELEN 31939408 \$15.000,00
SILVA JORGE 16053855 \$30.000,00
SILVA ROCIO ANAHI 39075287 \$30.000,00
SISTERNA SUSANA BEATRIZ 23168962 \$30.000,00
SOSA JUAN EDUARDO 29131232 \$10.000,00
SOTO GILBERTO 12679584 \$8.000,00
SOTO AVILA LAURA CECILIA 31515431 \$7.000,00
STOJACOVICH ELIAS EDUARDO 39648154 \$10.000,00
TAMOVSKI LILIANAN KARINA DEL CARMEN 27755074 \$30.000,00
TEJEDA SOBARZO CARLOS DANIEL 93288778 \$30.000,00
TOLEDO LUIS ALBERTO 29941274 \$5.000,00
TSANEVA HRISTOSA PETROVA 95736231 \$7.000,00
URIBARRI RAUL ALBERTO 7756393 \$10.000,00
VALENZUELA JOSE MARIANO 34347106 \$18.000,00



VALENZUELA CRISTIAN 25599811 \$5.000,00
VALESKA U R EVELYN 92480610 \$8.000,00
VARGAS IRENE 17061896 \$8.000,00
VARGAS JAVIER 33280236 \$12.000,00
VARGAS MARIA DEL PILAR 37950049 \$10.000,00
VAZQUEZ CID VALERIA 36353090 \$10.000,00
VEGA LUCAS EDUARDO 34714519 \$12.000,00
VEGA ALEXA ABIGAIL 40439787 \$15.000,00
VELOSO VELOSO GLORIA 95470394 \$15.000,00
VERA SILVINA 35074796 \$9.000,00
VERA FACUNDO 40100059 \$10.000,00
VIDAL VALENZUELA
MARCOS 26951897 \$25.000,00
VILLAVERDE ESTEBAN 38346941 \$12.000,00
VIÑUELA MARCELO ALEJANDRO 25677298 \$10.000,00
WAGNER RICARDO 17995203 \$30.000,00
YANEZ CLELIA SUSANA 24941289 \$8.000,00
YASCO GABRIELA 30391638 \$15.000,00
ZUNIGA DORA ELIZABET 35817847 \$8.000,00
TOTAL: \$5.012.500,00

BARBERIS, PAULA MARIA[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GONZALEZ ABDALA,
MARCELA HAYDEE

RESOLUCION N° 00000418-I-2023

VISTO: la ausencia del Sub-Secretario de Tránsito y Transporte [PINCHEIRA, DANIEL ALBERTO \(DNI: 29583838\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sub-Secretario de Tránsito y Transporte [PINCHEIRA, DANIEL ALBERTO \(DNI: 29583838\)](#) se ausentará de la ciudad desde el día [16/02/2023](#) hasta el [19/02/2023](#) inclusive por razones personales;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Subsecretaría, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. [RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS \(DNI: 20679461\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** ausencia del Sub-Secretario de Tránsito y Transporte **PINCHEIRA, DANIEL ALBERTO (DNI: 29583838)** desde las 00:30 hs del día **16/02/2023** hasta las 23:00 hs del día **19/02/2023**.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Sub-Secretaría de Tránsito y Transporte por ausencia del titular al Secretario de Fiscalización **RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461)** desde el día **16/02/2023** a las 00:30 horas hasta el día **19/02/2023** a las 23:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de febrero de 2023.-

ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE

RESOLUCION N° 00000419-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de diciembre de 2022, se publicaron videos publicitarios institucionales en el sitio web www.bariloche2000.com.ar, los mismos fueron rotativos con otros anuncios;
- que se publicaron diferentes notas destacadas en dicho sitios web;
- que también en la página de Seis App se difundieron diferentes banners rotativos;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó facturas Tipo "B" N° 0111-00001103, N° 0111-00001104 y N° 0111-00001105, de fecha 31/12/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 150.000.-) correspondiente a las facturas N° 0111-00001103 (\$ 50.000), N° 0111-00001104 (\$ 30.000), N° 0111-00001105 (\$



- 70.000) de fecha [31 de Diciembre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000420-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de género", spots de Obras en la ciudad y SEPARA, por FM Bariloche X Radio 98.5;
- que por lo antes expuesto la firma [NARDO, LUDOVICO JOSE \(CUIT: 20334898238\)](#) presentó facturas "C" N° 00004-00000216 y N° 00004-00000219, por un importe total de \$ 60.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NARDO, LUDOVICO JOSE \(CUIT: 20334898238\)](#) por la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) correspondiente a las facturas N° 00004-00000216 de fecha [12 de Diciembre de 2022](#) (30.000) y N° 00004-00000219 de fecha [10 de Enero de 2023](#) (\$30.000), en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000421-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, en los sitios web: rnqnoticias.com.ar; barilochealdia.com.ar; cincosaltosaldia.com.ar; villareginaaldia.com.ar y riocoloradoaldia.com.ar se publicaron banners con videos de promoción "Si sos rionegrino";
- que por lo antes expuesto la firma [MOZZONI, CLAUDIO ANIBAL \(CUIT: 20134837706\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 00003-00000472 y N° 00003-00000482, por un importe total de \$ 100.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MOZZONI, CLAUDIO ANIBAL \(CUIT: 20134837706\)](#) por la suma de pesos Cien mil (\$100.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000472 de fecha [03 de Enero de 2023](#) (\$50.000) y N° 00003-00000482 de fecha [18 de Enero de 2023](#) (\$50.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000422-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de diciembre 2022, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 0111-00001102, de fecha 31/12/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Doscientos Cincuenta mil con 00/100 ctvs (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura N° 0111-00001102 de fecha [31 de Diciembre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2023.



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000423-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, se publicaron diferentes banners "Bariloche para los rionegrinos" y notas destacadas en el sitios web: www.diarioneuquino.com.ar;
- que también se emitieron diferentes spots de Gestión Activa por Fm 107,9 de Neuquén capital, Fm Lanin 101,3 de San Martin de los Andes;
- que por lo antes expuesto la firma [SANZ, CLAUDIO MARCELO \(CUIT: 23164070549\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 00003-00002405 y N° 0000-00002437 por un total de \$ 60.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SANZ, CLAUDIO MARCELO \(CUIT: 23164070549\)](#) por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00002405 de fecha **01 de Diciembre de 2022** (\$ 30.000) y N° 00003-00002437 de fecha **02 de Enero de 2023** (\$ 30.000), en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2023.



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000424-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 se emitieron los tips sobre: basura SEPARA, Obras y Estadio , por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en el programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género";
- que por lo antes expuesto la firma [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 00002-00000212, N° 00002-00000213, 00002-00000219 y N° 00002-00000220 por un importe total de \$ 150,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) por la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000212 (\$30.000) y N° 00002-00000213 (\$ 45.000) de fecha [05 de Diciembre de 2022](#) N° 00002-00000219 (\$ 30.000) y N° 00002-00000220 (\$ 45.000) de fecha [06 de Enero de 2023](#) en concepto de Publicidad institucional
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2023.



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000425-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 se emitieron spots: bariloche seguro, plástico cero, Obras y emergencia 103, por radio FM SUEÑO 105;
- que por lo antes expuesto la firma [GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO \(CUIT: 20349588766\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00001-00000146 y N° 00001-00000152 por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO \(CUIT: 20349588766\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas N° 00001-00000146 de fecha [05 de Diciembre de 2022](#) (\$15.000) y N° 00001-00000152 de fecha [10 de Enero de 2023](#) (\$15.000), en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000426-I-2023

VISTO: la ausencia por razones personales, de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)**, se ausentará de la ciudad del **20/02/2023** y hasta el **26/02/2023** inclusive, por razones personales,
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Secretario de Fiscalización Sr. **RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461)**;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)** desde el día **20/02/2023** y hasta el día **26/02/2023**, inclusive
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, por ausencia del titular al Secretario de Fiscalización **RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461)** desde el **20/02/2023** y hasta el día **26/02/2023** inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000427-I-2023

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots: Obras, bariloche seguro, plástico cero, desde el 18/10/22 al 17/11/2022 por FM "Gente de Radio" dial 90.3;
- que por lo antes expuesto la firma **ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721)** presentó factura "C" N° 00001-00000052, por un importe total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000052 de fecha **23 de Noviembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000428-I-2023

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20315154295)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de "Baños públicos en Centro Cívico", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20315154295)** quien cumplirá funciones de Carpintero especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de cuatro (4) meses, a partir del **01/02/2023** hasta el **31/05/2023**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)**, quien cumple funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras, dependiente de la Subsecretaria Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos: ochocientos mil con 00/100 (\$800,000.00.-), a razón de pesos: doscientos mil con 00/100 (\$200,000.00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/02/2023](#) y hasta el [31/05/2023](#) por el término de cuatro (4) meses para cumplir funciones de Carpintero especializado en la Obra Baños públicos en Centro Cívico, a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#), quien cumple funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras, dependiente de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obras Públicas, al Sr. [SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20315154295\)](#), con una remuneración total de pesos: ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00), los que serán cancelados en cuatro (4) pagos iguales mensuales, de pesos: doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20315154295\)](#), por un monto total de pesos: ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00), a razón de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumple funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras, dependiente de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa N° [1.03.05.02.7000.741 \(BAÑOS PUBLICOS CENTRO CIVICO\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.741.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000429-I-2023

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 3 calefactores para la obra "Instalaciones intradomiciliarias de gas - Barrio Nahuel Hue" - Expediente N° 54 - Pedido de Suministro N° 0054 - (Pedido de Abastecimiento N° 0053 - Autorización de Compra N° 90740);
- que se solicitó cotización a las firmas "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL", "TIENDA ITEC", "BUTALO", "MADERAS AMPUERO", "SHOPPING ONELLI", "ELVIRA" y "LA ANONIMA", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las dos primeras;
- que, a pedido del área solicitante, se adquirieron los calefactores del proveedor "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL" [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#), tal como consta en el correo electrónico de fecha 02/02/2023;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de febrero de 2023, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma de pesos doscientos once mil setecientos uno con treinta y nueve ctvs. (\$211.701,39) correspondiente a la factura N° 0003-00001071 de fecha 02/02/2023.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE []

RESOLUCION N° 00000430-I-2023

VISTO: La resolución N° 474-I-2022 y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [COLOMBRES, MIGUEL EMILIANO \(CUIT: 20255984900\)](#) de fecha [03 de Enero de 2023](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [COLOMBRES, MIGUEL EMILIANO \(CUIT: 20255984900\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios como Asesor Jurídico en la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dependiente de la Jefatura de Gabinete;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 03 de enero de 2023 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y modificando las cláusulas respectivas;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [COLOMBRES, MIGUEL EMILIANO \(CUIT: 20255984900\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 03 de enero de 2023, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01/01/2023 y culminará indefectiblemente el día 30/06/2023.
Cláusula Tercera - Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará al "LOCADOR" la suma total de \$ 390.000,00.- (PESOS: Trescientos noventa mil con cero centavos), a razón de \$ 65.000,00.- (PESOS: sesenta y cinco mil con cero centavos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [COLOMBRES, MIGUEL EMILIANO \(CUIT: 20255984900\)](#) por un monto total de pesos trescientos noventa mil con cero centavos (\$ 390.000,00.-), a razón de Pesos sesenta y cinco mil con cero centavos (\$ 65.000,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.022 \(ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.01.01.0040.022.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000431-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de noviembre 2022, en los sitios digitales [www.bariloche2000.com](#), [www.vdmnoticias.com](#), [www.gnrnoticias.com](#)
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE TV S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 0111-00001081, de fecha 30/11/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación



de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Doscientos Cincuenta mil con 00/100 ctvs (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura N° 0111-00001081 de fecha **30 de Noviembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE []

RESOLUCION N° 00000432-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de diciembre de 2022 se emitieron los siguientes spots: OBRAS y SEPARA, por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura N° 0101-00010732, de fecha 31/12/22, por un importe total de \$ 100,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00.-) correspondiente a la factura N° 0101-00010732 de fecha **31 de Diciembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000433-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de noviembre de 2022 se emitieron los siguientes spots: OBRAS y SEPARA, por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE TV S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura N° 0101-00010675, de fecha 30/11/22, por un importe total de \$ 100.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE**



- T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00.-) correspondiente a la factura N° 0101-00010675 de fecha 30 de Noviembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000434-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de noviembre de 2022, se publicaron videos publicitario institucionales en el sitio web www.bariloche2000.com.ar, los mismos fueron rotativos con otros anuncios;
- que se publicaron diferentes notas destacadas en dicho sitios web;
- que también en la página de Seis App se difundieron diferentes banners rotativos;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó facturas Tipo "B" N° 0111-00001082, N° 0111-00001083 y N° 0111-00001084, de fecha 30/11/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 150.000.-) correspondiente a las facturas N° 0111-00001082 (\$ 50.000), N°



- 0111-00001083 (\$ 30.000), N°0111-00001084 (\$ 70.000) de fecha [30 de Noviembre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000435-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 se emitieron los siguientes micros radiales: "Violencia de genero", Obras, Puntos Verdes , Recolección Diferenciada y Centro de Monitoreo, por FM KRISTAL 104.5;
- que por lo antes expuesto la firma [SAPAG, JUAN CARLOS \(CUIT: 20272554243\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 00001-00000063 y N° 00001-00000069, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SAPAG, JUAN CARLOS \(CUIT: 20272554243\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas N° 00001-00000063 de fecha [05 de Diciembre de 2022](#) (\$ 15.000) y N° 00001-00000069 de fecha [01 de Enero de 2023](#) (\$ 15.000), en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000436-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de diciembre de 2022, se publicaron los spots televisivos de: Alborada 3, Estadio en los programas: Noticiero diez y Noticia 6;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 0101-00010733 de fecha 31/12/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Trescientos mil con 01/100 Cts (\$ 300.000,01) correspondiente a la factura N° 0101-00010733 de fecha [31 de Diciembre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000437-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots: Obras, bariloche seguro, plástico cero, desde el 18/11/22 al 17/01/2023 por FM "Gente de Radio" dial 90.3;
- que por lo antes expuesto la firma [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) presentó facturas "C" N° 00001-00000053 y N° 00001-00000054, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas N° 00001-00000053 de fecha [19 de Diciembre de 2022](#) (\$15.000) y N° 00001-00000054 de fecha [17 de Enero de 2023](#) (\$15.000), en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000438-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 se emitieron diferentes spots de Bariloche activa, SEPARA, Sustentable y Obras por FM NUESTRA 89.3 de la ciudad del Río Colorado, Río Negro;
- que por lo antes expuesto la firma **GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL (CUIT: 20172527591)** presentó facturas "C" N° 00002-00001457 y N° 00002-00001487, por un total de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ CRESPO, HUGO DANIEL (CUIT: 20172527591)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00001457 de fecha **05 de Diciembre de 2022** (\$20.000) y N° 00002-00001487 de fecha **10 de Enero de 2023** (\$20.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000439-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;



CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web www.patagoniapost.com ;
- que por lo antes expuesto la firma **FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272)** presentó facturas Tipo "B" N° 00003-00000121 y N° 00003-00000143, por un total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000121 de fecha **01 de Diciembre de 2022** (\$15.000) y N° 00003-00000143 de fecha **03 de Enero de 2023** (\$15.000), en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000440-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 se emitieron spots de Obras, Puntos Verdes, Recolección Diferenciada, Residuos Secos y Húmedos



y Centro de Monitoreo, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;

- que por lo antes expuesto la firma **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** presentó facturas "C" N° 00002-00000283 y N° 00002-00000293, por un importe total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000283 de fecha **05 de Diciembre de 2022** (\$15.000) N° 00002-00000293 de fecha **04 de Enero de 2023** (\$15.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000441-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de noviembre de 2022, se publicaron los spots televisivos de: Alborada 3, Estadio en los programas: Noticiero diez y Noticia 6;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura Tipo "B" N° 0101-00010676 de fecha 30/11/22;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Trescientos mil con 01/100 Cts (\$ 300.000,01) correspondiente a la factura N° 0101-00010676 de fecha **30 de Noviembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000442-I-2023

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 se emitieron diferentes micros de radio de: obras en la ciudad, Puntos Verdes, Recolección Diferenciada, Residuos Secos y Húmedos y Centro de Monitoreo en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** presentó facturas Tipo "C" N° 00003-00000798 y N° 0000-00000807, por un importe total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000798 de fecha **01 de Diciembre de 2022** (\$ 10.000) y N° 00003-00000807 de fecha **01 de Enero de 2023** (\$10.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000443-I-2023

VISTO: que el agente de planta permanente **DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277)**, legajo N° 370, Jefe de Departamento dependiente de la Dirección de Mecánica General, se encontrará ausente por uso de su licencia reglamentaria desde el **10 de Febrero de 2023** hasta el **14 de Marzo de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **CAMPOS, ESTEBAN ELIAS (DNI: 16392949)** - Legajo N° 107- Categoría 21, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según Nota 31-SSP-2023, y Disposición N° 03-JG-2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado, como Jefe de Departamento dependiente de la Dirección de Mecánica General, al agente municipal **CAMPOS, ESTEBAN ELIAS (DNI: 16392949)** - Legajo N° 107 - Categoría 21 desde el **10 de Febrero de 2023** hasta el **14 de Marzo de 2023**.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000444-I-2023

VISTO: los vencimientos de contratos al **31 de Enero de 2023** de 10 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de Notas N°: 676 de fecha **16 de Enero de 2023** y 952 de fecha **19 de Enero de 2023**, provenientes del Dpto. de Coordinación Adm de Tránsito, 885 de fecha **18 de Enero de 2023** proveniente de la Sección de Inspectores, se elevan evaluaciones de desempeño de los agentes que cumplen funciones en distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, mediante las cuales solicitan realizar las renovaciones de contrato por un (1) año;
- que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2023** hasta el **31 de Enero de 2024** el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.



3. **ESTABLECER:** que los vencimientos de los contratos son hasta la fecha indicada en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de los agentes detallados en el ANEXO I de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias que se detallan en el ANEXO I.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de febrero de 2023.-

ANEXO I

	LEG	AGENTE	DNI /CUIL	Cat	FUNCIONES	Código Nomenclador	ÁREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA PI	PROGRAMA
1	13782	ÑANCUFIL, ALDO GERONIMO	29165730	8	PEO - BAÑO QUIMICO	102100100000010000010001	Sección Baño Químico	1.10.13.02.0014.152.1	PLAY ON-B.QUIMICO
2	14333	AGUILAR, PABLO GASTON	39403288	14	AUX INSPECTOR	102100100000010003	Depto. de Fiscalización de Tránsito	1.10.13.02.0035.154.1	FISCALIZACION DE TYT
3	15543	BOI, MAXIMILIANO	27436796	12	AUX INSPECTOR	102100100000010003	Depto. de Fiscalización de Tránsito	1.10.13.02.0035.154.1	FISCALIZACION DE TYT
4	15546	HERRASTI, GONZALO JOAQUIN	35959842	12	AUX INSPECTOR	102100100000010003	Depto. de Fiscalización de Tránsito	1.10.13.02.0035.154.1	FISCALIZACION DE TYT
5	15549	MANCILLA, MARCO ANTONIO	41295126	12	AUX INSPECTOR	102100100000010003	Depto. de Fiscalización de Tránsito	1.10.13.02.0035.154.1	FISCALIZACION DE TYT
6	15552	MÜLLER, EMILSE SOLEDAD	33305987	12	AUX - INSPECTOR	102100100000010003	Depto. de Fiscalización de Tránsito	1.10.13.02.0035.154.1	FISCALIZACION DE TYT



								1	
7	15556	PAILLALEF, ANGELO SERGIO	35077426	12	AUX INSPECTOR	1021001 000000 01003	Depto. de Fiscaliza ción de Tránsito	1.10.13. 02.00 35.154. 1	FISCA LIZACI ON DE TYT
8	15576	COLILAF, MARCOS JAVIER	28932879	12	AUX INSPECTOR	1021001 000000 01003	Depto. de Fiscaliza ción de Tránsito	1.10.13. 02.00 35.154. 1	FISCA LIZACI ON DE TYT
9	14988	MARMOL, MONICA ALEJANDR A	25599888	12	ADM ADMINISTRATIV O	1021001 000000 01001	Depto. de Transpor te	1.10.13. 02.001 1.151.1	LICEN CIAS- EXAM EN
10	15019	VILLEGAS, PAOLA MARIA	31351093	12	ADM ADMINISTRATIV O	1021001 000000 01001	Depto. de Transpor te	1.10.13. 02.001 1.151.1	LICEN CIAS- EXAM EN

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA,
MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000445-I-2023

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, la Nota N° 11325 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente mencionado posee la licencia de conducir tipo C 3 que habilita la conducción de vehículos pesados;
- que entre los días 7 de diciembre de 2022 y 6 de enero de 2023, el agente **LEFIMIL, ANGEL ELISARDO (DNI: 37253896)** - Legajo N° 14490- Categoría N° 08 atravesó instancias evaluativas teóricas y prácticas elaboradas por la División Desarrollo del Personal para el puesto de Chofer de Vehículo Pesado, con resultados favorables para el puesto;
- que en virtud de los resultados favorables de la capacitación y en acuerdo con el área de origen, la División Desarrollo del Personal informa a la División Movilidad del Personal que se cuenta con la conformidad para que comience a cumplir funciones de chofer de vehículo pesado a partir del **09 de Enero de 2023**;
- que el tratamiento de los adicionales por función lo reglamenta la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018 en base a las condiciones de trabajo y de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes, y dado que en este caso hay un cambio de puesto se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto;
- que como es de estilo, el cambio de función se efectuará por un período de prueba de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el cambio de función al agente [LEFIMIL, ANGEL ELISARDO \(DNI: 37253896\)](#) - Legajo N° 14490- Categoría N° 08 quien se desempeña en el puesto peón en la Dirección de Recolección Código 102090001000001 de la Secretaría de Servicios Públicos y pasará a cumplir la función de chofer de vehículo pesado en la misma área, a partir del [09 de Enero de 2023](#) por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, y asimismo se debe dejar de liquidar los Adicionales relacionados con la función anterior y comenzar a liquidar los Adicionales por Cambio de Función como Chofer de Vehículo Pesado ADICIONAL 30% S/CATEGORIA 16 (CHOFER VEHICULO PESADO), realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
3. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, en JUNIO 2023 a fin de realizar la renovación del puesto de chofer de vehículo pesado de [LEFIMIL, ANGEL ELISARDO \(DNI: 37253896\)](#) - Legajo N° 14490- en caso de considerarlo pertinente.
4. **ESTABLECER:** que el agente mencionando debe continuar percibiendo la categoría que actualmente percibe, se analizará la pertinencia de recategorización después de los primeros seis meses de efectuado el cambio de función, de acuerdo a los resultados de los informes técnicos, la evaluación de desempeño, la autorización expresa del área donde cumple funciones y de la Dirección de Recursos Humanos.
5. **NOTIFICAR:** al agente [LEFIMIL, ANGEL ELISARDO \(DNI: 37253896\)](#) - Legajo N° 14490- que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [LEFIMIL, ANGEL ELISARDO \(DNI: 37253896\)](#) - Legajo N° 14490- y a la Secretaría de Servicios Públicos.
7. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.09.01.01.0001.121.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.121 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#)
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000446-I-2023

VISTO: las Resoluciones N° 3340-I-2022 y N° 2557-I-2022, y;



CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N°1 de la Resolución N°3340-I-2022 se OTORGA: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, la renovación del cambio de función de los agentes **CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481)** - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10 - **CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584)** - Legajo N° 13077 - Categoría N° 10 en el puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección Código 102090001000001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del **01 de Agosto de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante el Artículo N°1 de la Resolución N°2557-I-2022 se OTORGA: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el cambio de función del agente municipal **MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492)**- Legajo N° 14033 - Categoría N° 8 - en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección Código 102090001000001 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del **01 de Agosto de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023**, sujeto a evaluación de desempeño.
- que mediante Nota N° 16269 de fecha **26 de Diciembre de 2022** el Director de Recolección **CARDENAS, JORGE ALEJANDRO (DNI: 17971141)**, remite a la División Movilidad mediante Sistema GDE las Evaluaciones de desempeño de los agentes **CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481)** - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10; **CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584)** - Legajo N° 13077 y solicita la renovación del cambio de función de ambos agentes por un período de tres (3) meses;
- que mediante Nota N° 16269 de fecha **26 de Diciembre de 2022** el Director de Recolección **CARDENAS, JORGE ALEJANDRO (DNI: 17971141)**, remite a la División Movilidad mediante Sistema GDE la Evaluación de desempeño del agente **MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492)** y solicita la renovación del cambio de función por un período de seis (6) meses;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, la renovación del cambio de función de los agentes mencionados por el período indicado en las evaluaciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, la renovación del cambio de función de los agentes **CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481)** - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10 - **CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584)** - Legajo N° 13077 - Categoría N° 10 en el puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección Código 102090001000001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del **01 de Febrero de 2023** y hasta el **30 de Abril de 2023**, sujeto a evaluación de desempeño.-
2. **OTORGAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el cambio de función del agente municipal **MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492)**- Legajo N° 14033 - Categoría N° 8 - en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado en la Dirección de Recolección Código 102090001000001 dependiente de la Secretaría de



- Servicios Públicos a partir del [01 de Febrero de 2023](#) y hasta el [31 de Julio de 2023](#), sujeto a evaluación de desempeño.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 1 y 2 de la presente Resolución, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.-
 4. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionadas en los Artículos 1º y 2º de la presente, a fin de realizar las renovaciones del puesto de chofer de vehículo pesado de los agentes [MIRANDA, ANTONIO NICOLAS \(DNI: 37099492\)](#) Legajo N°14003, [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N° 12575 - y [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N° 13077 - en caso de considerarlo pertinente.-
 5. **ESTABLECER:** que los agentes mencionados en la presente deben continuar percibiendo la categoría que actualmente perciben, hasta tanto no se indiquen evaluaciones favorables, momento en que se analizará la pertinencia de recategorización de acuerdo a los resultados de los informes técnicos, la evaluación de desempeño, la autorización expresa del área donde cumple funciones y de la Dirección de Recursos Humanos.-
 6. **NOTIFICAR:** a los agentes [MIRANDA, ANTONIO NICOLAS \(DNI: 37099492\)](#) - Legajo N°14003, [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N° 12575 - [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N° 13077 - que deberán presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.-
 7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes [MIRANDA, ANTONIO NICOLAS \(DNI: 37099492\)](#) - Legajo N°14003, [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N° 12575 - [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N° 13077 - y a la Secretaría de Servicios Públicos.-
 8. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#)
 9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.-
 10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA MARCELA HAYDEE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000447-I-2023

VISTO: la Obra que se realiza en el Barrio Eva Perón EX-2021-02529857-APN-CEFISU-MDT. ID Nro 2647 y;

CONSIDERANDO:

- que para el desarrollo de la misma es indispensable realizar la Instalación de la Bomba de agua;
- que para realizar la obra se necesita la provisión de materiales, mano de obra, maquinas y equipos, cañerías de acceso y egreso Cisterna, desde junta PVC, incluyendo desborde y limpieza;



- que la obra deberá incluirlos siguientes materiales, Válvula esférica-flotantes de alta presión - Válvula de aire automática - materiales de reparación pases cisterna;
- que la persona idónea para realizar este trabajo es el Sr. **MARO, CARLOS ROBERTO (CUIT: 20113208199)**, el cual presenta la factura Nro 00002-00000167 con fecha 02/02/2023 por un importe total de \$ 904.800,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MARO, CARLOS ROBERTO (CUIT: 20113208199)** por la suma de pesos Novecientos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 904.800,00) correspondiente a la/s factura/s N° 0002-00000167. de fecha **02 de Febrero de 2023** en concepto de Obras complementarias de Instalación de Bombas Barrio Eva Peron. Exp-2021-02529857-APN-CEFISU-MDT. ID Nro 2647.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000448-I-2023

VISTO: La solicitud realizada mediante nota de fecha 29 de diciembre de 2022 por la señora **ALONSO, BIBIANA CECILIA (DNI: 13714301)**, en representación de la Fundación Gente Nueva, y;

CONSIDERANDO:

- que la Fundación Gente Nueva es una organización social nacida en Bariloche en la década de los 80 con raíces en el trabajo social de un grupo de jóvenes convocados por el sacerdote Juvenal Currulef;
- que esta Fundación trabaja fundamentalmente con dos herramientas: la educación y el derecho a la tierra urbana para los sectores populares;



- que mediante nota presentada por la señora **ALONSO, BIBIANA CECILIA (DNI: 13714301)**, en representación de la Fundación Gente Nueva, solicita la eximición total de la deuda generada en concepto de Tasa por Servicio Municipal, cuenta N°004034 asociada al lote de Nomenclatura Catastral N° **192B06400030000**;
- que la solicitud se basa en que esta Fundación ha impulsado durante 2021 y 2022 el proceso de regularización dominal de los terrenos faltantes donde están implantadas 10 escuelas de Gestión Social y con el motivo de escriturar esos lotes;
- que el lote de referencia se encuentra a nombre del señor **CURRULEF, JUVENAL (DNI: 7389902)** fundador de la organización, y que el motivo de la escrituración es que dicho lote pase a estar a nombre de la Fundación Gente Nueva;
- que en dicho inmueble no sólo funcionan Talleres Escuelas de forma gratuita, sino que también, es de uso vecinal, brindándole así a los vecinos un espacio de desarrollo personal y social, donde convergen diferentes miembros de la comunidad en un mismo lugar;
- que cabe destacar que en dicha fundación no se realizan actividades lucrativas, manteniéndose únicamente mediante subvenciones provinciales y donaciones de personas de buena voluntad, con esfuerzo de padres, alumnos, etc;
- que con fecha 14/02/23 presentó ante esta mesa de entrada copia de la escritura **192B06400030000**, donde queda de manifiesto que la compra fue realizada "En Comisión" para y con dinero de la Fundación Gente Nueva, para luego ser aceptada y pasar a quedar a nombre de esta última;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que cabe mencionar que el Art. 91º de la Ordenanza Fiscal faculta al intendente a otorgar exenciones siempre que existan causas que así lo justifiquen;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 91º de la Ordenanza Fiscal y el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** el cien por ciento (100 %) de la deuda generada en concepto de Tasa por Servicios Municipales a la cuenta N°004034 del lote de Asociación Catastral N° **192B06400030000** correspondiente a los períodos 05/2013 a 12/2013, 01/2014 a 12/2014, 01/2015 a 12/2015, 01/2016 a 12/2016, 01/2017 a 12/2017, 01/2018 a 12/2018, 01/2019 a 12/2019, 01/2020 a 12/2020, 01/2021 a 12/2021, 01/2022 a 12/2022 y períodos 01/2023 y 02/2023 más sus correspondientes intereses devengados a la fecha de la presente.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000449-I-2023



VISTO: La solicitud realizada mediante nota de fecha 03 de febrero de 2023 por el señor **BALLERINI, LEANDRO ALBERTO (DNI: 31312925)** en su carácter de presidente de la **SOCIEDAD RURAL DE S.C.DE BCHE., (CUIT: 30689040744)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del pago del canon correspondiente al evento denominado "Exposición Rural Bariloche 2023 Edición 37ª", que el mismo se realizará desde el día **17 de Febrero de 2023** al **19 de Febrero de 2023** en el horario de 09:00 a.m. hasta las 10:00 pm, en el cual se espera que asista una cantidad de 2000 personas;
- que el evento contará con la venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Exposición Rural Bariloche 2023 Edición 37ª" es acercar a las familias al campo;
- que en él se presentará lo mejor del campo, en un encuentro pesado para que residentes y turistas disfruten de tres jornadas con un amplio programa de actividades;
- que este evento es considera de interés cultural para el Municipio;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la **SOCIEDAD RURAL DE S.C.DE BCHE., (CUIT: 30689040744)** representada por su presidente **BALLERINI, LEANDRO ALBERTO (DNI: 31312925)** del pago del cincuenta por ciento (50%) del canon correspondiente al evento "Exposición Rural Bariloche 2023 Edición 37ª" a realizarse desde el día **17 de Febrero de 2023** al **19 de Febrero de 2023**, la cual se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000450-I-2023

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 156-1-2023 por el señor **COZZARIN, PABLO ARIEL (CUIT: 20251811726)**, Director de Eventos Deportivos del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del pago del canon correspondiente al evento denominado "Selectivo de Stand Up Paddle", que el



mismo se realizará el día **19 de Febrero de 2023** en el horario de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. en Playa Bonita, Lago Nahuel Huapi, en el cual se espera que asista una de cantidad de veinte (20) personas;

- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la actividad estará enmarcada en Selectivo de Stand Up Paddle, para jóvenes de las categorías 2005, 2006, 2007 y 2008 con el objetivo de seleccionar a quienes representarán a la Provincia de Río Negro en la nueva edición de los Juegos Evita de Playa que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata del 07 al 12 de marzo, supervisado por profesores de la Secretaría y personal contratado;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Secretaría de Deporte, representada por el Director de Eventos Deportivos del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro, **COZZARIN, PABLO ARIEL (CUIT: 20251811726)** del pago del cien por ciento (100%) del canon correspondiente al evento "Selectivo de Stand Up Paddle" a realizarse en Playa Bonita, Lago Nahuel Huapi, el día **19 de Febrero de 2023**, en el horario de 10:00 a.m. a 12:00 p.m., la cual se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000451-I-2023

VISTO: La solicitud realizada mediante nota de fecha 14 de febrero de 2023 del Sr. **GAMINAO, GUSTAVO (DNI: 35594819)** por eximición canon de evento y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Peña Aniversario de Agrupación El Antiquo Bariloche", que el mismo se realizará desde el día **18 de Febrero de 2023** al 19 de Febrero de 2023 en el horario de 19:00 p.m. a 2:00 a.m., cantidad de personas que se estima es de 500 (quinientas);
- que el mismo contará con Buffet con expendio de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento es conmemorar el Aniversario de la Agrupación El Antiquo junto a los vecinos y la comunidad de San Carlos de Bariloche, con un clima festivo, rodeado de música;



- que dicha celebración contará con la participación de artistas locales, ballets, agrupaciones y escuelas de danza tradicional, haciendo su aporte a la cultura local;
- que cabe destacar que la Agrupación El Antigo contribuye a mantener vivas dentro de la ciudad las tradiciones argentinas, fomentando las danzas y música folclórica;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **GAMINAO, GUSTAVO (DNI: 35594819)** del 50% (cincuenta por ciento) del pago del canon correspondiente al evento "Peña Aniversario de Agrupación El Antigo Bariloche" a realizarse desde el **18 de Febrero de 2023** al **19 de Febrero de 2023**, la cual se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3368-CM-2022 y Ordenanza 3369-CM-2022.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000452-I-2023

VISTO: La solicitud realizada mediante de fecha 16 de febrero de 2023 por el Sr. **ENEVOLDSEN, MARTIN VICTOR (CUIT: 20170619383)** y el Señor **LUTZ, FEDERICO (DNI: 22527481)** en representación del Club Andino Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia el Presidente del Club Andino Bariloche, Sr. **ENEVOLDSEN, MARTIN VICTOR (CUIT: 20170619383)**, solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "4 Refugios", el mismo se realizará desde el día **25 de Febrero de 2023** al **26 de Febrero de 2023** en el horario de 5:00 a.m. hasta 18:00 p.m., cantidad de personas que se estima es de 350 (treientos cincuenta);
- que el evento consiste en una Competencia de pedestrismo de montaña, donde solo se puede avanzar de forma autónoma, utilizando el medio de locomoción la marcha y carrera, la modalidad deportiva es el trail running, con componente de estrategia y aventura en un día de competencia sin descanso;
- que la carrera conecta cuatro refugios emblemáticos de la ciudad, Refugios Frey, Refugio San Martin (Jakob), Refugio Manfredo Segre (Laguna Negra) y Refugio López;
- que en esta edición 2023 contará con cinco distancias: 4 Refugios Nonstop, 4 Refugios Clásica, 3 Refugios Clásica, 2 Refugios, 1 Refugios y este año la 3 Refugios Alternativa;



- que dicho evento convoca atletas de todo el mundo por ser una de las carreras con mayor dificultad técnica en todo Sudamérica y por el entorno y características, donde se atraviesan más de seis montañas patagónicas, bosques autóctonos de Coihues, Ñires y Lengas; filos y cumbres, gran cantidad de rocas, arroyos, lagunas y vistas incomparables;
- que en virtud de ello, cabe destacar que nuestra ciudad, San Carlos de Bariloche, fue declarada la Capital Nacional del Deporte Aventura, siendo este tipo de eventos propulsores del turismo y el deporte;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al **CLUB ANDINO BARILOCHE**, (CUIT: 30581256058) representada por los señores **ENEVOLDSEN, MARTIN VICTOR** (CUIT: 20170619383), Presidente del Club y **LUTZ, FEDERICO** (DNI: 22527481), director del evento, del pago del 100% (cien por cien) del pago del canon correspondiente al evento denominado: "4 Refugios", a realizarse desde el **25 de Febrero de 2023** al **26 de Febrero de 2023**, la cual se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000453-I-2023

VISTO: la Resolución N° 3569-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se aprobó la creación del puesto Analista de procesos de tesorería, categoría 14, dependiente de la Secretaría de Hacienda;
- que se ha considerado que el mismo debe ser dejado sin efecto debido a que se superpone con otros perfiles anteriormente creados;
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3569-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 3569-I-2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete;
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000454-I-2023

VISTO: la ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR, Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) por el viaje a realizar a diferentes ferias turísticas, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario participará de la Feria anual ANATO a realizarse en Bogotá, Colombia del 22 al 24 de Febrero de 2023;
- que se encontrará participando de Capacitaciones en el Corte Inglés en la ciudad de Madrid el 01 de Marzo de 2023;
- que participará del evento BUY LATIN AMERICA a realizarse en Milán, Italia el 03 de Marzo de 2023;
- que participará del evento World Travel Market a realizarse en Berlin, Alemania del 07 al 09 de Marzo de 2023;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día [20/02/2023](#) a las 10:10 horas en el vuelo AR1687 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día [12/03/2023](#) a las 13.00hs aproximadamente en el vuelo AR1696 de Aerolíneas Argentinas;
- que los pasajes y viáticos de los viajes son cubiertos por el EMPROTUR;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano [OTANO, CLAUDIO FERMIN \(DNI: 18583639\)](#)
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR, Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) desde las 08.00 hs del día [20/02/2023](#) hasta las 13.00 hs del día [12/03/2023](#).
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular al Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano [OTANO, CLAUDIO FERMIN \(DNI: 18583639\)](#) desde el [20/02/2023](#) a las 08.00 horas hasta el [12/03/2023](#) a las 13.00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000455-I-2023

VISTO: que el agente de planta permanente [VALENZUELA, JORGE ARGENTINO \(DNI: 17336691\)](#) Legajo N° 1233, Jefe de División Operativa se encuentra ausente por licencia médica desde el [20 de Enero de 2023](#) por tiempo indeterminado, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [ITURRA, MAXIMILIANO \(DNI: 35817127\)](#) - Legajo N°14105 - Categoría 08, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Subsecretaría de Comunidad y Territorio mediante nota N° 16-DMEC-23, según autorización de la Vice jefa de Gabinete mediante nota de GDE N° NO-2023-00002258-MUNIBARILO-DVADM #JG;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo indeterminado como Jefe de División Operativa de la Delegación El Cóndor, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio al agente municipal [ITURRA, MAXIMILIANO \(DNI: 35817127\)](#) - Legajo N° 14105 - Categoría 08 desde el [01 de Marzo de 2023](#) hasta el reintegro de su titular y/o hasta que decida el Secretario y/o Intendente.
2. **HACER SABER:** Al Sr. Delegado [BAZAN, FABIAN ALEJANDRO \(DNI: 18438198\)](#) que deberá informar al Departamento de Sueldos y el Departamento de Personal el reintegro del titular del cargo.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000456-I-2023

VISTO: el Proyecto de Resolución N° 5179-I-2022, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;



CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: Obras MSCB, en el programa televisivo “REDACCIÓN 2022” por canal 3 AVC, durante el mes de octubre de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura tipo “C” N° 00002-00000347, por un importe de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000347 de fecha **02 de Noviembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000457-I-2023

VISTO: el Proyecto de Resolución N° 5297 -I-2022, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de octubre de 2022 se emitieron diferentes spots sobre “Violencia de género”. Plan invierno y obras, por FM Horizonte, Dial 94.5;



- que por lo antes expuesto la firma [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000329, por un importe total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000329 de fecha [01 de Noviembre de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000458-I-2023

VISTO: el Proyecto de Resolución N° 5157-I-2022, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de agosto y septiembre de 2022 se emitieron diferentes spots de Obras, Tip Bariloche Seguro, por FM PILTRI 98.7 de la ciudad de El Bolsón, Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma [TORRES, RUBEN ALFREDO \(CUIT: 20242600011\)](#) presentó facturas "C" N° 00001-00000209, N° 00001-00000210, por un total de pesos Treinta mil (\$ 30.000);



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORRES, RUBEN ALFREDO (CUIT: 2024260001)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a las facturas N° 00001-00000209 y N° 00001-00000210 de \$ 15.000 cada una, de fecha **09 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000459-I-2023

VISTO: el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Hotton S.A. la necesidad de realizar viajes en comisión oficial, y;

CONSIDERANDO:

- que el Convenio del Visto fue celebrado el día 10 de Julio de 2018;
- que la firma **HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870)** "Kenton Palace" tiene hoteles en diferentes lugares del país, resultando conveniente suscribir un acuerdo a los fines de la utilización de los mismos en casos de viajes oficiales;
- que el Intendente Gustavo Gennuso viajó a Buenos Aires con el fin de llevar adelante reuniones inherentes a su función, los días 18 y 19 de octubre 2022; asimismo los días 4 y 5 de diciembre 2022;
- que la firma **HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870)** "Kenton Palace" presentó factura B Nro. 0010 00002335 de fecha 20 de octubre de 2022 por 1 alojamiento atento a la estadía del Sr. Intendente Municipal y factura B Nro. 0010-00002392 de fecha 6 de diciembre de 2022 por 1 alojamiento del Sr. Intendente Municipal Ing Gustavo Gennuso en el marco de viajes en comisión oficial realizados a la ciudad de Buenos Aires;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HOTTON S.A.**, (CUIT: 30586499870) por la suma total de pesos treinta y dos mil cincuenta y cuatro con 72/100 (\$ 32.054,72) correspondiente a las facturas N° 0010-00002335 de fecha 20 de octubre de 2022 (\$ 10.890,00) y factura N° 0010-00002392 de fecha 6 de diciembre de 2022 (\$ 21.164,72); en concepto alojamiento del Sr. Intendente Gustavo Gennuso.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000460-I-2023

VISTO: el Proyecto de Resolución N° 5123 -I-2022, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de octubre 2022, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A.**, (CUIT: 30606301649) presentó factura N° 0111-00001058, de fecha 31/10/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Doscientos Cincuenta mil con 00/100 ctvs (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura N° 0111-00001058 de fecha **31 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000461-I-2023

VISTO: el Proyecto de Resolución N° 5117-I-2022, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2022, se publicaron los spots televisivos de: Alborada 3, Estadio en los programas: Noticiero diez y Noticia 6;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura Tipo "B" N° 0101-00010614, de fecha 31/10/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Trescientos mil con 01/100 Cts (\$ 300.000,01) correspondiente a la factura N° 0101-00010614 de fecha **31 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000462-I-2023

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** en comisión oficial a las ciudades de Pilcaniyeu y El Bolsón y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, debe viajar a la ciudad de Pilcaniyeu en comisión oficial a fin de participar del 102° aniversario de la mencionada ciudad y luego a El Bolsón con motivo de la Fiesta del Lúpulo.
- que el traslado se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux 4x4 DC SRV 2.8 TDI 6 MT, dominio AF377HY.
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día sábado 25/02/23 a las 10 horas con fecha de regreso el día domingo 26/02/23 a las 13:00 horas aproximadamente;
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000) para gastos de combustible y pesos doce mil seiscientos con 00/100 (\$12.600,00) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a las ciudades de Pilcaniyeu y El Bolsón del Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, desde el sábado 25/02/2023 a las 10 hs al domingo 26/02/2023 a las 13.00 hs



- aproximadamente, a fin de asistir al 102º aniversario de la ciudad de Pilcaniyeu y a la Fiesta del Lúpulo que se realizará en la ciudad de El Bolsón.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: [27172007940](#)), desde el sábado 25/02/2023 a las 10 hs al domingo 26/02/2023 a las 13.00 hs aproximadamente .
 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor del Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de
COMBUSTIBLE a rendir ----- (\$10.000) pesos diez mil con 00/100
VIÁTICOS----- (\$12.600,00) Pesos doce mil seiscientos con 00/100.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Partida Presupuestarias N° [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000463-I-2023

VISTO: el Expediente Judicial Caratulado: “OPS SACI s/ QUIEBRA”, N° 17.126/2016, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 717-I-2019, Resolución N° 4147-I-2019, Resolución N° 1235-I-2020, Resolución 2751-I-2020, Resolución N° 332-I-2021, Resolución N°1898-I-2021, Resolución N° 3147-I-2021, Resolución N° 231-I-2022, Resolución N°1218-I-2022, Resolución N°1586-I-2022, Resolución N° 1909-I-2022, Resolución N° 2762-I-2022, Resolución N° 2964-I-2022, Resolución N° 3400-I-2022, Resolución N° 3653-I-2022, Resolución N° 4007-I-2022, y Resolución N° 4590-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 717-I-2019 se autorizó la contratación directa del servicio de alquiler de maquinaria vial sin chofer, por un monto de \$3.121.800,00.-, en razón de los extensos considerandos expuestos en la misma;
- que existe la necesidad permanente de disponer de maquinaria vial para atender trabajos inherentes a los servicios públicos que debe prestar el Municipio en todo su ejido;
- que la firma OPS fue declarada en quiebra, en autos caratulados: “OPS S.A. S/ QUIEBRA”, Expte. Nro. 17126, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento de funciones en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decreto que no se encuentra firme por cuanto ha sido apelado por la empresa, sin que a la fecha haya recaído Resolución en tal sentido;
- que por ello, resultó imposible para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante los meses posteriores al vencimiento de la contratación inicial, formalizar una prórroga a la misma;
- que la Sindicatura que interviene en el expediente de la quiebra, emitió factura N° 15, de fecha 29/07/2019, por la suma de \$21.257.280,00.-, tomando como base



lo presupuestado para la contratación original que fuera aprobada mediante Resolución N° 717-I-2019;

- que dicha factura no fue aprobada por la administración municipal;
- que el Municipio realizó una presentación en el expediente referido, en fecha 08/10/2019, por medio del cual se pone en conocimiento del Juez interviniente, los activos falenciales de los cuales es tenedor el Municipio, solicitando la continuidad del contrato y requiriendo asimismo, se atiendan los gastos irrogados en concepto de conservación de los bienes del fallido, a los fines de una eventual compensación;
- que a través de dicha presentación, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentra en tratativas con la Sindicatura y en el marco del expediente de la quiebra, a los efectos de conformar los saldos existentes, lo que deberá ser aprobado por el Juez de la Quiebra;
- que a tal fin, se solicitó una audiencia que fue fijada para el día 26 de marzo de 2020 y que fuera suspendida como consecuencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;
- que dicha audiencia había sido solicitada a los fines de definir las condiciones contractuales definitivas del contrato de locación de maquinarias y vehículos de la fallida OPS SA, actualmente vigente, como asimismo instrumentar para perfeccionar la entrega en devolución de parte del material rodante contratado, consolidando asimismo el saldo adeudado;
- que sin perjuicio de la paralización total de la actividad judicial en la jurisdicción de CABA, la MSCB a través de Resolución N° 1235-I-2020 de fecha 02/06/20 dispuso, por razones de merito y conveniencia y a los fines de evidenciar la permanente voluntad de regularización de las sumas adeudadas resultantes de la consolidación de deuda pendiente, peticionar la apertura de feria extraordinaria y dar en pago en fecha 02/06/2020 la suma de pesos dos millones con cero centavos (\$ 2.000.000,00.-). La misma se materializó mediante la transferencia electrónica a la cuenta judicial de autos y la presentación de escrito virtual anoticiando dicha dación en pago;
- que la misma mereció la acogida de la apertura de la feria judicial extraordinaria mediante resolución de fecha 12/4/2020 donde se dispuso ..." juzgo adecuado disponer la continuación del presente tramite al solo efecto de proveer lo solicitado en el escrito a despacho presentado digitalmente el 4.06.20 a las 14.10 horas, conforme los alcances dispuestos por la CSJN en la Acordada 14/2020 dictada el 11.05.2020 ";
- que mediante Resolución 2751-I-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que mediante Resolución 332-I-2021, de fecha 26 de Febrero de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);
- que mediante Resolución 1898-I-2021, de fecha 29 de julio de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que mediante Resolución 3147-I-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a



- cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);
- que mediante Resolución 231-I-2022, de fecha 07 de Febrero de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);
 - que mediante Resolución 1218-I-2022, de fecha 22 de Abril de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
 - que mediante Resolución 1586-I-2022, de fecha 19 de Mayo de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
 - que mediante Resolución 1909-I-2022, de fecha 14 de Junio de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
 - que mediante Resolución 2762-I-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
 - que mediante Resolución 2964-I-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
 - que mediante Resolución 3400-I-2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
 - que mediante Resolución 3653-I-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
 - que mediante Resolución 4007-I-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
 - que mediante Resolución 4590-I-2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
 - que a los fines de continuar con una conducta proactiva y por las mismas razones apuntadas, en orden a la voluntad de la MSCB de ir regularizando las



obligaciones emergentes de la contratación, corresponde disponer un nuevo pago a cuenta de lo que judicialmente se determine, siendo este de PESOS OCHO MILLONES con cero centavos (\$8.000.000,00.-), en la cuenta judicial correspondiente de los autos referenciados;

- que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OPS S.A.C.I., (CUIT: 30708217456) por la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000.-) en concepto de pago a cuenta del monto que se consolide judicialmente, en el expediente caratulado: "OPS SACI C/QUIEBRA", expte. N° 17.126, y en los términos vertidos en los considerandos mediante depósito o transferencia bancaria.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.043 \(SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.043.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000464-I-2023

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de pesos tres millones ciento noventa y ocho mil ciento setenta y dos con 70/100 (\$ 3.198.172,70.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011890 de fecha 10 de Febrero de 2023 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos tres millones ciento noventa y ocho mil ciento setenta y dos con 70/100 (\$ 3.198.172,70.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00011890 de fecha 10 de Febrero de 2023, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000465-I-2023

VISTO: el viaje que deberá realizar la Jefa de Gabinete, Dra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** en comisión oficial a las ciudades de Pilcaniyeu y El Bolsón, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha funcionaria viajara junto al Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, a la ciudad de Pilcaniyeu en comisión oficial, a fin de participar del 102º Aniversario de la mencionada ciudad y luego a El Bolsón con motivo de la Fiesta del Lúpulo;
- que el traslado se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux 4x4 DC SRV 2.8 TDI 6 MT, dominio AF377HY;
- que la Jefa de Gabinete saldrá de la ciudad el día sábado 25/08/23 a las 10:00 horas con fecha de regreso el día domingo 26/02/23 a las 13:00 horas aproximadamente;
- que se le asignará al funcionario la suma de pesos doce mil seiscientos con 00/100 (\$12.600,00) para el pago de viáticos;



- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a las ciudades de Pilcaniyeu y El Bolsón de la Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), desde el sábado 25/02/2023 a las 10:00 hs al domingo 26/02/2023 a las 13.00 hs aproximadamente, a fin de asistir al 102º aniversario de la ciudad de Pilcaniyeu y a la Fiesta del Lúpulo que se realizará en la ciudad de El Bolsón.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano Sr. [OTANO, CLAUDIO FERMIN \(DNI: 18583639\)](#), desde el sábado 25/02/2023 a las 10:00 hs al domingo 26/02/2023 a las 13.00 hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor de la Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de:
VIÁTICOS----- (\$12.600,00) Pesos doce mil seiscientos con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.022 \(ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestarias N° [1.03.01.01.0040.022.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE []

RESOLUCION N° 00000466-I-2023

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, la Resolución 2738-I-2022 y la Resolución 3294-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestranza
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#) a partir del 01 de enero 2023, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#);



- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Enero de 2023** y hasta el **31 de Diciembre de 2023** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27163929886)**, de acuerdo al contrato con fecha 15 de mayo del 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercer, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000) a razón de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27163929886)** por un monto total de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000) a razón de pesos veinticinco sesenta y siete mil quinientos (\$67.500) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000467-I-2023

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, la Resolución 2735-I-2022 y la Resolución 3294-I-2022, y;

CONSIDERANDO:



- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestranza;
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. [BERGARA, ANGELICA \(CUIT: 27179949542\)](#) a partir del 01 de enero 2023, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [BERGARA, ANGELICA \(CUIT: 27179949542\)](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Enero de 2023](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2023](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [BERGARA, ANGELICA \(CUIT: 27179949542\)](#), de acuerdo al contrato con fecha 15 de mayo del 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercer, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000) a razón de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [BERGARA, ANGELICA \(CUIT: 27179949542\)](#) por un monto total de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000) a razón de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [Nº 1.06.09.02.0040.083](#) ([EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES](#)) Partida [Presupuestaria 1.06.09.02.0040.083.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000468-I-2023

VISTO: El expediente "BA-00505-L-2022 "FRANGELLA, CLAUDIO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO", en trámite por ante la Cámara Laboral Segunda de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

- que el Agente FRANGELLA CLAUDIO, DNI: 11.891.782, accedió al beneficio jubilatorio previsto en el art. 38 de Estatuto del Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nro. 137-C-88), el cual establece una Bonificación para Agentes Municipales Jubilados de 10 salarios;
- que ante la demora en el pago, la actora acciona contra la Municipalidad instando el cobro de las sumas reclamadas con más los intereses y costas del proceso, todo ello conforme surge del expediente de referencia, en trámite ante la Cámara Laboral Segunda de esta ciudad;
- que a fin de evitar mayores costos en el proceso, y una eventual sentencia condenatoria a la Municipalidad, con el agravante de un posible embargo ante el REJUM, a través de la Secretaría Legal y técnica las partes han celebrado acuerdo de pago, que ha sido presentado en el expediente referenciado, a fin de abonar las sumas adeudadas al Sr. FRANGELLA CLAUDIO, en cuotas;
- que sin perjuicio de lo anterior, reconociendo el vínculo y el derecho a la bonificación, aunque no así la modalidad de pago y al solo efecto conciliatorio la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ofreció, y el agente aceptó de conformidad, cancelar la bonificación establecida por el art. 38 de Estatuto del Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nro. 137-C-88), por la suma total de Pesos un millón seiscientos siete mil ciento noventa y tres con cincuenta y ocho centavos (\$1.607.193,58) monto comprensivo de capital más intereses;
- que la suma anterior, surge de la liquidación practicada que forma parte del acuerdo arribado, de conformidad asimismo con el porcentaje de interés que se ha establecido por el STJRN en los autos "Jerez", "Guichaqueo" y anteriores utilizando a dichos efectos la fórmula de cálculo publicada en la página web del Poder Judicial de Río Negro, que contempla los porcentajes indicados;
- que para llegar a la suma de Pesos un millón seiscientos siete mil ciento noventa y tres con cincuenta y ocho centavos (\$1.607.193,58) previamente se restó la suma de pesos trescientos setenta y siete mil trescientos ocho (\$377.308), monto que surge de la suma de los cuatro (4) pagos realizados hasta la fecha al actor por la suma de pesos noventa y cuatro mil trescientos veintisiete mil con un centavo (\$94.327,01) conforme lo ordenado en la resolución 3382-I-2022;
- que el monto indicado precedentemente será abonado en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos doscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$267.865,59), la primera de ellas con vencimiento el día 28 de febrero de 2023 y las siguientes los días 28 de cada mes o el día hábil posterior si alguno de ellos fuera inhábil;
- que a fin de evitar confusiones y duplicación de pagos, corresponde dejar sin efecto la Resolución N°3382-I-2022;
- que el pago deberá realizarse mediante transferencia Bancaria en la cuenta de la titularidad del Sr. FRANGELLA CLAUDIO cuya constancia se acompaña al presente;
- que asimismo se convino la forma de pago de los honorarios del letrado de la parte actora, por un total de pesos trescientos cincuenta y ocho mil doscientos quince con cuarenta y cuatro centavos (\$358.215,44) que serán abonados en dos (2) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos ciento setenta y nueve mil ciento siete con setenta y dos centavos (\$179.107,72) mediante transferencia



- bancaria a la cuenta de titularidad del Dr. Souza Sarmiento Sobrinho Franco, del Banco Santander Río; cuya constancia se acompaña al presente;
- que asimismo corresponde el pago del 5% de los aportes de caja forense a cargo de la Municipalidad, cuyo monto total asciende a la suma de pesos diecisiete mil novecientos diez con setenta y siete centavos (\$17.910,77) que serán abonados junto con la primer cuota de honorarios, a la [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#), mediante transferencia bancaria al CBU N° 0340220900725008221005 contra la presentación de la respectiva boleta de aportes;
 - que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital, intereses y/o costas) dará por decaído el y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas dando derecho entonces a la ejecución del acuerdo, con más la actualización e intereses que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
 - que asimismo se convino, que concretados los pagos en tiempo y modo pactados, y percibidas las sumas indicadas en la presente, nada más se adeudará al actor, por ninguno de los conceptos reclamados, ni derivado de la relación mantenida con la demandada; por lo cual finalizados los mismos, nada más tendrá para reclamar el Sr. FRANGELLA CLAUDIO a la Municipalidad de S. C. de Bariloche, así como tampoco su letrado;
 - que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo a fin de abonarle a los letrados, las sumas que surgen de la liquidación precedentemente detallada;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al Sr. [FRANGELLA, CLAUDIO \(DNI: 11891782\)](#) la suma total adeudada de pesos un millón seiscientos siete mil ciento noventa y tres con cincuenta y ocho centavos (\$1.607.193,58) monto que incluye capital mas intereses, en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos doscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$267.865,59), , la primera de ellas con vencimiento el día 28 de febrero de 2023 y las siguientes los días 28 de cada mes o el día hábil posterior si alguno de ellos fuera inhábil, mediante transferencia Bancaria en la cuenta de la titularidad del actor, cuya constancia forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [FRANGELLA, CLAUDIO \(DNI: 11891782\)](#) , de conformidad con lo indicado en el artículo 1º.-
3. **ABONAR:** Al Dr. [DE SOUZA SARMENTO SOBRINHO, FRANCO \(CUIT: 20379492585\)](#) la suma total pesos trescientos cincuenta y ocho mil doscientos quince con cuarenta y cuatro centavos (\$358.215,44) que serán abonados en dos (2) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos ciento setenta y nueve mil ciento siete con setenta y dos centavos (\$179.107,72) mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de aquel del Banco Santander Río; cuya constancia se acompaña al presente, contra la presentación de la correspondiente factura.-
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. [DE SOUZA SARMENTO SOBRINHO, FRANCO \(CUIT: 20379492585\)](#) de conformidad con lo indicado en el artículo 3º.-



5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) , mediante transferencia bancaria al CBU N° 0340220900725008221005 por la suma de pesos diecisiete mil novecientos diez con setenta y siete centavos (\$17.910,77).
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.043 \(SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.043.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. **DEJAR SIN EFECTO:** Resolución N°3382-I-2022.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000469-I-2023

VISTO: La Resolución N° 4095-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 4095-I-2022 ratifica el Acta Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2022, suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche con el Sr. Robert A. Eiletz, Apoderado de la Sra. Catalina Inés Eiletz;
- que la Sra. Eiletz compensará la suma de pesos \$2.598.916.12 (Pesos dos millones quinientos noventa y ocho mil novecientos dieciséis con 12/100) en concepto de servicios municipales por \$ 1.082.285,90 (Pesos un millón ochenta y dos mil doscientos ochenta y cinco con 90/00) y deuda en la Dirección General Legal y Tributaria por la suma de \$ 1.516.630,22 (Pesos un millón quinientos dieciséis mil seiscientos treinta con 22/100). Deudas correspondiente al inmueble N.C. 192H H10 02E de su propiedad;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la correspondiente orden de pago;
- que se debe dictar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de la contribuyente [EILETZ, CATALINA INES \(DNI: 32783953\)](#) por la suma de Pesos \$2.598.916.12 (Pesos dos millones quinientos noventa y ocho mil novecientos dieciséis con 12/100) en concepto de pago a cuenta de la liquidación final que resulte de los autos caratulados "Municipalidad de San Carlos de Bariloche C/Eiletz Catalina S/expropiación Expediente N° BA-31189-C-0000".-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a compensar la suma de Pesos \$2.598.916.12 (Pesos dos millones quinientos noventa y ocho mil novecientos dieciséis con 12/100), con la deuda que registra el inmueble 192H H10 02E en concepto de servicios municipales por \$1.082.285,90 (Pesos un millón ochenta y dos mil doscientos ochenta y cinco con 90/00) y deuda en la Dirección General Legal y Tributaria por la suma de \$



- 1.516.630,22 (Pesos un millón quinientos dieciséis mil seiscientos treinta con 22/100).
3. **IMPUTAR** : al Programa N° 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

CHUERI, KARINA PAOLA[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000470-I-2023

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente HALVIDE, JUAN MANUEL (CUIT: 27333414231) categoría 10 legajo N° 15279 dependiente del Departamento de Informes y Atención al Turista- Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 10/02/2023 de acuerdo al Telegrama TCL 187 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 07/02/2023 a las 14:30horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR**: a partir del 10 de Febrero de 2023 la renuncia presentada por el agente de planta permanente HALVIDE, JUAN MANUEL (CUIT: 27333414231) categoría 10, legajo N° 15279 dependiente del Departamento de Informes y Atención al Turista- Secretaría de Turismo, por razones personales.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000471-I-2023



VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por horas cátedras **VARANO, DAVID (DNI: 20405956)** legajo N° 14268 dependiente de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **07/02/2023** de acuerdo al Telegrama TCL 69 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **08/02/2023** a las 14: 30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **07 de Febrero de 2023** la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras **VARANO, DAVID (DNI: 20405956)**, legajo N° 14268 dependiente de la Subsecretaría de Cultura.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000472-I-2023

VISTO: La necesidad de contar con una persona que acompañe los espacios del consejo de la mujer, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho consejo se están realizando diversas tareas y que es de suma importancia contar con personal de acompañamiento para el mismo,
- que el Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** y el Secretario de Desarrollo Humano Integral **FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229)**, autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra/sr. **CARRIPAN, CAROLINA BEATRIZ (CUIT: 27373646275)**, por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora catedra, con una carga horaria de cien (100) horas mensuales, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **CONTRATAR:** a partir del [01 de Enero de 2023](#) al [31 de Diciembre de 2023](#) a la Sra. [CARRIPAN, CAROLINA BEATRIZ \(CUIT: 27373646275\)](#) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de cien (100) horas mensuales, para el acompañamiento del Consejo de la Mujer.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.09.02.0040.095 \(AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) del programa [1.06.09.02.0040.095.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000473-I-2023

VISTO: la Resolución N° 2594-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. [PALMA, PAOLA RITA \(DNI: 26081660\)](#) - (CUIL: 27-26081660-3) - Legajo N° 11575 y el Sr. [FERREYRA, HECTOR HERNAN \(DNI: 25496305\)](#) (CUIL: 20-25496305-5) Legajo N° 13227 para cumplir funciones en el puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 1.02.06.03.00.000.000.001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [08 de Agosto de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° 1340 de fecha [27 de Enero de 2023](#) remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, el Departamento Administrativo de Deportes eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, y en base a lo evaluado, requiere a la Dirección de Recursos Humanos efectuar la renovaciones de contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio, se deben renovar los respectivos contratos, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del [08 de Febrero de 2023](#) hasta el [07 de Febrero de 2024](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente [PALMA, PAOLA RITA \(DNI: 26081660\)](#) - (CUIL: 27-26081660-3) - Legajo N° 11575 - Categoría N° 08 y del agente [FERREYRA, HECTOR HERNAN \(DNI: 25496305\)](#) (CUIL: 20-25496305-5) Legajo N° 13227 - Categoría N° 08 quienes cumplen funciones en el puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 1.02.06.03.00.000.000.001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [08 de Febrero de 2023](#) hasta el [07 de Febrero de 2024](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar las liquidaciones de haberes de acuerdo al Artículo 1° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante ENERO 2024 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.110.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.10.02.0016.110 \(ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS ESTIVALES/TEMP\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000474-I-2023

VISTO: La resolución N° 3210-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GIAMBIRTONE, JOSE LUIS \(CUIT: 20213890140\)](#) de fecha 15 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GIAMBIRTONE, JOSE LUIS \(CUIT: 20213890140\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección General de Comunicación, dependiente de intendencia, brindando servicios fotográficos;
- que en virtud de las necesidades del área, y por cuestiones de servicio, resulta necesario continuar con la contratación del Sr. GIAMBIRTONE, JOSE LUIS;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha [30 de Diciembre de 2022](#) se realizó una adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula



- Segunda - Vigencia a partir del [01 de Enero de 2023](#) y hasta el [30 de Junio de 2023](#) y la Clausula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Enero de 2023](#) y hasta el [30 de Junio de 2023](#) el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GIAMBIRTONE, JOSE LUIS \(CUIT: 20213890140\)](#) en la Dirección General de Comunicación, dependiente de Intendencia; de acuerdo a la adenda de fecha [30 de Diciembre de 2022](#), manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día [01 de Enero de 2023](#) y hasta el día [30 de Junio de 2023](#); Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 674.400,00 (PESOS: Seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), a razón de \$ 112.400,00 (Pesos Ciento doce mil cuatrocientos con 00/100 ctvs) mensuales; contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago al Sr. [GIAMBIRTONE, JOSE LUIS \(CUIT: 20213890140\)](#) por un monto total de pesos Seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 674.400.00.-), a razón de Pesos Cientos doce mil cuatrocientos (\$ 112.400.00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comunicación.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000475-I-2023

VISTO: Resolución N°619-I-2022 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr.

[CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN \(CUIT: 20254023249\)](#) de fecha 09 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN \(CUIT: 20254023249\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios, brindando servicios en la Dirección General de Juntas Vecinales dependiente de Subsecretaría de Comunidad y Territorio;



- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. **CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN** (CUIT: [20254023249](#)) que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 03 de Enero de 2023 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia del contrato y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y cumplimentado con lo dispuesto mediante la Resolución N° 2750-I-2020; y asimismo con lo establecido mediante Resolución N.º 3294--I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Enero de 2023](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2023](#), el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN** (CUIT: [20254023249](#)) de acuerdo a la adenda de fecha 01 de Diciembre de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día [01 de Enero de 2023](#) y hasta el día [31 de Diciembre de 2023](#) ; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 1.348.800.- (Pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil con ochocientos), a razón de \$ 112.400.- (pesos ciento doce mil con cuatrocientos pesos) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **CAVALIERI, MARIANO SEBASTIAN** (CUIT: [20254023249](#)) por un monto total de pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil con ochocientos (\$1.348,800.-) a razón de Pesos: ciento doce mil con cuatrocientos (\$ 112.400) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.03.04.02.0040.037](#) (**DIRECCION DE JUNTAS VECINALES**) Partida Presupuestaria [1.03.04.02.0040.037.2.3](#) (**SERVICIOS**) .
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000476-I-2023

VISTO: La Resolución N°075-I-2021, los diversos programas a corto, mediano y largo plazo, presentados por el Departamento de Medicina Laboral, dependiente de la



Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario contar con acompañantes terapéuticos para llevar a cabo dichos programas;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de acompañantes terapéuticos que prestarán los servicios técnicos;
- que tales efectos se renovó la contratación del Sr. [VILCHE, JOSE FRANCISCO \(CUIT: 20200062079\)](#) con fecha 1 de enero de 2022 con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, el 19 de noviembre de 2022 se realizó la adenda al contrato de locación por el plazo de 12 meses entre la Municipalidad de S.C de Bariloche y el Sr. [VILCHE, JOSE FRANCISCO \(CUIT: 20200062079\)](#)
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicio;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de enero 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato referente al monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** a partir del [01 de Enero de 2023](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2023](#) al Sr. [VILCHE, JOSE FRANCISCO \(CUIT: 20200062079\)](#) de acuerdo al contrato con fecha 01 de enero de 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del mismo se establece desde el día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicio aquí contratada se abonará la suma total de pesos. un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos (\$1.156.800) a razón de pesos noventa y seis mil cuatrocientos (\$96.400), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [VILCHE, JOSE FRANCISCO \(CUIT: 20200062079\)](#) por un monto total de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos (\$1.156.800), a razón de Pesos noventa y seis mil cuatrocientos (\$96.400) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.053 \(PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria [1.04.01.01.0040.053.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del jefe del Departamento de Medicina Laboral.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA MARCELA HAYDEE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000477-I-2023

VISTO: La resolución N° 098-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZORZOLI, JUAN CRUZ \(CUIT: 20265922679\)](#) de fecha [01 de Enero de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ZORZOLI, JUAN CRUZ \(CUIT: 20265922679\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, brindando servicios inherente a relaciones públicas en el marco del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Centro/ Sur de nuestra ciudad, y en el equipo técnico del Consejo de Planeamiento Estratégico;
- que por razones de servicio, resulta necesario renovar la contratación antes descripta;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha [01/01/2023](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZORZOLI, JUAN CRUZ \(CUIT: 20265922679\)](#);
- que dicha adenda modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el [01 de Enero de 2023](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2023](#) y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020 así como también con la Resolución N° 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Enero de 2023](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2023](#) el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZORZOLI, JUAN CRUZ \(CUIT: 20265922679\)](#) , de acuerdo a la adenda de fecha [01/01/2023](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Enero de 2023](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2023](#).
Clausula tercera - Monto: por locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$1.348.800,00 (pesos: Un millón trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos 00/100), a razón de \$112.400,00



(pesos: ciento doce mil cuatrocientos 00/100) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la presentación de la factura respectiva.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ZORZOLI, JUAN CRUZ \(CUIT: 20265922679\)](#) por un monto total de pesos \$1.348.800,00 (pesos: Un millón trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos 00/100), a razón de Pesos \$112.400,00 (pesos: ciento doce mil cuatrocientos 00/100) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.07.02.0040.068](#) ([PARTICIPACION CIUDADANA](#)) Partida Presupuestaria [1.05.07.02.0040.068.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000478-I-2023

VISTO: La adenda de contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ALVARADO, AGUSTINA DAIANA \(CUIT: 23429117364\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. [ALVARADO, AGUSTINA DAIANA \(CUIT: 23429117364\)](#) quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que en virtud de la necesidades del área resulta necesario extender el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por seis (6) meses, a partir del [01/01/2023](#) hasta el [30/06/2023](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000,00.-), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **PRORROGAR:** A partir del [01/01/2023](#) y hasta el [30/06/2023](#) por el término de siete (6) meses el contrato de Locación de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la Sra. [ALVARADO, AGUSTINA DAIANA \(CUIT: 23429117364\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 03 de enero del 2023, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (6) meses a partir del 01 de Enero del 2023 finalizando en consecuencia el día 30 de Junio del 2023. B- queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$840.000,00), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el colaborador directo Sr. Marcos Rocha, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [ALVARADO, AGUSTINA DAIANA \(CUIT: 23429117364\)](#) por un monto total de pesos: ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$ 840.000,00), a razón de pesos ciento cuarenta mil pesos con cero centavos (\$140.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#), colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) de la partida [1.03.04.02.0001.040.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000479-I-2023

VISTO: La adenda de contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GUAJARDO, KARINA NOEMI \(CUIT: 27401123356\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. [GUAJARDO, KARINA NOEMI \(CUIT: 27401123356\)](#) quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;



- que en virtud de la necesidades del área resulta necesario extender el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por seis (6) meses, a partir del [01/01/2023](#) hasta el [30/06/2023](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$840.000,00.-), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/01/2023](#) y hasta el [30/06/2023](#) por el término de siete (6) meses el contrato de Locación de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la Sra. [GUAJARDO, KARINA NOEMI \(CUIT: 27401123356\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 03 de enero del 2023, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (6) meses a partir del 01 de Enero del 2023 finalizando en consecuencia el día 30 de Junio del 2023. B- queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$840.000,00), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el colaborador directo Sr. Marcos Rocha, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [GUAJARDO, KARINA NOEMI \(CUIT: 27401123356\)](#) por un monto total de pesos: ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$ 840.000,00), a razón de pesos ciento cuarenta mil pesos con cero centavos (\$140.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#), colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) de la partida [1.03.04.02.0001.040.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y la Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000480-I-2023

VISTO:La adenda de contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MENDEZ, ROXANA (CUIT: 27403215312)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. **MENDEZ, ROXANA (CUIT: 27403215312)** quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que en virtud de la necesidades del área resulta necesario extender el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por seis (6) meses, a partir del **01/01/2023** hasta el **30/06/2023**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415)** colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$840.000,00.-), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del **01/01/2023** y hasta el **30/06/2023** por el término de siete (6) meses el contrato de Locación de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la Sra. **MENDEZ, ROXANA (CUIT: 27403215312)** de acuerdo a la adenda de fecha 03 de Enero del 2023, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (6) meses a partir del 01 de enero del 2023 finalizando en consecuencia el día 30 de junio del 2023. B- queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$840.000,00), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa



- verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el colaborador directo Sr. Marcos Rocha, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. **MENDEZ, ROXANA (CUIT: 27403215312)** por un monto total de pesos: ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$ 840.000,00), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
 3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415)**, colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **IMPUTAR:** al programa **1.03.04.02.0001.040 (CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO)** de la partida **1.03.04.02.0001.040.2.3 (SERVICIOS)**.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y la Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000481-I-2023

VISTO: La adenda de contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ALVARADO, FACUNDO IGNACIO (CUIT: 20452085098)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **ALVARADO, FACUNDO IGNACIO (CUIT: 20452085098)** quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que en virtud de las necesidades del área resulta necesario extender el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por seis (6) meses, a partir del **01/01/2023** hasta el **30/06/2023**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415)** colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$840.000,00.-), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/01/2023](#) y hasta el [30/06/2023](#) por el término de siete (6) meses el contrato de Locación de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. [ALVARADO, FACUNDO IGNACIO \(CUIT: 20452085098\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 03 de enero del 2023, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (6) meses a partir del 01 de enero del 2023 finalizando en consecuencia el día 30 de junio del 2023. B- queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es de pesos: ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$840.000,00), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el colaborador directo Sr. Marcos Rocha, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ALVARADO, FACUNDO IGNACIO \(CUIT: 20452085098\)](#) por un monto total de pesos: ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$ 840.000,00), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#), colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) de la partida [1.03.04.02.0001.040.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000482-I-2023

VISTO: La adenda de contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MANUEL ESTEBAN \(CUIT: 20332803647\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MANUEL ESTEBAN \(CUIT:](#)



20332803647) quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;

- que en virtud de las necesidades del área resulta necesario extender el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por seis (6) meses, a partir del 01/01/2023 hasta el 30/06/2023;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415)** colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$840.000,00.-), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del 01/01/2023 y hasta el 30/06/2023 por el término de siete (6) meses el contrato de Locación de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. **GONZALEZ ALVARADO, MANUEL ESTEBAN (CUIT: 20332803647)** de acuerdo a la adenda de fecha 03 de enero del 2023, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (6) meses a partir del 01 de enero del 2023 finalizando en consecuencia el día 30 de junio del 2023. B- queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$840.000,00), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el colaborador directo Sr. Marcos Rocha, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GONZALEZ ALVARADO, MANUEL ESTEBAN (CUIT: 20332803647)** por un monto total de pesos: ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$ 840.000,00), a razón de pesos ciento cuarenta mil pesos con cero centavos (\$140.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415)**, colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa 1.03.04.02.0001.040 (**CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO**) de la partida 1.03.04.02.0001.040.2.3 (**SERVICIOS**).



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000483-I-2023

VISTO: La adenda de contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20927673305\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20927673305\)](#) quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que en virtud de la necesidades del área resulta necesario extender el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por seis (6) meses, a partir del [01/01/2023](#) hasta el [30/06/2023](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$840.000,00.-), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/01/2023](#) y hasta el [30/06/2023](#) por el término de siete (6) meses el contrato de Locación de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20927673305\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 03 de enero del 2023, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (6) meses a partir del 01 de enero del 2023 finalizando en consecuencia el día 30 de junio del 2023. B- queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio



- total en concepto de honorarios es de Pesos: ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$840.000,00), a razón de pesos ciento cuarenta mil con cero centavos (\$140.000,00) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el colaborador directo Sr. Marcos Rocha, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GONZALEZ ALVARADO, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20927673305)** por un monto total de pesos: ochocientos cuarenta mil con cero centavos (\$ 840.000,00), a razón de pesos ciento cuarenta mil pesos con cero centavos (\$140.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
 3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415)**, colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **IMPUTAR:** al programa **1.03.04.02.0001.040 (CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO)** Partida presupuestaria N° **1.03.04.02.0001.040.2.3 (SERVICIOS)**.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y la Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000484-I-2023

VISTO: El Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, con fecha 28 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el mencionado convenio fue firmado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso en representación del Municipio, y por el Arq. Carlos Valeri por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
- que el mismo tiene como finalidad la ejecución de la Obra Delegada: "Pavimentación de la Calle Morales entre Curuzú Cuatiá y Vilcapugio de San Carlos de Bariloche";
- que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos delega en la Municipalidad, el estudio, ejecución y fiscalización de la obra delegada ya indicada, y transferirá con destino a la misma la suma de Pesos: Cuarenta y nueve millones trescientos tres mil ciento sesenta y siete con setenta centavos (\$ 49.303.167,70);
- que es responsabilidad de la M.S.C.B. realizar la correspondiente rendición de fondos;
- que las tareas de la obra tendrán un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra;
- que el Municipio será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros;



- que el presente proyecto se genera en reemplazo del Proyecto de Resolución N° 1800/2022 que no completó el circuito administrativo al cierre del ejercicio del año 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio celebrado con fecha **28 de Marzo de 2022**, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, en relación a la ejecución de la Obra Delegada: "Pavimentación de la Calle Morales entre Curuzú Cuatiá y Vilcapugio".
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2023.-

CONVENIO

[archivos_boletin/file/edicion385/5407%20CONVENIO%20DE%20OBRA%20DELEGADA.pdf](#)

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000485-I-2023

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **CAÑUPAN, AVELINA (DNI: 13459403)** categoría 10, legajo N° 699 dependiente del Departamento de Mayordomía bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **13/02/2023** de acuerdo al Telegrama TCL 393 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **14/02/2023** a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **13 de Febrero de 2023** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **CAÑUPAN, AVELINA (DNI: 13459403)** categoría 10, legajo N° 699 dependiente del Departamento de Mayordomía bajo la órbita de Jefatura de Gabinete en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2023.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000486-I-2023

VISTO: Lo dispuesto en lo pertinente por la Legislación Nacional, Provincial y Municipal en materia de Tránsito y Seguridad Vial como ser: las Leyes N° 24.449 y N° 26.363, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley Provincial N° 5263 y su modificatoria Ley 5379 y las Ordenanzas N° 3136-CM-19 -Anexo I, TO Ordenanza N° 22-I-74- y N° 3199-CM-20 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; el "Informe de Situación, Técnico y de Procedimientos de Instalación de Sistemas de Control de Tránsito" y su Anexo II sobre Estadísticas de Siniestralidad Vial Municipal; y lo determinado en la Disposición ANSV N° DI-2022-952-APN-ANSV#MTR del 14/12/2022, y;

CONSIDERANDO:

- que conforme es de público conocimiento en el ámbito local, y surge también constatado estadísticamente en el Anexo II del Informe de Situación, Técnico y de Procedimientos de Instalación de Sistemas de Control de Tránsito, existe una elevada tasa de siniestralidad vial registrada y verificada en la zona urbanizada de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, especialmente en algunas avenidas de la traza urbana mencionada;
- que es urgente e importante entonces, con el fin de proteger y preservar la integridad física de todo ciudadano que transite el ejido urbano municipal, continuar con la implementación de medidas y acciones tendientes a disminuir dicha tasa de siniestralidad, ello con el objeto de garantizar un uso más seguro y ordenado de la vía pública en la zona citada a partir de la reducción del número de siniestros viales;
- que el flujo vehicular que circula por San Carlos de Bariloche es numeroso durante todo el año y, especialmente, en época de vacaciones. Tal situación de hecho conocida por todos los que habitamos esta ciudad, eleva el riesgo de siniestros viales, lo cual es además potenciado por una conducción de quienes transitan la zona que suele ser en muchos casos negligente al no respetar la señalización existente y las normas de tránsito y de seguridad vial vigentes. Ese obrar desaprensivo es justamente, causa de muchos de los siniestros constatados;
- que para enfrentar con éxito los complejos problemas que presenta el tránsito actual en la ciudad, urge instrumentar las acciones necesarias apelando al uso de nuevos medios de control de tránsito vehicular y a las herramientas tecnológicas hoy disponibles y de reconocido efecto mitigante de la siniestralidad vial;
- que la implementación de controles de tránsito mediante la incorporación de dispositivos electrónicos automáticos y semiautomáticos de control inteligentes de última generación y los avanzados sistemas operativos y de gestión que los asisten, así como todos aquellos instrumentos que se integran a su acción para la educación vial y la concientización pública acerca de la importancia de cumplir con las normas de tránsito, resultan ser el recurso más eficaz conocido y en uso a nivel nacional, provincial y municipal, para obtener y lograr un efectivo



- ordenamiento del tránsito, una disminución de la siniestralidad vial y una mejor y mayor fluidez de la circulación vehicular con la seguridad requerida y deseable;
- que la instalación de estos dispositivos tecnológicos de control del tránsito en el radio urbano se torna necesario e importante a partir de su probada efectividad y fiabilidad, tanto para la detección de infracciones como así también por su alto potencial preventivo de siniestros viales, todo lo cual redundará en un significativo aporte para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de esta ciudad;
 - que previo al dictado de este instrumento se ha analizado la totalidad de la legislación dictada en el orden nacional, provincial y municipal en materia de Tránsito y Seguridad Vial, como ser la Ley Nacional de Tránsito -Leyes N° 24.449 y N° 26.363-, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley Provincial N° 5263 (y modif. Ley 5379) y las Ordenanzas N° 3136-CM-19 (Anexo I, TO Ordenanza N° 22-I-74, Código de Faltas Municipal) y N° 3199-CM-20 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
 - que cabe poner de resalto también en este sentido que, la Municipalidad adhirió a la Ley Nacional de Tránsito, pero, no lo hizo a la Ley Provincial N° 5263 (y modif. Ley 5379) motivo por el cual ésta última norma, no es Derecho vigente en Jurisdicción del Municipio;
 - que a fin de preservar la suficiente y pertinente Autonomía e independencia en materia decisoria local como Autoridad de aplicación y comprobación de las normas de tránsito que afecten a los ciudadanos que habitan y/o visitan el Municipio, es importante continuar sin adherir a dicha norma provincial por entender que la misma si bien por un lado intenta unificar criterios en materia de Seguridad Vial, por el otro decide cercenar la Autonomía Municipal en la materia, todo lo cual va en contra de lo que manda la Constitución Provincial y, además, sin que exista alguna justificación o necesidad comprobada para ello, máxime cuando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se rige por las normas previstas en la Legislación Nacional de Tránsito y según normas de la Agencia Nacional de Tránsito por lo cual, la uniformidad de la normativa aplicable no se ve alterada ni afectada de ningún modo a partir de la no adhesión mencionada;
 - que se ha tenido en consideración también que, las trazas de las Avdas. Exequiel Bustillo y 12 de Octubre, en la zona y/o tramo descrito en el Plano anexo a esta Resolución, atraviesan el denominado Ejido Urbano Municipal;
 - que atendiendo a lo hasta aquí señalado, cabe afirmar que del juego armónico de la Legislación citada (vgr., la vigente y la no vigente en el Municipio), surge irrefutable que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche es la Persona Jurídica que detenta en su Jurisdicción la correspondiente Competencia para poder lícita y legalmente intervenir y resolver todo cuanto por Derecho corresponda, en materia de Tránsito y Seguridad Vial en su Territorio y muy especialmente dentro del ejido urbano municipal, conforme lo prevén -en lo pertinente- los Arts. 2 -párr. 1º-, 69 -inc. b- y 71 -párr. 1º- de la Ley Nacional de Tránsito, el Art. 4 inc. ñ) de la Ley 26363, el Art. 225 de la Constitución de la Provincia de Río Negro en juego armónico con lo previsto -y reconocido a los Municipios- en los Arts. 1 -párr. 3º-, 7, 77, 80 y ccdtes. de la Ley Provincial 5263 (atendiendo a que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche no se encuentra adherida a la Ley Provincial 5263 y modif. Ley 5379) y el Art. 1 de la Ordenanza N° 22-I-74 (TO s/Anexo I de la Ordenanza N° 3136-CM-19) de la Municipalidad citada;
 - que se ha merituado también todo aquello que surge comprobado en materia de factores de riesgo, puntos críticos de siniestralidad y potencial ubicación de los dispositivos de control de tránsito con registro gráfico, según el “Informe de Situación, Técnico y de Procedimientos de Instalación de Sistemas de Control de Tránsito” que como Anexo se integra el presente;
 - que además, la posición Legal antes referenciada está respaldada y confirmada por lo afirmado por la ANSV en los Considerandos de la Disposición ANSV N° DI-2022-952-APN-ANSV#MTR, de fecha 14/12/2022 (ante Solicitud de Autorización



de Cinemómetros hecha a la ANSV por la Municipalidad del caso el 07/03/2022), cuando claramente establece, aclara y declara que: “(...) los puntos de las Avenidas Exequiel Bustillos y 12 de Octubre donde se solicita autorización para instalar cinemómetros no corresponde a trazas de Jurisdicción Nacional, motivo por el cual esta Agencia Nacional de Seguridad Vial no resulta Competente para autorizar su colocación en dichas ubicaciones. ... “(sic);

- que del texto y contexto de la Disposición ANSV antes referida, surge también que, a efectos de instalar cinemómetros en la traza de la Ruta Nacional 40 dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el Municipio no tiene obligación legal de requerir previa autorización provincial, ello como consecuencia directa de no estar adherida a la Ley Provincial de Tránsito, con lo cual sólo se necesita la Autorización otorgada por la ANSV en relación a los cinemómetros que se pudieran llegar a decidir instalar sobre la traza de dicha Ruta Nacional;
- que de lo hasta aquí reseñado surge entonces que, tanto dentro del ejido urbano municipal como así también, en todo el tramo de la Ruta Nacional 40 que atraviesa el municipio (vgr., contando con la pertinente y previa autorización de la ANSV), es exclusiva y excluyentemente la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y nadie más, quien reviste el carácter de Autoridad Local de aplicación y comprobación de las normas de tránsito contenidas en la Legislación Nacional y Municipal vigente de aplicación y, además, es quien posee Competencia dentro de su Jurisdicción territorial para cumplir funciones de prevención y control del tránsito, todo ello como ya se indicó conforme lo dispuesto en los Arts. 2º, 69º inc. b y ccdtes. Ley Nacional de Tránsito, Art. 1º Ordenanza 22-I-74 y la no adhesión a la Ley Provincial de Tránsito;
- que tal situación de hecho y de Derecho encuentra, además, suficiente respaldo en la Autonomía Municipal consagrada en el Art. 225 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, en juego armónico con lo previsto -y reconocido a los Municipios- en los Arts. 1 -párr. 3º-, 7, 77, 80 y ccdtes. de la Ley Provincial 5263 (modif. por Ley 5379), además de la situación del Municipio de no estar adherido a dicha norma provincial;
- que finalmente corresponde también hacer referencia al respaldo que la posición aquí descripta y asumida por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche recibió, a partir del reciente Fallo dictado el 21/12/2022 por el Superior Tribunal de Justicia provincial en el Expte. VI-00622-O-0000 - “Provincia de Río Negro c/ Municipalidad de Chimpay s/ Inconstitucionalidad (Ordenanza Nº 06/2020)”;
- que de la lectura del texto y contexto que se haga de dicho pronunciamiento del máximo Tribunal de la Provincia de Río Negro, fácilmente se puede concluir con acierto lo siguiente: 1º) Que es condición necesaria, para que la Provincia de Río Negro deba dar Autorización Administrativa previa a un Municipio para instalar Sistemas de Control de Tránsito en la traza de una Ruta Nacional que atraviese el territorio provincial, que el Municipio de que se trate esté adherido a la Ley Provincial de Tránsito; 2º) Que al no estar la Municipalidad de San Carlos de Bariloche adherida a la Ley Provincial de Tránsito, con su actuar como Autoridad de control y comprobación de faltas dentro de la Jurisdicción de su territorio municipal (ya sea en su ejido urbano como así también en el tramo respectivo de la Ruta Nacional 40) no transgrede ni afecta ni desconoce ninguna Competencia Provincial que sea Derecho vigente en materia de Tránsito y Seguridad Vial y única, exclusiva y excluyentemente necesitará Autorización de la ANSV para instalar cinemómetros en la Ruta Nacional 40 en el tramo que atraviesa su territorio y, ninguna autorización administrativa (ni nacional ni provincial) para instalar cualquier Sistema de Control de Tránsito dentro del ejido urbano municipal; 3º) Que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, válidamente, no adhirió a la Ley Provincial de Tránsito por entender que dicha norma afecta y cercena en su Jurisdicción y Competencia, su Poder de Policía y su Régimen Autónomo; 4º) Que la Provincia de Río Negro como así lo ha entendido la Corte



Suprema de Justicia de la Nación, tiene la obligación de asegurar, respetar y reconocer a los Municipios su estatus jurídico de Autonomía;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** la autorización Administrativa para los cinemómetros fijos ya instalados, en base a los fundamentos expresados en los considerandos.
2. **CREAR:** un registro denominado **ANEXO II** en el que se registre la información correspondiente a todos los cinemómetros ya instalados y donde se incorporará en adelante el listado de los dispositivos que se vayan instalando.
3. **IMPLEMENTENSE y DÍCTENSE:** todos los Actos Administrativos necesarios para materializar lo ratificado y autorizado en los Arts. 1º y 2º del presente instrumento.
4. **NOTIFÍQUESE:** a las Áreas Municipales competentes en materia de Tránsito y Seguridad Vial y **PUBLÍQUESE** a sus efectos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2023.-

ANEXO II

Conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución N° 486-I-23 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se informan en este Anexo los datos referentes a los cinemómetros que se encuentran instalados en la ciudad (tipo de equipo, marca, modelo, número de serie, lugar y fecha de instalación, estado de operatividad, fecha de vencimiento determinada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y límites de velocidad máxima a controlar), los que se indican en la tabla a continuación.

DISPOSITIVOS INSTALADOS							
TABLA DE REFERENCIAS*							
TIPO DE DISPOSITIVO	MARCA / MOD.	Nº SERIE	SITIO DE INSTALACIÓN	FECHA INSTALACIÓN	ACTIVO	FECHA VTO. INTI	VELOCIDAD MÁXIMA
Control Velocidad Fijo	IVERO - V2-VIP	600	Av. Esandi 1000 (sentido ascendente) C1	02/12/21	1	25/10/23	60
Control Velocidad Fijo	IVERO - V2-VIP	601	Av. Esandi 1040 (sentido descendente) C1	02/12/21	1	26/10/23	60
Control Velocidad Fijo	IVERO - V2-VIP	602	Av. 12 de Octubre 600 (sentido descendente) C1	02/12/21	1	26/10/23	60



Control Velocidad Fijo	IVERO - V2-VIP	603	Av. 12 de Octubre 550 (sentido ascendente) C1	02/12/21	1	26/11/2023	60
Control Velocidad Fijo	IVERO - V2-VIP	604	Av. de los Pioneros 6399 (sentido ascendente) C1	02/12/21	1	27/10/23	60
Control Velocidad Fijo	IVERO - V2-VIP	605	Av. de los Pioneros 6616 (sentido descendente) C1	02/12/21	1	27/10/23	60
Control Velocidad Fijo	IVERO - V2-VIP	628	Av. Esandi 2035 (sentido ascendente) C1	15/07/22	1	28/10/23	60
Control Velocidad Fijo	IVERO - V2-VIP	629	Av. Esandi 2150 (sentido descendente) C1	15/07/22	1	28/10/23	60
Control Velocidad Fijo	IVERO - V2-VIP	630	Av. de los Pioneros 2000 (sentido ascendente) C1	15/07/22	1	28/10/23	60
Control Velocidad Fijo	IVERO - V2-VIP	631	Av. de los Pioneros 2000 (sentido descendente) C1	15/07/22	1	27/10/23	60

Se adjuntan a este Anexo las secciones **Informe de Situación y Planimetría del Informe de Situación, Técnico y de Procedimientos de Instalación de Sistemas de Control de Tránsito** exigido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y presentado ante ésta; en el que se encuentran los registros fotográficos de las zonas de control y los sitios donde se instalarán los próximos dispositivos.

Los dispositivos que se instalen en adelante se agregarán a este listado.

[archivos_boletin/file/edicion385/SAN%20CARLOS%20DE%20BARILOCHE%20-%20INFORME%20QUE%20SE%20ADJUNT%20A%20A%20ANEXO%20II%20-%2015%2002%2023.pdf](#)

[archivos_boletin/file/edicion385/Inf_%20Sinistros%20-%20Delegacion%20Catedral.jpg](#)

[archivos_boletin/file/edicion385/Inf_%20Sinistros%20-%20Delegacion%20Lago%20Moreno.jpg](#)

[archivos_boletin/file/edicion385/Inf_%20Sinistros%20-%20Delegacion%20Sur.jpg](#)

[archivos_boletin/file/edicion385/Inf_%20Sinistros%20-%20Delegacion%20Sur_.jpg](#)

[archivos_boletin/file/edicion385/Inf_%20Sinistros%20-%20Delegacion%20Centro.jpg](#)

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000487-I-2023

VISTO: La Ordenanza Fiscal N° 3368-CM-2023 y Ordenanza Tarifaria 3369-CM-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria fueron aprobadas por el Concejo Municipal en la sesión del día 09/02/2023, habiéndose promulgado en consecuencia día 16/02/2023, mediante Resoluciones 412 y 413-I-23 respectivamente; encontrándose avanzado en casi 2 meses calendarios el año en curso, el periodo anual 2023 se liquidará en 11 cuotas, operando el primer vencimiento de la primer cuota el día 15/03/2023;
- que de acuerdo a lo establecido en el Art.109° de la Ordenanza Fiscal N°3368-CM-2023 y al Art. 1° de la Ordenanza Tarifaria N°3369-CM-2023, y en relación existente con los tributos para con los inmuebles en particular, se advierte conveniente liquidar en conjunto con la tasa de servicios municipales y en igual cantidad de anticipos mensuales “el uso del espacio público municipal muelles y embarcaderos” para los inmuebles que se encuentren alcanzados por este régimen; como así también el impuesto al baldío con mejoras para el período fiscal 2023;
- que de acuerdo a lo estipulado en los art. 24°, art.107° y art. 108° de la Ordenanza Fiscal N° 3368-CM-2023 se debe proceder a la reglamentación de los requisitos y procedimientos a cumplimentar por los contribuyentes y/o responsables de los inmuebles para acceder al descuento por el pago anual de la Tasa de Servicio Municipio y para acceder al régimen de incentivo fiscal;
- que el gobierno municipal estableció en el art.14 de la Ordenanza Fiscal, define y establece “dirección fiscal electrónica” para que el contribuyente reciba su boleta de TSM en el correo declarado. Todo ello en concordancia con las medidas implementadas por organismos nacionales y provinciales en cuanto a la prestación de servicio de gobierno electrónico (aquellos que el gobierno ofrece a los contribuyentes a través de los canales electrónicos);
- que la adhesión a la dirección fiscal electrónica permite optimizar la gestión municipal en lo que respecta a la reducción de los costos generados por la emisión y distribución de la boleta de Tasa de Servicio Municipal (TSM) en formato papel; al tiempo que permite la automatización de los procedimientos para el pago de la TSM en tiempo y forma;
- que a fin de incentivar el pago anual de la TSM por parte de los contribuyentes, el Municipio ha establecido un descuento del veinte por ciento (20%) para el pago anual de la TSM vigente para el periodo 2023 y un descuento del quince por ciento (15%) para el Incentivo Fiscal para aquellos contribuyentes cumplidores;
- que aquellos inmuebles que poseen muelles y embarcaderos liquidados juntos con la tasa municipal, podrán acceder al pago anual del tributo con un descuento del veinte por ciento (20%) del valor del uso del espacio público municipal sólo para el caso de hacer uso de la opción de pago anual;
- que asimismo y siendo la política de esta gestión de gobierno fomentar el pago de la TSM a través de canales electrónicos, el Municipio ha establecido la bonificación del valor correspondiente a la TSM para aquellos contribuyentes que adhieran al débito automático;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **REGLAMENTAR:** las Ordenanza Fiscal y Tarifaria 3368-CM-2023 y 3369-CM-2023, de acuerdo a lo dispuesto por el art.17 y art.106.
2. **ESTABLECER:** los requisitos y procedimientos a cumplimentar por los contribuyentes y/o responsables para acceder al descuento por el **Pago Anual** de la Tasa de Servicio Municipal y para acceder al régimen de **Incentivo Fiscal** para el periodo 2023:

a) Adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico

Para acceder a los descuentos e incentivos mencionados, los contribuyentes y/o responsables del pago de la Tasa por Servicio Municipal (TSM) deben adherirse al Domicilio Fiscal Electrónico y declarar un correo electrónico.

Para acceder a la **Adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico**, se deberá ingresar en la página web: <https://www.municipalidad.com/scdb/direccionfiscal/ingreso>

Una vez realizada la adhesión la información brindada será validada y el contribuyente recibirá un aviso de confirmación en el correo informado, al cual deberá ingresar y "*Confirmar Email*" para finalizar con la adhesión.

En caso de no "*Confirmar Email*", la solicitud no será considerada, implicando la No Adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico como así tampoco el acceso a los descuentos e incentivos mencionados.

También se encuentran habilitadas la repartición municipal de Mitre 531 o las Delegaciones Municipales para que el contribuyente y/o responsable del pago declare su correo electrónico, en el horario de atención al público de lunes a viernes de 08 a 13 hs

El presente requisito NO SERA EXIGIBLE cuando se verifique alguna de las siguientes situaciones:

a) Quienes acrediten ante el Departamento de Fiscalización con carácter de declaración jurada, la imposibilidad de cumplimiento del requisito y los motivos que la originan, sean estos geográficos, tecnológicos, culturales u otros.

b) Quienes se encuentren adheridos a la boleta electrónica.

c) Quienes posean beneficios de exención de la TSM del 100%, según lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ordenanza Fiscal.

Es posible declarar el mail de un tercero. La adhesión contempla que aquellos casos donde el contribuyente no esté familiarizado con el uso del correo electrónico puede solicitar a un familiar, amigo o vecino de confianza su dirección de mail para proceder con la declaración.

Con la declaración de mail el contribuyente y/o responsable del pago **NO recibirá la boleta de la TSM en formato papel** sino que comenzará a recibirla en forma electrónica, incluyendo a aquellos que realicen el pago por debito automático.

Aquellos contribuyentes y/o responsables del pago que no cuenten con la Adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico deberán abonar el importe de \$150 (ciento cincuenta pesos) correspondiente a la impresión y distribución de la boleta de TSM por cada periodo mensual.

b) Régimen incentivo fiscal (Art. 107° Ord. Fiscal) Descuento por contribuyente cumplidor.

Se establece un régimen de incentivo fiscal que abarca a los contribuyentes y/o responsables de la Tasa por Servicios Municipales (TSM), que al día **30 de noviembre del 2022** no tuvieran deuda con el Fisco Municipal

Dicho descuento se establece en un **quince por ciento (15%)** del valor mensual de la TSM.



El beneficio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023 siempre y cuando los pagos de la TSM se encuentren al día y se realicen hasta el segundo vencimiento.

Para acceder al beneficio es requisito la adhesión a la dirección fiscal electrónica. Dicho beneficio se hará efectivo a partir de la fecha en la cual se realice dicha adhesión.

c) Descuento por pago anual anticipado (Art. 24º Ord. Fiscal)

Aquellos contribuyentes y/o responsables del pago de la Tasa por Servicio Municipal (TSM) y por el uso del espacio público municipal muelles y embarcaderos que realicen el pago anual anticipado 2023 hasta el 31/03/23 obtendrán un descuento del veinte por ciento (20%).

Asimismo, gozarán del descuento por incentivo fiscal si cumplieron con lo estipulado en el artículo precedente en concepto de tasas por servicios municipales.

d) Reintegro por adhesión al débito automático (Art. 108º Ord. Fiscal)

A los contribuyentes y/o responsables de la Tasa por Servicios Municipales (TSM) que hubieran cumplido en tiempo y forma con el pago de las cuotas 01/2023 a 10/2023 mediante débito directo en cuenta bancaria se les condonará el importe equivalente al valor de la TSM correspondiente a la cuota 11/2023.

A los efectos de declarar una cuenta bancaria para el débito automático el contribuyente y/o responsable podrá adherirse descargando el formulario desde la página web <https://www.bariloche.gov.ar/adhesion-debito-automatico/> completando el mismo y enviándolo por correo a cotridebitosmscb@gmail.com adjuntando CBU y DNI del titular o bien podrá dirigirse a Mitre 531 (Departamento Contribuciones) o bien en las Delegaciones Municipales de Cerro Otto, Lago Moreno, Cerro Catedral, Cóndor o Pampa de Huenuleo (Sur).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de febrero de 2023.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000488-I-2023

VISTO: el viaje del Sr. Secretario de Hacienda Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) viajará en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones ante el ENOHS, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Acción Social, el Registro Propiedad Automotor y la Agencia Nacional de Seguridad Vial;
- que el Secretario de Hacienda viajará en avión, saliendo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día 26/02/2023 a las 08:00 horas, regresando el día 01/03/2023 a las 20:00hs aproximadamente;
- que se le asignará al Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) la suma de pesos cincuenta y cinco mil trescientos diez con 00/100 (\$55.310,00) para el pago de pasajes, y de pesos treinta y seis mil con 00/100 (\$ 36.000,00) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Sr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)** desde el día **26/02/2023** a las 08:00 horas, hasta el día **01/03/2023** a las 20:00 hs. aproximadamente, para que realice gestiones ante el ENOHTA, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Acción Social, el Registro Propiedad Automotor y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Hacienda por ausencia del titular, al Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano Sr. **OTANO, CLAUDIO FERMIN (DNI: 18583639)** desde el día **26/02/2023** a las 08:00 horas hasta el día **01/03/2023** a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919)** por:
Pasajes a rendir ----- (\$55.310,00) pesos cincuenta y cinco mil trescientos diez con 00/100.
Viáticos ----- (\$36.000,00) pesos treinta y seis mil con 00/100
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000489-I-2023

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 67-SADU-2023 por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y la Disposición N°18-SADU-2023, Expte. N° 20.031/23 y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 13 de febrero de 2023 el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano dictó la Disposición N°18-SADU-2023;
- que la misma delegó la ejecución de la Extensión de Red Cloacal para los barrios Quimey Ruca I y Quimey Ruca II al Sr. **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** y la Coop. Quimey Ruca;
- que en su artículo N° 3, estableció que la Empresa deberá abonar por Derecho de Ejecución de Red la suma de Pesos seis mil con 00/100 (\$6.000.-) más Pesos setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 (\$753.472.-) en concepto de derecho de inspección;
- que si bien, la Ordenanza N° 3369-CM-2023 en su art. 109 establece: “Las empresas que soliciten autorización para realizar obras de infraestructura. Conexiones domiciliarias en la vía pública, sean ejecutadas por entes prestatarios de servicios públicos o terceros o por delegación municipal, según Ordenanza 2049-CM-10, concordantes y sus modificatorias, abonarán un derecho de inspección del uno con cuatro décimas por ciento (1,4%) del valor total de la



- obra, incluyendo material y mano de obra, para lo cual deberá presentar un presupuesto que tendrá carácter de declaración jurada”;
- que sin perjuicio de lo antes mencionado, el art. 91 de la Ordenanza N° 3368-CM-2023 establece que será facultad del Intendente Municipal eximir total o parcialmente del pago de tributos o gravámenes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas;
 - que en tal sentido, queda de manifiesto, la importancia de realizar la presente eximición a los fines de concretar la obra, la cual beneficiará a los vecinos de los barrios Quimey Ruca I y Quimey Ruca II;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** y la Coop. Quimey Ruca el cien por cien (100%) del Derecho de Ejecución de Red por Pesos seis mil con 00/100 (\$6000.-) y del Derecho de Inspección por el monto de Pesos setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 (\$753.472.-) correspondientes a la Obra de Extensión de Red de Cloacal de los Barrios Quimey Ruca I y Quimey Ruca II.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al Sr. Ojeda Oscar Enzo y la Coop. Quimey Ruca.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE [] OTANO, CLAUDIO FERMIN []

RESOLUCION N° 00000490-I-2023

VISTO: La resolución N° 118 -I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra/lic/tec **PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735)** de fecha **01 de Enero de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735)** se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios como agente de limpieza dependiente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 03 de enero de 2023 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula Tercera - monto de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y modificando las cláusulas respectivas;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735)**, de acuerdo a la adenda de fecha 03 de enero de 2023, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifican en el sentido que transcribe a continuación:
Cláusula segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01/01/23 y culminará indefectiblemente el día 31/12/23.
Cláusula Tercera - Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATORIO" abonará al "LOCADOR" la suma total de \$ 648.000,00- (PESOS: Seis cientos cuarenta y ocho mil), a razón de \$ 54.000,00.- (PESOS: Cincuenta y cuatro mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc **PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI (CUIT: 27373647735)** por un monto total de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil (\$ 648.000,00), a razón de Pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria **1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Mayordomía.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de febrero de 2023.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE [] OTANO, CLAUDIO FERMIN []

RESOLUCION N° 00000491-I-2023

VISTO: Los convenios celebrados entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Comisión Nacional de Actividades Especiales (CONAE), en fecha 28 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que los mencionados convenios fueron firmados por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso en representación del Municipio, y por la Comisión Nacional de Actividades Especiales (CONAE), el Director Ejecutivo y Técnico Ing. Raul M. Kulichvsky;
- que tienen como finalidad la cooperación institucional de ambas partes en el marco del Plan Espacial Nacional y en el fortalecimiento de sus capacidades mutuas en la investigación sobre las actividades económicas y las



construcciones no declaradas, la clasificación de áreas por uso y capacidad del suelo evaluación y alerta de servicios para la gestión integral de riesgos y emergencia;

- que de acuerdo al convenio marco el fin es impulsar el desarrollo local y la capacidad para transformar la información espacial en productos de alto valor agregado transferible a distintos sectores de la sociedad;
- que las partes consideran prioritarias para los programas de cooperación las áreas de:
 - Clasificación de usos de suelo.
 - Fiscalización de edificaciones y el desarrollo de actividades económicas.
 - Evaluación y control de los efectos del cambio climático.
 - Áreas estratégicas.
- que el convenio específico indica que el objetivo es desarrollar acciones que permitan la aplicación de los productos de la CONAE de imágenes de alta resolución, con la aplicación imágenes satelitales;
- que por parte de la Municipalidad Bariloche, la Unidad Ejecutora será la Secretaría de Fiscalización y por la CONAE será la Gerencia de Vinculación Tecnológica;
- que las actividades a desarrollar en cumplimiento de los objetivos del convenio, se encuentran descriptas en un "Plan de Actividades" en el Anexo I que forma parte del presente convenio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio Marco de cooperación institucional y el Convenio Específico para el desarrollo de acciones que permitan la aplicación de los productos de la CONAE, ambos suscriptos con fecha **28 de Noviembre de 2022**, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Comisión Nacional de Actividades Especiales (CONAE).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de febrero de 2023.

CONVENIO

archivos_boletin/file/edicion385/5746%20Convenio%20Especifico%20CONAE.pdf

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE [] OTANO, CLAUDIO FERMIN []

RESOLUCION Nº 00000492-I-2023

VISTO: los hechos que se vienen suscitando entre profesionales del rubro Fotografía en el espacio público denominado: "Las Letras", Ubicadas en calle Juan Manuel de Rosas 404.(costanera) y la necesidad de prohibir la actividad en el lugar, y;

CONSIDERANDO:



- que desde hace un (1) año aproximadamente y en el espacio público denominado: "Las Letras" (la palabra BARILOCHE específicamente), se vienen sucediendo situaciones que en muchos casos roza la violencia como también ofertas deshonestas, incluyendo demoras de entrega por el servicio acordado; maltratos tanto verbales como físicos, entre colegas y a visitantes;
- que dichas denuncias en su momento fueron realizadas en forma verbal, en la Secretaría de Fiscalización, oficiando la misma de mediadora entre los denunciados; siendo que finalmente en el mes de Febrero del 2023, la Asociación de Fotógrafos y Camarógrafos Unidos de Bariloche formaliza la denuncia contra una fotógrafa en particular por ante las oficinas de Omiduc;
- que sumado a ello y en el mismo acto, se recepcionan denuncias penales de fotógrafos que desarrollan actividad en el mismo espacio y todas ellas contra la misma persona, formando parte del Expte. N° 11830/2023 de Omiduc, en autos caratulados: "Asoc. Civil Fotógrafos y Camarógrafos Unidos de S. C. de Bariloche c/ Calfu Graciela Eufemia";
- que mas allá que la actividad se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 3223-CM-2021 (la cual modifica la Ord. N° 3015-CM-2018), también es cierto que la misma es laxa en cuanto a penalidades y/o llamados de atención por cuestiones diversas;
- que el espacio público en conflicto, es un lugar de visita permanente y a toda hora tanto por turistas como por público local; siendo que las situaciones tensas que se originan en el lugar, dan una mala imagen de la ciudad, por lo cual, se deben tomar medidas preventivas sobre el asunto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROHIBIR:** a partir de la firma de la presente, toda actividad comercial ejercida por fotógrafos, se encuentren o no asociados a la Asoc. Civil Fotógrafos y Camarógrafos Unidos de S. C. de Bariloche, en los espacios públicos denominado: "Las Letras" (la palabra BARILOCHE específicamente), Ubicadas en calle Juan Manuel de Rosas 404.(sobre la costanera de nuestra ciudad) y el otro en, Comandante Luis Piedra Buena al 3700 (Paseo del Este).
2. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, a realizar la fiscalización diaria del espacio en cuestión, a fin de mantener la libre circulación del público en general.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de febrero de 2023.

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



LICITACIONES

LICITACION PRIVADA N° 4/2023 Expte N° 17/2023

[archivos_boletin/file/edicion385/Lic%20priv%204-23%20Exp%20N%C2%BA%20017-23.pdf](#)

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche

LICITACION PRIVADA N° 3/2023 Expte. N° 7/2023 SEGUNDO LLAMADO

[archivos_boletin/file/edicion385/Lic%20priv%203-23%20Exp%20N%C2%BA%20007-23%20-%202%C2%B0%20llamado%20-%20Reparaci%C3%B3n%20Pluvial%20Calle%20Prafil.pdf](#)

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche

LICITACION PRIVADA N° 5/2023 Expte. N° 19/2023

[archivos_boletin/file/edicion385/Lic%20priv%205-23%20exp%20N%C2%BA%20019-23%20-%20Puente%20met%C3%A1lico%20Arroyo%20C3%91ireco.pdf](#)

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche

LICITACION PRIVADA N° 6/2023 Expte. N° 20/2023

[archivos_boletin/file/edicion385/Lic%20priv%206-23%20exp%20N%C2%BA%20020-23%20-%20Puente%20met%C3%A1lico%20Villa%20los%20Coihues.pdf](#)

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche

LICITACION PRIVADA N° 7/2023 Expte. N° 21/2023

[archivos_boletin/file/edicion385/Lic%20priv%207-23-%20Exp%20021.pdf](#)

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche

LICITACION PRIVADA N° 8/2023 Expte. N° 22/2023

[archivos_boletin/file/edicion385/Lic%20priv%208-23%20exp%20022-23.pdf](#)

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche

LICITACION PRIVADA N° 9/2023 Expte. N° 023/2023

[archivos_boletin/file/edicion385/Lic%20priv%209-23%20Exp%20023.pdf](#)

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche



CONCURSOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 011/2023 Expte. N° 018/2023

archivos_boletin/file/edicion385/concurso%20de%20precios%20Exp%20N%C2%BA%20018-23%20-%20Se%C3%B1aletica%20vial%20Turistica.pdf

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

RESOLUCIONES -----Página 02 a 194

LICITACIONES-----Página 195

CONCURSO DE PRECIOS-----Página 196